

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social	INTERASEO S.A.S. E.S.P.																		
1.2. Nit	819000939 - 1																		
1.3. ID (SUI - RUPS)	2044																		
1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección	ASEO																		
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección	<ul style="list-style-type: none"> Recolección y transporte de residuos no aprovechables. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas. 																		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar	<p>Tabla 1. Actividades prestadas por Interaseo S.A.S. E.S.P.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente servicio Aseo</th> <th>Fecha inicio Actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>02/02/2015</td> <td>Sin fecha final</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>02/02/2015</td> <td>Sin fecha final</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.</td> <td>01/04/2016</td> <td>Sin fecha final</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento</td> <td>02/10/2017</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Disposición final</td> <td>02/02/2015</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024</p>	Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	02/02/2015	Sin fecha final	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	02/02/2015	Sin fecha final	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.	01/04/2016	Sin fecha final	Aprovechamiento	02/10/2017		Disposición final	02/02/2015	
Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades																	
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	02/02/2015	Sin fecha final																	
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	02/02/2015	Sin fecha final																	
Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.	01/04/2016	Sin fecha final																	
Aprovechamiento	02/10/2017																		
Disposición final	02/02/2015																		
1.7. Área de Prestación	Santo Tomás, Atlántico.																		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción	2024
2.2. Clase acción	Vigilancia __ Inspección <u>X</u>
2.3. Motivo de la acción	Especial __ detallada <u>X</u> concreta __
2.4. Origen causal de la acción	Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados __ Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <u>X</u> Otros ¿cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción	Santo Tomás, Atlántico.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

<p>3.1. Criterios evaluados</p>	<p>Generales</p> <p>Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015</p> <p>Administrativo</p> <p>Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario</p> <p>Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico</p> <p>Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 0938 de 2019</p> <p>Reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC - Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016</p> <p>Financiero</p> <p>Por las cuales se establecen los lineamientos de reporte de información financiera:</p> <p>Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 Modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023 Resolución SSPD No. 20241000125835 del 2024</p> <p>SUI</p> <p>Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</p>
<p>3.1. Marco temporal de evaluación</p>	<p>El presente informe detallado analiza la información correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y 2024.</p> <p>La fecha en que se realizó la visita es del 8 al 12 de abril de 2024.</p>

4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN

<p>4.1. Información fuente usada:</p>	<p>Anexos de la visita. Información recopilada en la visita del 8 al 12 de abril de 2024.</p> <p>Requerimientos de información. Radicado SSPD No. 20244351141671 del 08/04/2024.</p> <p>Información SUI</p>		
<p>4.2. Requerimientos realizados:</p>	<p>RADICADO 20235294335962</p>	<p>FECHA 14/11/2023</p>	<p>TEMÁTICA Información sobre la prestación del servicio de aseo producto de mesa de trabajo.</p>
<p>4.3. Estado de respuesta de requerimientos:</p>	<p>El prestador atendió el requerimiento efectuado.</p>		
<p>4.4. Evaluaciones realizadas:</p>	<p>No se han realizado informes detallados recientes para el prestador.</p>		

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

Del 9 al 12 de abril de 2024, se realizó visita de inspección al prestador INTERASEO SAS ESP, como parte de los compromisos adquiridos con la alcaldía de Santo Tomás debido a las denuncias presentadas por el Comité de Desarrollo y Control Social de este municipio, por presuntas fallas en la prestación del servicio de aseo principalmente en las actividades de limpieza urbana. La visita fue realizada de manera conjunta entre la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la Dirección Territorial Noroccidente de la Superservicios.

La inspección fue atendida por el Gerente Regional del Atlántico de la empresa INTERASEO SAS ESP, Luis Moisés Gómez y acompañada en campo por el Director Operativo Regional Abadías Mendoza; los recorridos también contaron con la compañía del señor Sergio Luis Corpas Mercado, enlace del municipio de Santo Tomás ante las empresas de servicios públicos domiciliarios, con el señor Rubén Ilanos Sarmiento, Vocal de Control del municipio de Santo Tomás, con líderes de la comunidad y Concejales.

Durante los recorridos además de verificar las condiciones técnicas de la operación, también y por solicitud del Vocal de Control se atendieron denuncias de la ciudadanía principalmente por Dirección Territorial Noroccidente y algunas relacionadas con aspectos tarifarios, por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo.

Si bien la empresa INTERASEO SAS ESP, presta en este municipio las actividades de disposición final y aprovechamiento, el presente informe no incluye su análisis pues la infraestructura de estas actividades no se ubica en el municipio de Santo Tomás y el desplazamiento a estos municipios no se alcanzaba a realizar en el tiempo establecido para la inspección.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las denuncias presentadas contienen información de todos los tópicos el presente informe detallado analiza los aspectos administrativos, financieros, comerciales, tarifarios, de información de la empresa INTERASEO en el área de prestación Santo Tomás, Atlántico.

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

El prestador Interaseo S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada de carácter mixto. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, fue inscrita el 03 de octubre de 1996 con matrícula No. 44530

Inicio operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación de Santo Tomás, Atlántico, el 02/02/2015 de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con el imprimible 202452044434494 del 14/05/2024, la cual se encuentra certificada.

Tabla 2. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad por acciones simplificadas
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	27/02/2024
Fecha de inicio de operaciones	02/02/2015
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y Rural

Fuente: RUPS No. de imprimible 202422044432084 del 27/02/2024

5.1.1. Composición accionaria

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador entregó certificado por parte de la revisora fiscal Susana Del Mar Ruiz Gualy T.P. 211341-T donde registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 3. Composición accionaria

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
Grupo Interaseo S.A.S.	48,72 %
Aseo Técnico S.A.S E.S.P.	21,15%
Cess Development S.A.	18,76 %
Atesa de Occidente S.A.S. E.S.P.	10,71 %
Inversiones Casa grande S.A.S.	0,66 %
Total	100.00%

Fuente: Visita Superservicios, abril de 2024

Una vez corroborada la información anterior, con la reportada en RUPS, se evidencia que es concordante como se evidencia a continuación:

Imagen 1. Composición accionaria RUPS



Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o parte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (B)
IDENTIFICACIÓN EMPRESA ENTRENAMIENTO	103444172347	CESS DEVELOPMENT S.A.	AC	CS	18,76%	0
SET	00118804	INVERSIONES CASA GRANDE	AC	CS	0,66%	0
SET	00023736	ASEO TÉCNICO	AC	CS	21,15%	0
SET	00123487	ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	AC	CS	10,71%	0
SET	00044134	GRUPO INTERASEO E.A.S	AC	CS	48,72%	0

Fuente: RUPS No. de imprimible 202422044432084 del 27/02/2024

5.1.2. Junta Directiva

Conforme a la documentación entregada en visita, en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Santa Marta, con código de verificación URt1Xbw7re en el que se evidenció la composición de la junta directiva así:

Tabla 4. Composición Junta Directiva

Principales Cargo	Nombre	Identificación
Miembro Principal Junta Directiva	Alejandra María Prentt Rincón	C.C. 52.427.647
Miembro Principal Junta Directiva	Jorge Enrique Gómez	C.C. 71.714.983
Miembro Principal Junta Directiva	Jaime Alberto Angel Montoya	C.C. 70.561.336
Miembro Suplente Junta Directiva	Hernán Darío Vélez	C.C. 8.254.890
Miembro Suplente Junta Directiva	Jorge Lotero Castañeda	C.C. 70.118.340
Miembro Suplente Junta Directiva	Luis Salazar G	C.C. 10.226.294

Fuente: Visita Superservicios, abril de 2024

La anterior informa fue contrastada con lo que el prestador reportó al SUI – RUPS y se evidencia que la misma es concordante como se muestra a continuación:

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

Junta directiva			Empresa que representa			
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre	Tipo de documento	Identificación
HERNAN DARIO VELEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	8254890	OTRO			
JAIME ALBERTO ANGEL MONTOYA	CEDULA DE CIUDADANIA	79581336	OTRO			
JORGE ENRIQUE GOMEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	71714983	OTRO			
LOTERO CASTAÑEDA JORGE	CEDULA DE CIUDADANIA	70118340	OTRO			
LUIS SALAZAR G.	CEDULA DE CIUDADANIA	10226294	OTRO			
PRENTT RINCON ALEJANDRA MARIA	CEDULA DE CIUDADANIA	52427647	OTRO			

Fuente: RUPS No. de imprimible 202422044432084 del 27/02/2024

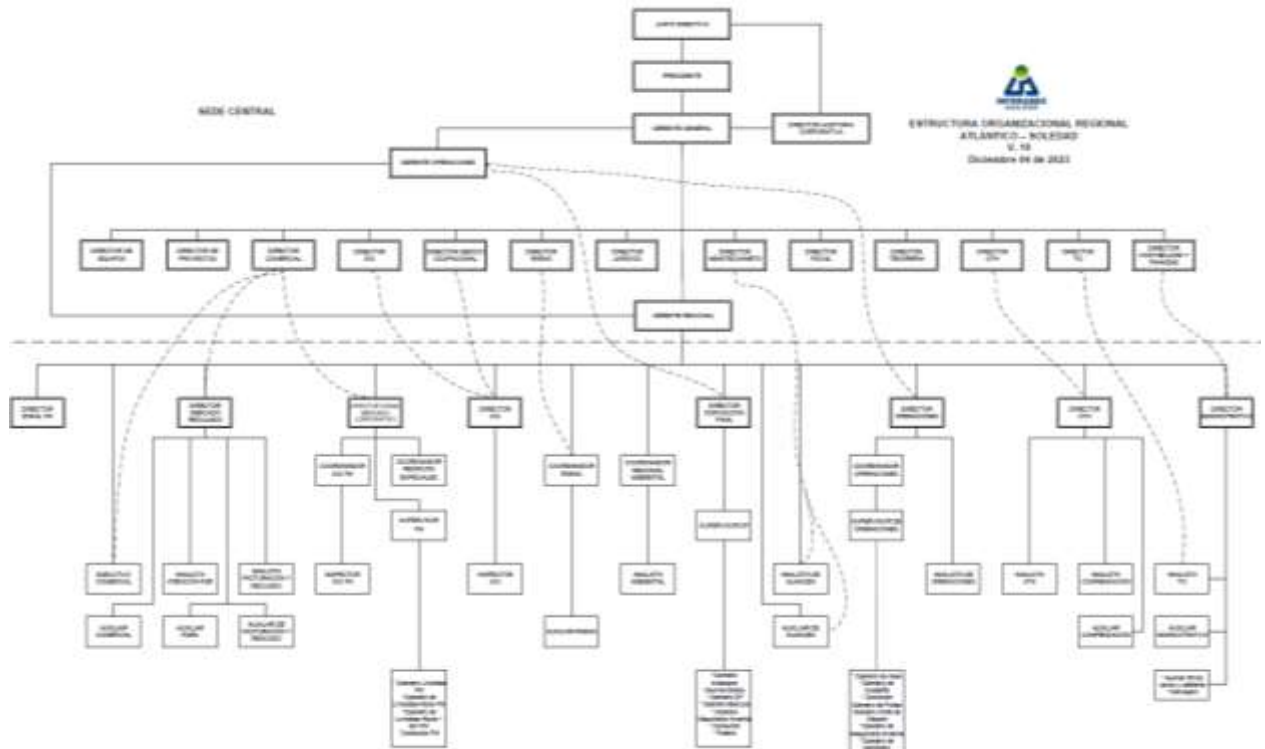
5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada en abril de 2024 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador Interaseo S.A.S. E.S.P., presentó el siguiente organigrama:

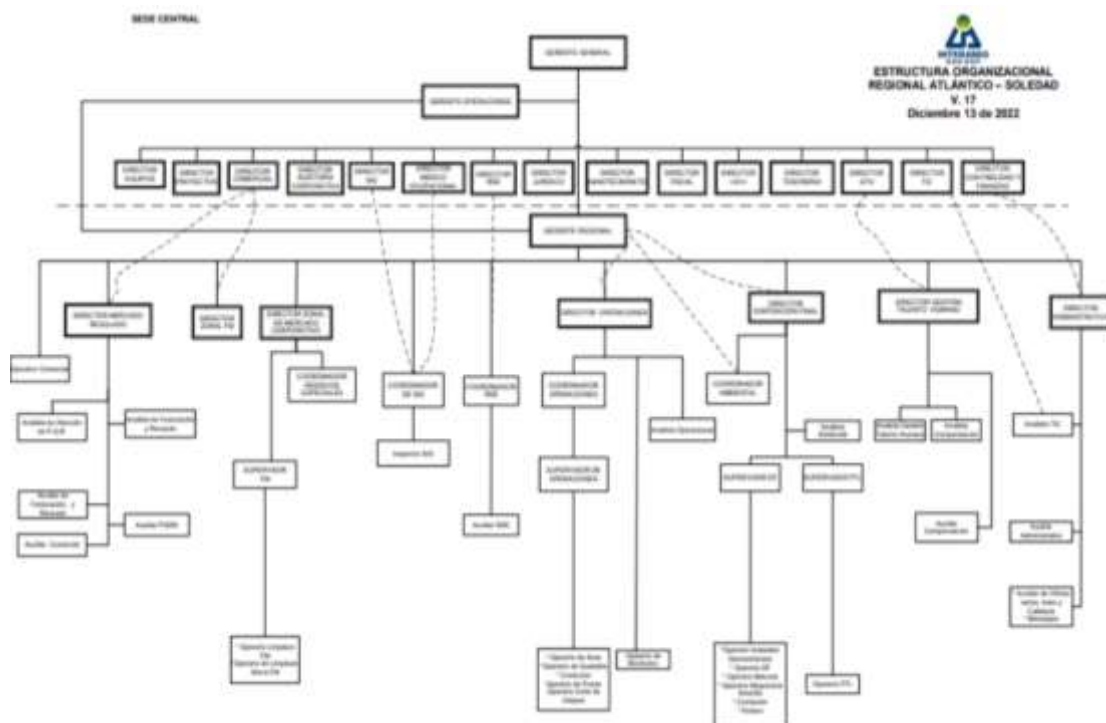
Imagen 3. Organigrama entregado en visita - Regional Atlántico - Soledad



Fuente: Visita Superservicios, abril de 2024

El prestador también reportó el organigrama en el tópico auditor del SUI, encontrando que éste no es concordante con el organigrama entregado durante la visita como se muestra a continuación:

Imagen 4. Organigrama reportado en SUI tópico auditor



Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_002

Por lo anterior, presuntamente el prestador estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.

5.2.2. Planta de personal

A continuación, se presenta la información de planta de personal aportada por el prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P para el municipio de Santo Tomás:

Tabla 5. Personal por tipo de contrato

Tipo de contrato	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Abril 2024
Término fijo	19	24	28
Personal Barrido y Limpieza	11	14	17
Personal Corte de Césped	1	1	1
Personal Dirección RSE	1	0	0
Personal Poda de Árboles	1	4	4
Personal Recolección y Transporte de Residuos	5	5	5
Personal Gerencia de Operaciones	0	0	1
Total empleados	19	24	28

Fuente: Visita Superservicios, abril de 2024

De las tablas se identifica que para los tres periodos analizados 2022, 2023 y 2024, con corte a fecha de la visita (abril 2024) el total de empleados estaban vinculados con contrato a término fijo. También se constató que la mayor demanda de personal se origina en el área operativa particularmente el personal de barrido y limpieza para las 3 vigencias; para el 2022 el personal de barrido fue (57,9%). A su vez para el periodo 2023 (58,3%) y para el periodo 2024, con corte a fecha de la visita (abril 2024), el mayor porcentaje correspondió a (60,7%).

Por otra parte, al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidenció que para el 2022 y 2023 a la fecha de elaboración del informe, se tiene certificado el reporte del formato "Personal por categoría de empleo" establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, durante la visita se identificó que se cuenta con aprendices SENA, en cada periodo 2022, 2023 y lo corrido a fecha de visita 2024, de la información entregada en visita acerca de personal por categoría de empleo versus el porcentaje de aprendices SENA con que debe contar el prestador, está acorde con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *"La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz"*.

Certificaciones en competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remitió carpeta con certificaciones de 10 operarios y 3 conductores.

Teniendo en cuenta que el total de empleados reportados a la fecha de visita (abril 2024) por el prestador fue 28, no se evidenció la totalidad de las certificaciones correspondientes, cabe aclarar que 6 empleados tienen fecha de ingreso entre enero y marzo del 2024, por lo cual a la fecha de la visita no cumplían con los seis meses de labor en la empresa para ser certificados.

Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, según la cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005.
2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005.
3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1o de enero de 2006.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de la evaluación de que trata el artículo 10 de la presente resolución, la certificación de competencia de que trata el presente artículo dará prioridad a los fontaneros municipales y a los operarios de sistemas de potabilización de agua.

PARÁGRAFO 2o. El Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales a que hace referencia el artículo 9o de la presente resolución, establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados.

Los registros serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.”

5.3 ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 1 denominadas “NIIF PLENAS”, de acuerdo con el Decreto 2784 de 2012 y sus modificatorias.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años objeto de este informe 2023, 2022 y 2021.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la Resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó un cargue inicial el 10/07/2023, encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2044, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 19 de mayo, encontrando que dicho cargue se realizó el 13/10/2023, por lo que se realizó el cargue extemporáneo.

Finalmente, para la taxonomía XBRL del 2023, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024 “Por la cual se establecen las fechas para el cargue de información financiera Anual con corte a 31 de diciembre de 2023” estableció como plazo máximo de cargue el 10 de mayo de 2024 para los prestadores en que sus dos últimos dígitos de su ID terminaran del 40 al 49, una vez

verificada la información el reporte por parte del prestador se realizó el 03 de julio de 2024, quedando extemporáneo.

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2021, 2022 y 2023, estando en este momento en estado “Certificado” lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2024 se encuentra pendiente el informe del tercer trimestre el cual se encuentra dentro del plazo de reporte.

Imagen 5. Reporte de Información Financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/05/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	16/08/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	21/08/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	13/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	05/10/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	10/07/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	03/07/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	26/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/08/2024		

Fuente: SUI. http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio_rev.jsf

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994”.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presente diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora cargó todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

5.3.1. Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 y 2023, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 6. Responsables de la información financiera 2023 - 2022

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2023	AÑO 202
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
Contador Público	Jackeline Cardona Pava	Andrea Carmona Escobar
Revisor Fiscal	Susana del Mar Ruíz Gualy	Susana del Mar Ruíz Gualy
AEGR	Audiexternas S.A.S	Audiexternas S.A.S

Fuente: Estados financieros 2023 y 2022

Conforme a lo anterior, se identifica que la información es congruente con la registrada por parte de la Prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, exceptuando la información sobre el Auditor Externo de Gestión y Resultados, teniendo en cuenta que en el formato en mención, no reportan información alguna para estos responsables de la información en los campos de la taxonomía tiene dispuesto para tal fin., por lo que se toma la registrada en RUPS.

Imagen 6. Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR

Relación (miembro)	Detalle (miembro)								
	Nombre	Apellido	Tipo de documento	Número de documentos	Email	Tarjeta profesional	Si la persona física es un miembro de una persona jurídica, indique la razón social	Si la persona natural es un miembro de una persona jurídica, indique el NIT	Tipo de norma de auditoría aplicada y tipo de dotación
Representante legal (miembro)	JUAN MANUEL	GÓMEZ MEJÍA	01 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	79484661	jmgomez@intermedios.com				
Contador (miembro)	JACKELINE	CARDONA PAVA	01 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	51297479	notificaciones@143079-T				
Jefe de la oficina de consultoría (miembro)	SUSANA DEL MAR	RUÍZ GUALY	01 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	1080291859	susana.del.mar	311341-T	PWC CONTADOR	900943048	NAGAS - 3. Emisión

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Grupo 1 2023 Individual Flujo de Efectivo Indirecto

5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2023 – 2022

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2023 y 2022, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Imagen 7. Estado de situación financiera 2023 - 2022

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2023	%	2022	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	40.700.368.000	2,75%	2.750.244.000	0,20%	37.950.124.000	1379,88%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	199.819.714.000	13,48%	132.752.480.000	9,68%	67.067.234.000	50,52%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	48.084.018.000	3,24%	23.457.848.000	1,71%	24.626.170.000	104,98%
Otras cuentas por cobrar corrientes	155.104.674.000	10,46%	220.163.215.000	16,05%	-65.058.541.000	-29,55%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	427.381.116.000	28,83%	376.373.543.000	27,43%	51.007.573.000	13,55%
Inventarios corrientes		0,00%	28.190.947.000	2,05%	-28.190.947.000	-100,00%
Activos por impuestos corrientes	2.108.442.000	0,14%	913.356.000	0,07%	1.195.086.000	130,85%
Otros activos financieros corrientes		0,00%	9.912.532.000	0,72%	-9.912.532.000	-100,00%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	24.372.710.000	1,64%	0	0,00%	24.372.710.000	100,00%
Otros activos no financieros corrientes	8.770.145.000	0,59%		0,00%	8.770.145.000	100,00%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	478.960.071.000	32,31%	418.140.622.000	30,48%	60.819.449.000	14,55%
Total de activos corrientes	478.960.071.000	32,31%	418.140.622.000	30,48%	60.819.449.000	14,55%
Propiedades, planta y equipo	192.046.883.000	12,96%	186.421.883.000	13,59%	5.625.000.000	3,02%
Propiedad de inversión	44.270.643.000	2,99%	42.749.926.000	3,12%	1.520.717.000	3,56%
Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados	432.120.652.000	29,15%	441.317.996.000	32,17%	-9.197.344.000	-2,08%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	144.758.432.000	9,77%	163.960.696.000	11,95%	-19.202.264.000	-11,71%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	171.864.301.000	11,59%	114.517.008.000	8,35%	57.347.293.000	50,08%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	316.622.733.000	36,22%	278.477.704.000	20,30%	38.145.029.000	13,70%
Activos por impuestos diferidos	13.634.234.000	0,92%	0	0,00%	13.634.234.000	100,00%
Otros activos no financieros no corrientes	1.512.873.000	0,10%	1.666.543.000	0,12%	-153.670.000	-9,22%
Otros activos Financieros no corrientes	3.195.415.000	0,22%	3.195.415.000	0,23%	0	0,00%
Total de activos no corrientes	1.003.403.433.000	67,69%	953.829.467.000	69,52%	49.573.966.000	5,20%
Total de activos	1.482.363.504.000	169,57%	1.371.970.089.000	100,00%	110.393.415.000	8,05%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	10.118.988.000	1,16%	8.195.973.000	0,60%	1.923.015.000	23,46%
Total provisiones corrientes	10.118.988.000	1,16%	8.195.973.000	0,60%	1.923.015.000	23,46%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	69.339.405.000	7,93%	26.545.982.000	1,93%	42.793.423.000	161,20%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	112.306.904.000	12,85%	73.076.917.000	5,33%	39.229.987.000	53,68%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	181.646.309.000	20,78%	99.622.899.000	7,26%	82.023.410.000	82,33%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	37.471.285.000	4,29%	24.393.184.000	1,78%	13.078.101.000	53,61%
Obligaciones financieras corrientes	113.968.017.000	13,04%	120.927.683.000	8,81%	-6.959.666.000	-5,76%
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados	343.204.599.000	39,26%	253.139.739.000	18,45%	90.064.860.000	35,58%
Total pasivos corrientes	343.204.599.000	39,26%	253.139.739.000	18,45%	90.064.860.000	35,58%
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	573.586.000	0,07%	416.635.000	0,03%	156.951.000	37,67%
Otras provisiones no corrientes	22.079.884.000	2,53%	21.193.895.000	1,54%	885.989.000	4,18%
Total provisiones no corrientes	22.653.470.000	2,59%	21.610.530.000	1,58%	1.042.940.000	4,83%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes		0,00%	90.241.014.000	6,58%	-90.241.014.000	-100,00%
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	33.713.545.000	2,27%	10.039.748.000	0,73%	23.673.797.000	235,80%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	33.713.545.000	2,27%	100.280.762.000	7,31%	-66.567.217.000	-66,38%
Pasivo por impuestos diferidos		0,00%	20.294.299.000	1,48%	-20.294.299.000	-100,00%
Obligaciones financieras no corrientes	208.615.373.000	14,07%	168.550.000.000	12,29%	40.065.373.000	23,77%
Total pasivos no corrientes	264.982.388.000	17,88%	310.735.591.000	22,65%	-45.753.203.000	-14,72%
Total pasivos	608.186.987.000	41,03%	563.875.330.000	41,10%	44.311.657.000	7,86%
Capital emitido	114.880.000.000	7,75%	114.880.000.000	8,37%	0	0,00%
Prima de emisión	66.050.567.000	4,46%	66.050.567.000	4,81%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	570.116.449.000	38,46%	476.885.972.000	34,76%	93.230.477.000	19,55%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	64.371.789.000	4,34%	57.333.086.000	4,18%	7.038.703.000	12,28%
Reserva legal	25.221.404.000	1,70%	10.240.119.000	0,75%	14.981.285.000	146,30%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	33.536.308.000	2,26%	82.705.015.000	6,03%	-49.168.707.000	-59,45%
Total patrimonio	874.176.517.000	58,97%	808.094.759.000	58,90%	66.081.758.000	8,18%
Total patrimonio y pasivos	1.482.363.504.000	100,00%	1.371.970.089.000	100,00%	110.393.415.000	8,05%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SU1

5.3.3. Activos

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, se encontró que en la vigencia 2023, el 89% del total del activo, hace parte de las actividades vigiladas por la Superintendencia

posicionándose en \$1.482.363.504.000 y que, para el caso de la prestadora, corresponde al servicio de Aseo. De igual forma, el 78% del total del pasivo y el 98% del total del patrimonio, son la porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La porción restante porcentual tanto de los activos, pasivos y patrimonio, están concentrados en actividades no vigiladas

Tabla 7. EEFF Vigilados e individual completo año 2023 y 2022

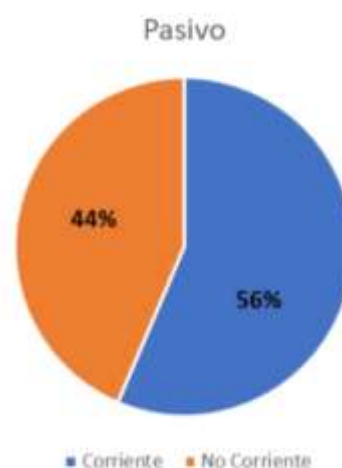
EST. DE SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA	EEFF VIGILADO		EEFF INDIVIDUAL COMPLETO	
	2023	2022	2023	2022
Activo	1.482.363.504.000	1.371.970.089.000	1.671.622.546.000	1.458.856.343.000
Pasivo	608.186.987.000	563.875.330.000	778.214.374.000	592.719.657.000
Patrimonio	874.176.517.000	808.094.759.000	893.408.172.000	866.136.686.000

SITUACIÓN FINANCIERA	% VIGILADO
	2023
Activo	89%
Pasivo	78%
Patrimonio	98%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI

Los activos, dentro las actividades vigiladas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentran concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 68% del total del activo, con un aumento del 8% respecto a la vigencia 2022 y siendo las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$199.819.714.000, y un segundo rubro significativo correspondiente a Otras cuentas por cobrar corrientes, por valor de \$155.104.674.000.

Gráfica 1. Porción activos corrientes y no corrientes 2023



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$40.700.368.000 distribuidos en caja, bancos, inversiones y fondos fiduciarios con respecto a 2022 presentó un aumento de más del 100%, equivalente a

\$37.950.124.000, lo que indica una mejora en la liquidez de la empresa y de acuerdo a las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 8. Efectivo y Equivalentes del efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo	2023	2022
Cajas menores	231,500	164,132
Cuenta corriente bancaria	4,201	278,496
Cuenta de ahorro	3,123,592	1,365,978
Inversiones	1,709,404	11,699
Moneda extranjera	64,223	78,000
Efectivo y equivalentes efect. sucursales	5,043,630	-
Fondos fiduciarios (*)	359,096	1,202,808
Der. fdos. val. y fid. en inv.	35,328,013	-
Total	45,863,659	3,101,113

Fuente: Notas a los estados financieros 2023 – 2022

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 13,48% del total activo correspondiente a un valor de \$199.819.714.000, la cual presentó un aumento del 50% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$67.067.234.000 y según las notas a los estados financieros se compone por:

Imagen 9. Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos

Corriente	2023	2022
Clientes (*)	193,514,692	130,567,633
Subsidio de servicio de aseo	25,004,046	15,996,703
Total	218,518,738	146,564,336

No corriente	2023	2022
Servicio de aseo (*)	168,786,283	233,019,451
Deterioro de cartera por servicio de aseo	(168,786,283)	(233,019,451)
Total	-	-

Fuente: Notas a los estados financieros 2023-2022

Se evidencia el aumento notable en cuentas por cobrar por servicios, lo cual puede indicar retrasos en la recuperación de la cartera, que una vez verificada las notas contables corresponde a la afectación generada por el facturador conjunto AIR-E quien no gira los recursos recaudados a INTERASEO de los meses de marzo a diciembre de 2023 de las 28 áreas de prestación donde presta el servicio y se tiene el recaudo con la electrificadora.

Imagen 10. Deterioro cartera deuda AIR-E

El movimiento de la provisión por deterioro de cartera por servicio de aseo se presenta a continuación para los años 2022 y 2023:

Contable					Reexpresión	Contable
Saldo 2021	Castigos	Provisión	Recuperación	Ajuste ORI	2021	Saldo 2022
(226,546,288)	40,599,700	(98,117,755)	55,912,863	(6,196,095)	1,328,125	(233,019,451)

Contable				Contable
Saldo 2022	Castigos	Provisión	Otros	Saldo 2023
(233,019,451)	123,405,202	(61,920,669)	2,748,635	(168,786,283)

(*) Las cuentas por cobrar incluyen la cartera de usuarios gestionada por las entidades de facturación conjunta en el marco de los convenios suscritos para tal fin; en este contexto, Energía AIR-E (en adelante AIR-E), que factura el servicio público de aseo conjuntamente con el de energía en 28 áreas de prestación, tiene pendiente por trasladar el recaudo de usuarios correspondiente a los periodos comprendidos entre marzo y diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior, la Administración de la Compañía ha concertado y realizado mesas de trabajo con el ánimo conciliar las fechas de pago y el cumplimiento de los valores adeudados por concepto de la ejecución del convenio. Como resultado de lo anterior, AIR-E ha manifestado, en comunicado enviado el 28 de mayo de 2024, su compromiso para realizar los pagos y acordó realizar el traslado de manera anticipada a la conciliación de \$30,000 (millones) para todas las Compañías del Grupo, incluyendo a la Compañía; los cuales se pagarán en dos cuotas iguales, la primera a más tardar el 30 de junio de 2024, y la segunda más tardar el 30 de agosto de 2024. Durante el año 2024 AIR-E abonó a dicha cartera la suma de \$3,918 (millones).

Fuente: Notas estados financieros 2023

Otras cuentas por cobrar corrientes

En la vigencia 2023 presentó un valor de \$155.104.674.000 y una disminución de \$65.058.541.000 correspondiente al -29,55%, donde según las revelaciones la mayor parte de los recursos Corresponde principalmente a préstamo a Barranquilla Capital de la Luz S.A.S., a un plazo inicial de 2 años y una tasa de interés IBR+12, y conforme con las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 11. Otras cuentas por cobrar

	2023	2022
Otros depósitos entregados	123,269	88,228
Créditos a empleados	182,830	357,680
Arrendamientos	410,574	4,976,418
Otros deudores (*)	326,898,078	330,047,022
Total	327,614,751	335,469,348
Porción corriente	155,581,127	220,839,516
Porción no corriente	172,033,624	114,629,832

Fuente: Notas estados financieros 2023 – 2022

Inventarios corrientes

Este rubro presenta un valor de \$24.372.100.000, correspondiente al 1,64% del activo, el cual tiene una disminución del 13,54% frente a la vigencia anterior, el cual según las notas a los estados financieros presenta el siguiente detalle:

Imagen 12. Inventarios

	2023	2022
Combustibles	168,593	357,910
Repuestos para equipo de transporte	13,732,770	15,851,792
Lubricantes, aceites, grasas	1,549,085	2,086,884
Llantas y accesorios	548,283	927,388
Suministros consumibles taller	739,644	2,073,240
Herramientas	-	444,159
Papelería, suministros informáticos y útiles	-	70,681
Elementos de cafetería	26,299	37,483
Elementos de aseo	440,868	288,704
Otras mercancías en existencia	4,267	4,267
Elementos actividades disposición final	1,250,501	1,432,805
Inventarios sucursales exterior	133,261	11,091
Elementos de barrido, recolección y disposición	1,681,604	3,133,582
Dotación personal	4,247,091	3,688,804
Equipos de seguridad Industrial	2,705,545	2,061,032
Inventarios en consorcios	541,663	357,442
Provisión para inventarios	(2,555,649)	(3,917,842)
Total	25,213,825	28,909,422

Fuente: Fuente: Notas estados financieros 2023 – 2022

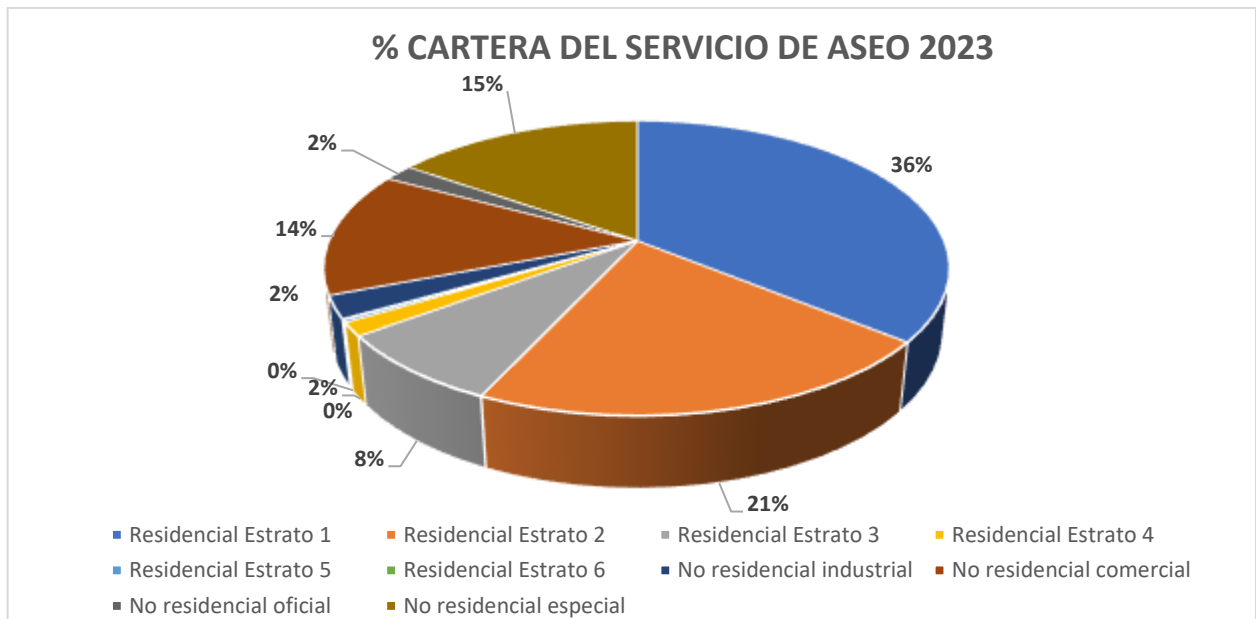
En la información cargada en la Taxonomía 2023 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Tabla 8. Composición cartera del servicio de Aseo 2023

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	71.638.303.000	74.122.198.000	145.760.501.000	40%	74.122.198.000	71.638.303.000	36%
Residencial Estrato 2	42.088.691.000	38.602.605.000	80.691.296.000	22%	38.602.605.000	42.088.691.000	21%
Residencial Estrato 3	15.838.550.000	9.967.284.000	25.805.834.000	7%	9.967.284.000	15.838.550.000	8%
Residencial Estrato 4	2.959.080.000	2.014.337.000	4.973.417.000	1%	2.014.337.000	2.959.080.000	1%
Residencial Estrato 5	528.526.000	212.294.000	740.820.000	0%	212.294.000	528.526.000	0%
Residencial Estrato 6	217.838.000	149.953.000	367.791.000	0%	149.953.000	217.838.000	0%
No residencial industrial	4.922.222.000	2.618.656.000	7.540.878.000	2%	2.618.656.000	4.922.222.000	2%
No residencial comercial	27.411.000.000	31.591.947.000	59.002.947.000	16%	31.591.947.000	27.411.000.000	14%
No residencial oficial	3.643.063.000	5.507.479.000	9.150.542.000	2%	5.507.479.000	3.643.063.000	2%
No residencial especial	30.572.441.000	3.999.530.000	34.571.971.000	9%	3.999.530.000	30.572.441.000	15%
Total Comercialización	199.819.714.000	168.786.283.000	368.605.997.000	100%	168.786.283.000	199.819.714.000	100%

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

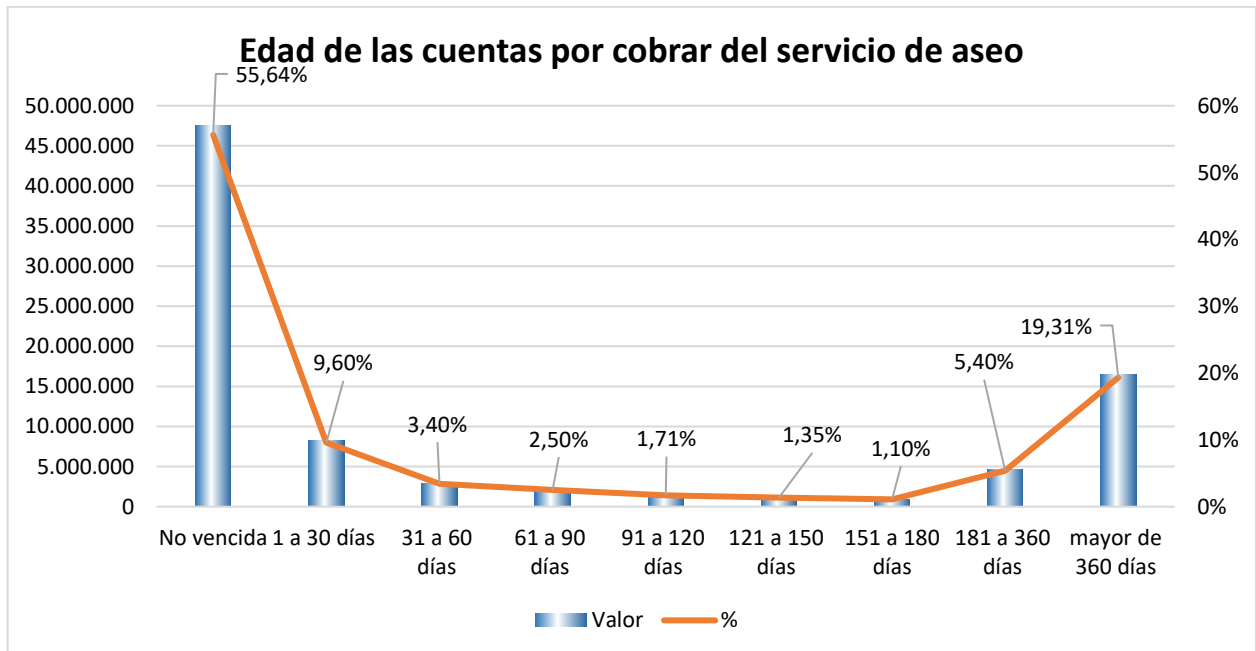
Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Como se evidencia en la anterior tabla con su respectivo gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 1, con un 36% de participación del total de la cartera, seguidas por la cartera residencial estrato 2 con el 21% y la cartera no residencial especial, equivalentes a un 15%.

Gráfica 3. Detalle cartera por edades



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera no vencida, posicionándose en un 55,64%, seguida de la cartera mayor a 360 días, con un 19,31% del total de la cartera. Como se observa en el gráfico anterior la cartera mayor a 360 días presenta una participación muy alta, lo que podría tener una baja probabilidad de recuperación.

5.3.3.1. Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2023, equivalen al 68% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 5,20% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$49.573.966.000 Su rubro más representativo corresponde a Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados, posicionándose con un valor de \$432.120.652.000 representado en un 29,15% del total del activo, el segundo rubro importante dentro del activo no corriente, concierne a Propiedades, planta y equipo con un porcentaje de participación del 12,96% dentro del activo.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2023 se posiciona en \$192.046.883.000 y la cual presenta un aumento de \$5.625.000.000, representados en un 12,96%, y según las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 13. Propiedades, planta y equipo

Propiedad, planta y equipo	Costo	Depreciación acumulada	Deterioro	Saldo al 31 de diciembre
Terrenos	54,170,385	-	(4,948,869)	49,223,516
Edificaciones	39,784,732	(7,183,345)	(1,895,891)	30,885,606
Maquinaria y equipo	74,707,361	(41,920,033)	(1,002,847)	31,784,481
Muebles, enseres y equipos de oficina	1,589,359	(1,078,868)	-	510,693
Equipos de comunicación y computación	7,995,001	(5,964,277)	-	2,030,724
Flota y equipo de transporte	169,420,452	(119,041,481)	(1,105,880)	49,273,091
Otras propiedades	30,545,190	(8,798,610)	-	23,746,580
Otras construcciones en curso	1,470,570	-	-	1,470,570
Propiedad, planta y equipo en tránsito	1,378,003	-	-	1,378,003
Anticipos	15,157,879	-	-	15,157,879
Total	396,198,732	(181,986,412)	(8,751,287)	205,461,033

Fuente: Notas a los EEFF

Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados

En la vigencia 2023 se tiene un valor de \$432.120.652.000, y con respecto a 2022 presentó una disminución del 2% equivalente a \$9.197.344.000. Una vez revisadas las notas a los Estados Financieros, los detalles de las inversiones están distribuidas en subsidiarias y asociadas de la siguiente manera:

Imagen 14. Detalle de inversiones en asociadas y subsidiarias

	2023	2022
Inversiones en asociadas (1)	123,526,335	134,164,288
Inversiones en subsidiarias (2)	308,594,317	307,153,708
Total	432,120,652	441,317,996

(1) Incluye las siguientes sociedades:

Nombre asociada	Porcentaje participación	Ubicación
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	48%	Colombia
Recaudos Integrados S.A.S.	45%	Colombia
Sold Investment S.A.	38%	Panamá
Consortio Eco Aseo	30%	Colombia

Fuente: Notas a los EEFF

A continuación, se detalla por tercero las inversiones en asociadas:

Imagen 15. Detalle de inversiones en asociadas

Nombre	2023	2022
Consortio Eco Aseo	91,405	108,709
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	607,213	566,254
Recaudos Integrados S.A.	7,166,563	5,558,758
Sold Investment S.A.	115,661,154	127,930,567
Total	123,526,335	134,164,288

Fuente: Notas a los EEFF

A continuación, se detalla por tercero las inversiones en subsidiarias:

Imagen 16. Detalle inversiones en subsidiarias

Nombre	2023	2022
Aseo Caldas Compañía de Servicios Públicos S.A.	580,109	580,439
Aseo del Norte S.A.S. E.S.P.	525,343	556,633
Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.	31,635,641	31,156,285
Aseo Siderense S.A. E.S.P.	324,330	402,711
Aseo Since S.A.S E.S.P	25,883	42,564
Aseo Sincelajo S.A. E.S.P.	526,899	457,204
Atesa Servicios Aeroportuarios S.A.S. E.S.P.	1,653,030	1,012,352
Ecocaribe S.A.S. E.S.P.	83,037	85,104
Empresa de Aseo Público Girardota S.A. E.S.P.	236,685	229,232
Empresa de Aseo Riógrande S.A. E.S.P.	190,019	204,222
Empresa de Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	521,864	420,453
Empresa de Desechos Especiales S.A. E.S.P.	468,125	371,497
Empresa de Servicios de Aseo de Valledupar	1,324,969	866,028
Empresa de Servicios Públicos de Aseo Ibagué Limpia S.A. E.S.P.	176,080	155,387
Interaseo Aeropuerto S.A.S. E.S.P.	2,331,367	2,297,824
Interaseo del Archipiélago S.A.S. E.S.P.	858,184	589,177
Interaseo del Valle S.A.S. E.S.P.	1,124,074	1,073,358
Interaseo El Salvador S.A. de CV	55,335,399	35,989,943
Interaseo Equipos Honduras	1,691,128	1,919,436
Interaseo Perú SAC	121,551,138	138,218,177
Interaseo Servicios Honduras	4,213,245	7,128,685
Interaseo Soluciones Ambientales S.A. E.S.P.	3,433,250	3,826,822
Inversiones Nutibara	1,112,248	1,090,826
Operadores de Servicios de La Sierra S.A.	2,837,499	3,497,662
Revisalud Panamá	26,050,424	29,764,084
Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	23,891,738	27,355,425
Empresa de Aseo de Bello S.A. E.S.P.	550,665	528,340
Teclaseo Sem de CV	5,066,390	4,725,842
Urbalia Panamá S.A.	10,800,035	12,607,996
Total	308,594,317	307,153,708

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes

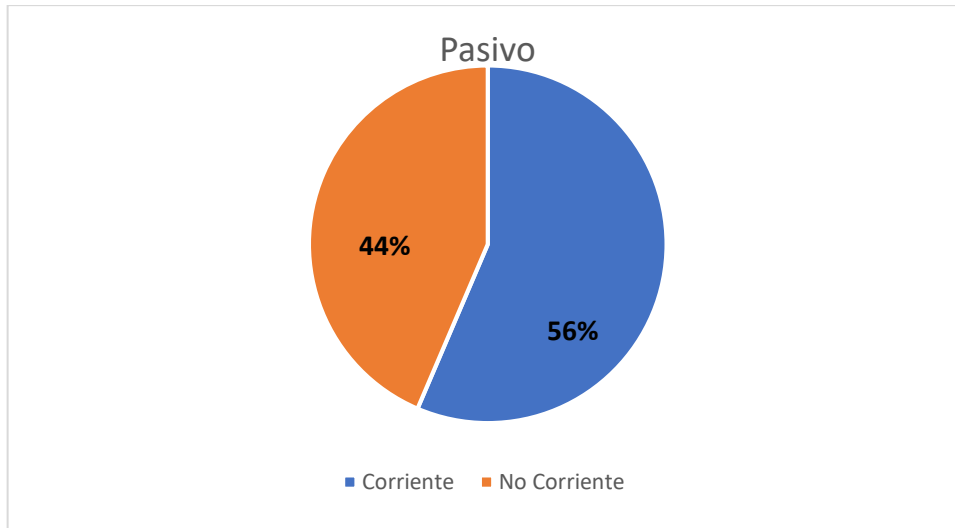
El rubro de Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes en la vigencia 2023 presenta un valor de \$144.758.432.000, presentó una disminución del 12% respecto al año anterior, equivalente a \$19.202.264.000.

5.3.4. Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2023 encontramos que los pasivos, se encuentran en mayor proporción en el corto plazo correspondiente al 56% del total del pasivo con un aumento de \$90.064.860.000, frente a la vigencia anterior, además el

rubro más representativo son las Obligaciones financieras corrientes, con un valor de \$113.968.017.000 equivalente a un 13,29% del total del pasivo.

Gráfica 4. Porción pasivos corrientes y no corriente



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Obligaciones financieras corrientes y no corrientes:

Las Obligaciones financieras corrientes para la vigencia 2023, presentan un valor de \$114.598.708.000, correspondiente al 13% del pasivo las cuales presentaron una disminución del 5,76% respecto a la anterior vigencia equivalente a un valor de \$6.959.666.000. Por otro lado, las Obligaciones financieras no corrientes para la misma vigencia presentan un valor de \$210.970.489.000 las cuales presentan un aumento significativo del 23,77% correspondiente a un valor de \$40.065.373.000 y según las notas a los estados financieros, el rubro presenta los siguientes conceptos:

Imagen 17. Obligaciones financieras corrientes y no corrientes

Entidad financiera	Tipo de obligación	Obligación	Fecha activación contrato	Fecha fin del contrato	Plazo	Corriente	No corriente
Banco de Bogotá	Sobregiros					12,197,550	-
Bancolombia S.A.	Sobregiros					7,958,158	-
Banco de Bogotá	Banca Comercial	7568564-77	1/09/2022	1/09/2025	36	5,000,000	3,750,000
Bancolombia S.A.	Banca Comercial	5980079996	8/03/2023	8/02/2026	36	2,973,333	3,468,889
Banco de Crédito del Perú	Banca Comercial	2023554704	1/03/2024	1/09/2026	30	38,220,500	-
Banco de Bogotá	Crédito Rotativo	854759147				6,764,923	-
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934129	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933987	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933763	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933219	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933004	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934968	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934799	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934487	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934370	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934218	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Bancolombia S.A.	Tarjeta de crédito					30,937	-
Banco Davivienda S.A.	Crédito ordinario	22282982	14/12/2022	14/12/2027	60	19,975,000	59,896,316
FCP Credicorp Capital Deuda Privada I	Crédito ordinario	1	3/09/2023	3/08/2029	72	-	55,000,000
FCP Credicorp Capital Deuda Privada I	Crédito ordinario	2	1/12/2023	1/11/2029	72	-	20,000,000
ITAU Corpbanca Colombia S.A.	Crédito ordinario	1933152	16/12/2022	14/12/2027	60	19,975,000	59,925,000
Interaseo S.A.S. E.S.P. Sucursal del Perú	Otros					43	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Agencia en Chile	Otros					556,312	2,355,118
						114,598,708	210,970,489

Fuente: Notas a los EEF

Otras cuentas comerciales por pagar corrientes y no corrientes

El Rubro de Otras cuentas comerciales por pagar corrientes, en la vigencia 2023 presenta un valor de \$112.306.904.000, el cual representa el 13% del total del pasivo. Las Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes presentan un aumento significativo de más del 100% representados en un valor de \$113.968.017.000. Los rubros, en las notas a los estados financieros se discriminan de la siguiente manera:

Imagen 18. Otras cuentas comerciales por pagar

	2023	2022
Bienes y servicios	54,354,293	60,403,951
Comisiones, honorarios y servicios	11,390,314	2,446,874
Servicios públicos	1,241,634	265,029
Transporte y acarreos	1,599,628	947,200
Suscripciones	24,382	22,883
Arrendamientos	8,288,802	4,597,935
Viáticos y gastos de viaje	8,853	21,518
Seguros	353,866	144,497
Aportes a fondos pensionales	27,710	35,768
Aportes a seguridad social en salud	4,141	3,807
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	1,306	175
Aportes riesgos laborales	124	124
Servicio de aseo	1,195,347	5,005,141
Anticipo sobre ventas bienes y servicios	430,334	430,334
Anticipo sobre convenios y acuerdos	946,041	121,041
Otros avances y anticipos	58,861	47,205
Otros acreedores	24,816,760	-
Otros pasivos	7,955,557	-
Servicios	37,935,404	11,622,534
Total	150,633,357	86,116,016
Porción corriente	116,913,522	76,074,395
Porción no corriente	33,719,835	10,041,621

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

Las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes tienen un valor de \$144.758.432.000, las cuales disminuyeron el 11,71% respecto a la vigencia 2022. Por su parte, las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, en la vigencia 2023, no tuvieron registro, ya que no fueron relacionados en la taxonomía XBRL.

Imagen 19. Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

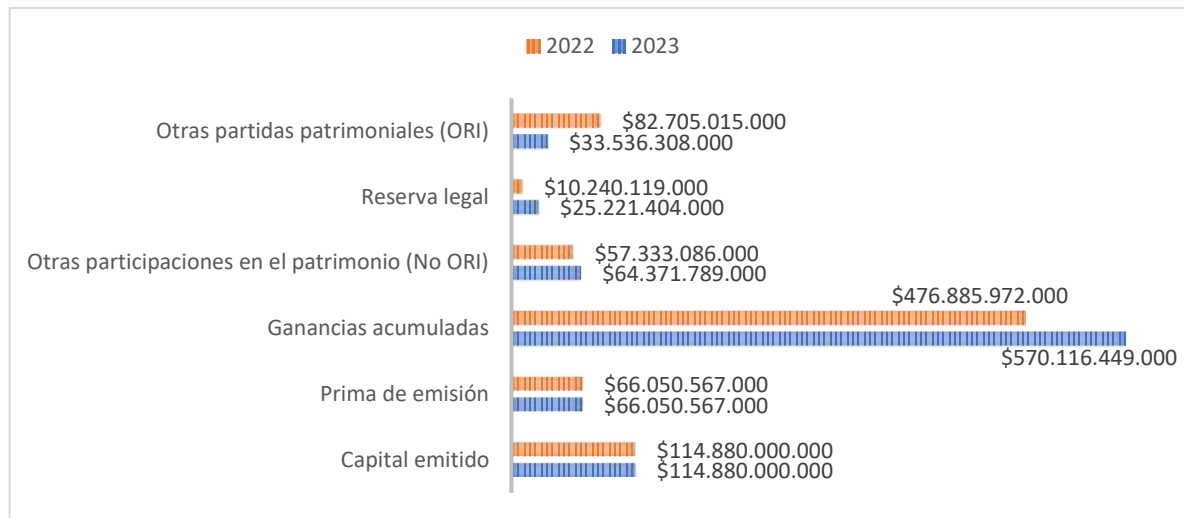
	2023	2022
Partes relacionadas (1 y 3)	111,491,909	72,498,337
A socios y accionistas (2 y 4)	115,503,394	66,438,113
Total	226,995,303	138,936,450
Porción corriente	101,878,468	32,470,774
Porción no corriente	125,116,835	106,465,676

Fuente: Notas a los EEFF

5.3.5. Patrimonio

En la vigencia 2023, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2022 del 8% equivalente a un incremento de \$66.081.758.000. El capital emitido y la prima de emisión del prestador se mantuvieron sin variaciones frente a la vigencia anterior, posicionados en \$114.880.000.000 y \$66.050.567.000 respectivamente; Las ganancias acumuladas aumentaron en un 20%, así como las Otras participaciones en el patrimonio (No ORI) y la reserva legal que de igual forma aumentaron en un 12% y 146%. Las Otras partidas patrimoniales (ORI), se posicionaron con un valor de \$33.536.308.000 y presento una disminución del 59,45% representado en \$49.168.707.000.

Gráfica 5. Representación comportamiento patrimonio 2023 - 2022



Fuente: SUI. Calculo DTGA

5.3.6. Estado de Resultados Integral 2023 – 2022

A continuación, se presenta el estado de resultados comparado de INTERASEO vigencias 2023 – 2022.

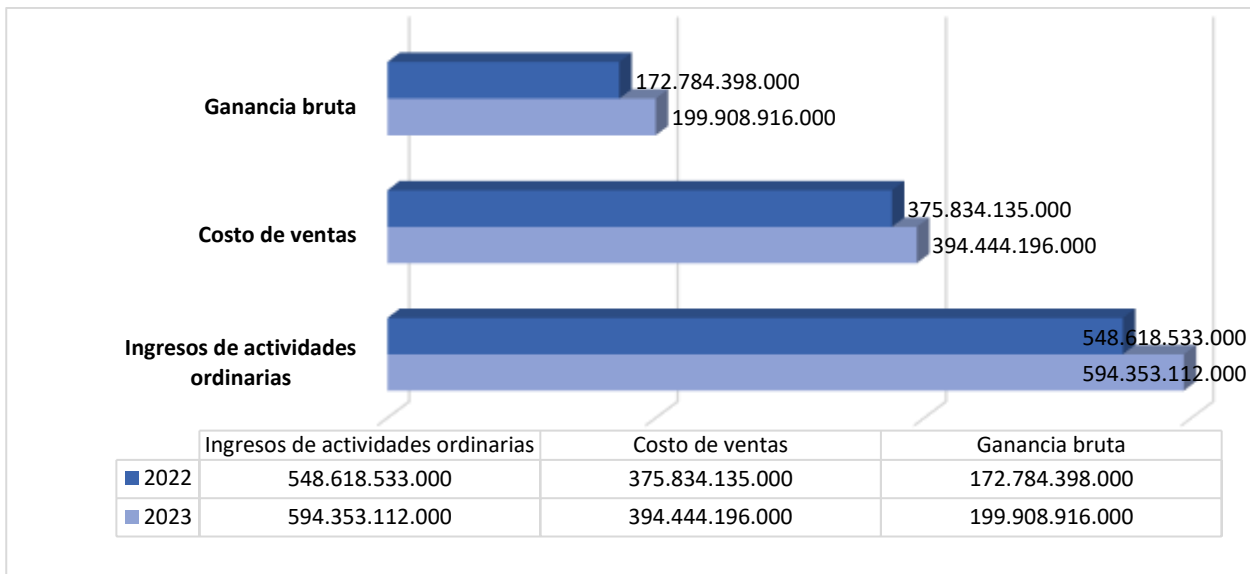
Imagen 20. Estado de Resultados 2023 - 2022

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2023	%	2022	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	594.353.112.000	100,00%	548.618.533.000	100,00%	45.734.579.000	8,34%
Costo de ventas	394.444.196.000	66,37%	375.834.135.000	68,51%	18.610.061.000	4,95%
Ganancia bruta	199.908.916.000	33,63%	172.784.398.000	31,49%	27.124.518.000	15,70%
Otros ingresos	30.166.148.000	5,08%	127.986.988.000	23,33%	- 97.820.840.000	-76,43%
Gastos de administración	74.779.272.000	12,58%	56.628.102.000	10,32%	18.151.170.000	32,05%
Otros gastos	71.679.621.000	12,06%	104.458.710.000	19,04%	- 32.779.089.000	-31,38%
Ganancia por actividades de operación	83.616.171.000	14,07%	139.684.574.000	25,46%	-56.068.403.000	-40,14%
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	6.511.275.000	1,10%	7.234.548.000	1,32%	- 723.273.000	-10,00%
Ingresos financieros	65.722.353.000	11,06%	28.247.817.000	5,15%	37.474.536.000	132,66%
Costos financieros	83.778.084.000	14,10%	25.014.380.000	4,56%	58.763.704.000	234,92%
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	42.423.060.000	7,14%	20.512.336.000	3,74%	21.910.724.000	106,82%
Ganancia, antes de impuestos	114.494.775.000	19,26%	170.664.895.000	31,11%	-56.170.120.000	-32,91%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	6.112.405.000	1,03%	32.680.975.000	5,96%	- 26.568.570.000	-81,30%
Ganancia (pérdida)	108.382.370.000	18,24%	137.983.920.000	25,15%	-29.601.550.000	-21,45%

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta un incremento en sus ingresos operacionales comparando las vigencias 2023 y 2022, donde para la vigencia 2023 presenta ingresos por el orden de \$594.353.112.000 creciendo un 8%, a su vez los costos de venta incrementan un 5%, generando una ganancia bruta para el 2023 de \$199.908.916.000 aumentando un 16% respecto al 2022.

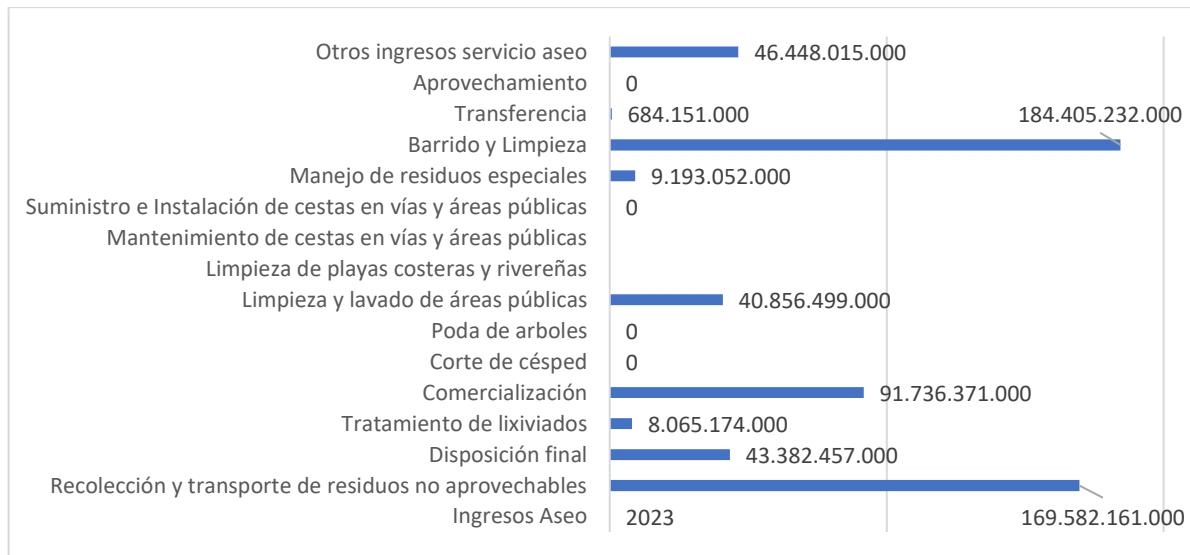
Gráfica 6. Comportamiento estado de resultados



Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2023, en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*:

Gráfica 7. Comportamiento Ingresos actividad de aseo



Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

Para el 2023 la actividad que más ingresos generó fue barrido y limpieza con un 31%, seguida por Recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 29% siendo las dos actividades que agrupan el 60% de ingresos de la actividad de aseo, el restante corresponde a comercialización con el 15%, disposición final con el 7%, limpieza y lavado de áreas públicas 7% quedando tratamiento de lixiviados, manejo de residuos especiales y transferencia cada una con una representación menor al 2%.

Para el comparativo del 2023 respecto al 2022 se puede observar que los ingresos aumentaron un 7%, donde el crecimiento mayor se da en la actividad de limpieza y lavado de áreas públicas que tuvo una variación mayor al 100% equivalente a \$39.836.117.000 y comercialización con \$56.531.774.000, seguidas por manejo de residuos especiales y barrido y limpieza que también crecen respecto a la

vigencia anterior. Así mismo se tienen actividades que no reporten ingresos para el 2023 como lo son Corte de césped, poda de árboles, limpieza de playas, mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas y aprovechamiento. También se registran decrecimientos importantes en las actividades de transferencia que se redujo un 91%, tratamiento de lixiviados el 60%, otros ingresos servicio de aseo un 40%.

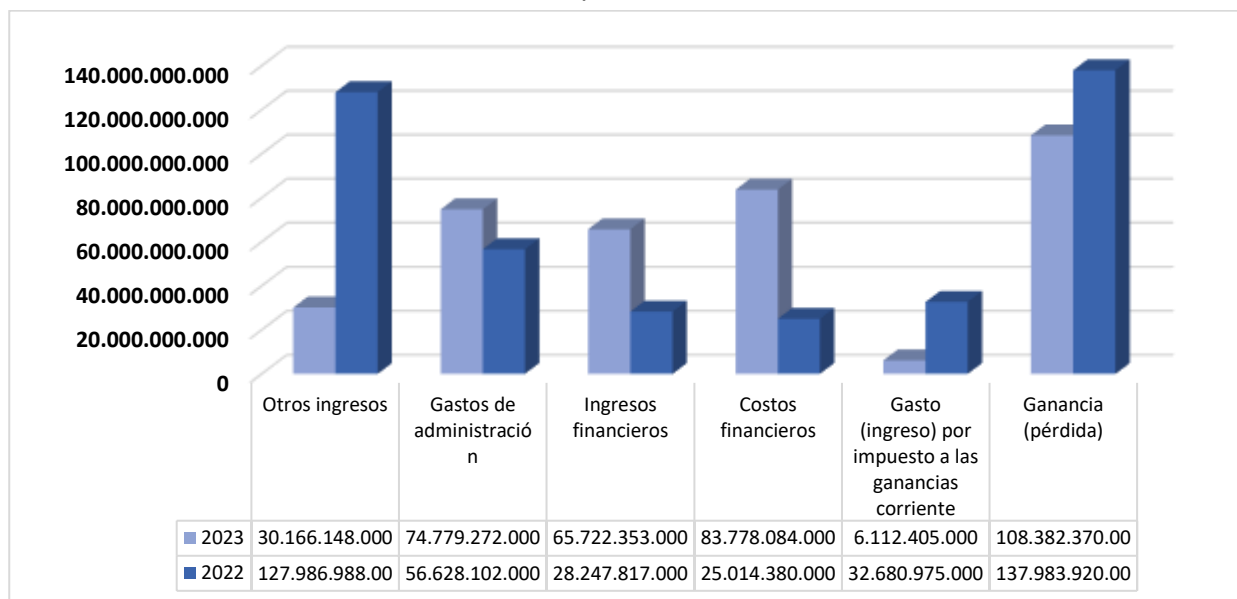
Imagen 21. Variación comparativo ingresos aseo 2023 vs 2023

Ingresos Aseo	2023	%	2022	%	Variación	% Variac.
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	169.582.161.000	28,53%	169.730.587.000	31%	-148.426.000	-0,09%
Disposición final	43.382.457.000	7,30%	59.739.203.000	11%	-16.356.746.000	-27,38%
Tratamiento de lixiviados	8.065.174.000	1,36%	20.166.210.000	4%	-12.101.036.000	-60,01%
Comercialización	91.736.371.000	15,43%	35.204.597.000	6%	56.531.774.000	160,58%
Corte de césped	0	0,00%	4.193.475.000	1%	-4.193.475.000	-100,00%
Poda de arboles	0	0,00%	9.075.698.000	2%	-9.075.698.000	-100,00%
Limpieza y lavado de áreas públicas	40.856.499.000	6,87%	1.020.382.000	0%	39.836.117.000	3904,04%
Limpieza de playas costeras y rivereñas		0,00%	19.941.000	0%	-19.941.000	-100,00%
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas		0,00%	2.899.106.000	1%	-2.899.106.000	-100,00%
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	0	0,00%	2.914.959.000	1%	-2.914.959.000	-100,00%
Manejo de residuos especiales	9.193.052.000	1,55%	5.091.155.000	1%	4.101.897.000	80,57%
Barrido y Limpieza	184.405.232.000	31,03%	159.206.170.000	29%	25.199.062.000	15,83%
Transferencia	684.151.000	0,12%	7.520.132.000	1%	-6.835.981.000	-90,90%
Aprovechamiento	0	0,00%	-740.502.000	0%	740.502.000	-100,00%
Otros ingresos servicio aseo	46.448.015.000	7,81%	78.427.443.000	14%	-31.979.428.000	-40,78%
Ingresos Aseo	594.353.112.000		554.468.556.000		39.884.556.000	7,19%

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

Para el rubro de otros ingresos disminuye 76% respecto al año anterior, los gastos de administración aumentan 32% posicionándose para el 2023 en \$74.779.272.000 y aunque el rubro de otros gastos se redujo en un 31% lo equivalente a \$32.779.089.000, la ganancia por actividad de la operación se redujo un 40% respecto al año anterior quedando en \$83.616.171.000 siendo que en 2022 fue de \$139.684.574.000.

Gráfica 8. Comportamiento estado de resultados



Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

La utilidad de la operación disminuyó un 40% en 2023, con una reducción de \$56.068.403.000 y aunque hubo un incremento en la utilidad bruta, el aumento en algunos gastos ha afectado negativamente la utilidad operativa combinado con la disminución en otros ingresos generado por la reducción en los rubros ganancia por valoraciones y dividendos.

Los ingresos financieros crecieron significativamente 137% mientras que los gastos financieros aumentaron un 235%, que una vez verificada la información consignada en las notas a los estados financieros corresponde a intereses generados.

La utilidad antes de impuestos bajó un 33% respecto al año anterior, lo que implica que, a pesar del crecimiento en los ingresos, la empresa prestadora enfrenta mayores costos y gastos que afectan su utilidad, dejando finalmente una utilidad neta en 2023 de \$108.382.370.000 un 21,45% menos que en 2022.

5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2023 – 2022

Imagen 22. Estado de flujos de efectivo

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2023	2022
Ganancia (pérdida)	\$ 108.382.370.000	\$ 137.983.920.000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-\$ 25.162.391.000	\$ 38.654.329.000
Ajustes por costos financieros	\$ -	-\$ 500.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	\$ 5.180.430.000	-\$ 20.627.729.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-\$ 128.989.169.000	-\$ 126.655.942.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-\$ 29.051.909.000	-\$ 258.068.459.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-\$ 46.616.906.000	\$ -
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	\$ 63.034.078.000	\$ 104.644.884.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	\$ 22.493.098.000	\$ 19.311.121.000
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo		\$ 3.011.273.000
Ajustes por provisiones	\$ 64.184.684.000	\$ 101.303.188.000
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas	\$ 36.102.611.000	-\$ 7.916.167.000
Ajustes por pérdida (ganancias) del valor razonable	-\$ 1.520.717.000	
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación		-\$ 248.449.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-\$ 1.244.677.000	\$ -
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-\$ 42.423.060.000	-\$ 20.512.336.000
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-\$ 84.013.928.000	-\$ 167.104.787.000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	\$ 24.368.442.000	-\$ 29.120.867.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	-\$ 1.735.545.000	-\$ 34.286.128.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	\$ 22.632.897.000	-\$ 63.406.995.000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-\$ 25.965.589.000	-\$ 107.464.173.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-\$ 25.965.589.000	-\$ 107.464.173.000
Importes procedentes de préstamos	-\$ 126.090.782.000	-\$ 13.496.264.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	\$ 166.535.409.000	\$ 171.737.183.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	\$ 40.444.627.000	\$ 158.240.919.000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	\$ 37.111.935.000	-\$ 12.630.249.000
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 838.189.000	-\$ 12.630.249.000
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	\$ 37.950.124.000	-\$ 12.630.249.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	\$ 2.750.244.000	\$ 15.380.493.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	\$ 40.700.368.000	\$ 2.750.244.000

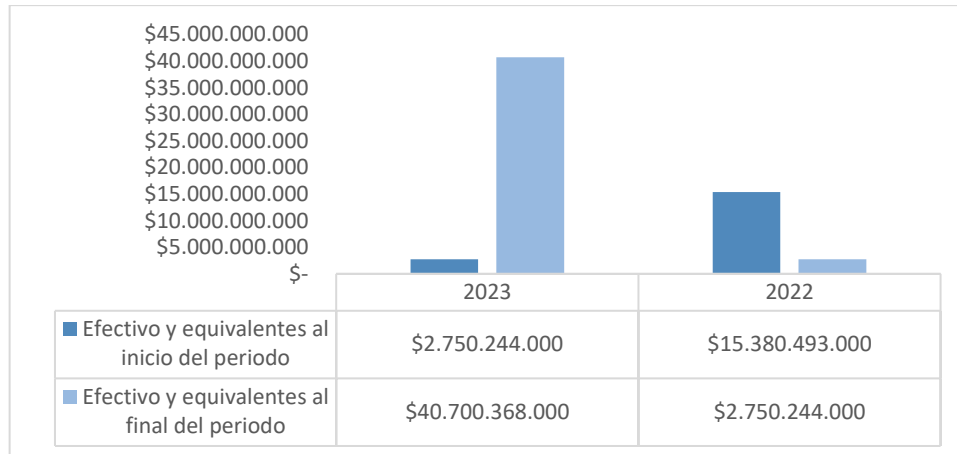
Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI

La operación generó en el período 2023 para la actividad de aseo un efectivo equivalente a \$22.632.897.000 millones, causado por las variaciones presentadas en los movimientos de efectivo y cambios en Activos y Pasivos, relacionados con la operación. Las actividades de inversión fueron superiores al efectivo provisto, aunque las actividades de financiación soportaron dichos movimientos, generando al final de la vigencia un flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo por valor de \$37.950.124.000 millones.

En el desarrollo de sus labores durante el período 2023, la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P. generó un efectivo, equivalente a \$37.950.124.000 millones, además de la diferencia en cambio de efectivo y

equivalente de efectivo y fondos disponibles al inicio del periodo, haciendo que la organización terminara al final del mismo período con un efectivo disponible de \$40.700.368.000 millones, mejorando sustancialmente frente al año anterior.

Gráfica 9. Comportamiento flujos de efectivo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

5.3.8. Indicadores financieros para la actividad de aseo

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

5.3.8.1. Indicadores de rentabilidad

Imagen 23. Indicadores financieros de rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2023	2022
Margen Operacional	$\frac{Utilidad\ bruta}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	33,63%	31,49%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	18,24%	25,15%
Rendimiento del Activo	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Activo\ Total}$	7,31%	10,06%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Patrimonio}$	12,40%	17,08%

Fuente: Estados financieros 2023 – Información remitida por INTERASEO SAS ESP_ Elaboración DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional del 33,63% para el 2023 mejorando respecto la vigencia anterior, lo que indica que la empresa ha logrado reducir costos de operación o aumentar sus ingresos, mejorando su eficiencia operativa.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2023 desmejoró considerablemente respecto al 2022, a pesar de la mejora en el margen operacional, el margen neto ha disminuido, lo que sugiere que otros gastos (como los financieros o extraordinarios) han impactado la utilidad neta en 2023.

Rendimiento del Activo: Este indicador muestra una menor eficiencia en el 2023 encontrándose en 7,31%, por lo que el rendimiento ha disminuido lo que implica que la empresa no está generando la misma cantidad de ingresos en relación con sus activos totales.

Rendimiento del Patrimonio: Este indicador también ha disminuido, sugiriendo una reducción en el retorno sobre el capital de los accionistas, lo cual podría ser una señal de menor rentabilidad para los inversionistas.

CONCLUSIÓN: En general, aunque hay un control efectivo en costos operativos, la disminución en los márgenes netos y los rendimientos sobre activos y patrimonio reflejan que la empresa enfrenta presiones en resultados finales posiblemente por gastos financieros o extraordinarios.

5.3.8.2. Indicadores de Liquidez

Imagen 24. Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2023	2022
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,40	1,65
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	135.755.472.000	165.000.883.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{C x C Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	-0,77	-0,94
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	2,44	2,43

Fuente: Estados financieros 2023 – Información remitida por INTERASEO SAS ESP _ Elaboración DTGA

Razón Corriente: Ha disminuido para la vigencia 2023 respecto a la anterior, aunque sigue siendo superior a 1, lo cual indica que la empresa aún tiene capacidad para cubrir sus pasivos corrientes, aunque con menor margen de maniobra en 2023.

Capital de Trabajo: Ha disminuido de \$165.000.883.000 en 2022 a \$135.755.472.000 en 2023. Esta reducción indica que la empresa cuenta con menos recursos disponibles para cubrir sus necesidades operativas a corto plazo y sostener su crecimiento.

Prueba Ácida: La prueba ácida es negativa en ambos años, lo que significa que la empresa no cuenta con suficiente liquidez rápida para cubrir sus obligaciones corrientes. Esto es una señal de riesgo de liquidez.

Solidez: La solidez de la empresa se ha mantenido estable, lo cual indica que el nivel de apalancamiento y la relación entre activos y pasivos totales no ha variado significativamente.

5.3.8.3. Indicadores de actividad

Imagen 25. Indicadores de Actividad

De Actividad	Formula	2023	2022
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	457	436
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	0,80	0,84

Fuente: Estados financieros 2023 – Información remitida por INTERASEO SAS ESP _ Elaboración DTGA

Rotación de cartera: El tiempo de cobro ha aumentado, lo cual indica que la empresa está tardando más en recibir el dinero de sus cuentas por cobrar. Esto puede afectar el flujo de caja y la liquidez.

5.3.9. Información Financiera Especial IFE 2023 – 2022

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por INTERASEO S.A.S. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (…)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias evaluadas 2022, 2023 y 2024.

5.3.10. Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(…) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(…)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(…)

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 9. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	24/06/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	23/02/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	16/03/2023

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	18/10/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 10. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	26/10/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2023)	30/10/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023)	05/01/2024
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2024)	21/08/2024

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 11. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2024

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2024)	29/07/2024
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2024)	14/08/2024
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2024)	PENDIENTE

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para las vigencias 2022, 2023 y 2024 INTERASEO S.A.S. E.S.P., no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación:

Tabla 12. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 – 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
		2024							
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE					
		NO	A TIEMPO	PENDIENTE					

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.11. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado, frente a la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Representante Legal y/o Contador Público.

5.3.12. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.13. Auditoría Externa de Gestión de Resultados - AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “*Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUI*”, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo a lo establecido para la vigencia 2023, debido a la fecha de elaboración del presente informe, con la siguiente información:

- Novedades
- Organigrama
- Análisis y evaluación de puntos específicos
- Viabilidad financiera Interaseo AEGR 2023
- Concepto encuesta de control interno Interaseo 2023

Imagen 26. Información PDF de Riesgo



Información PDF de riesgo empresas de Aseo		Año
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A. S E. S. P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF A SEO	CONCEPTO ENCUESTA DE CONTROL INTERNO INTERASEO 2023.pdf
INTERASEO S.A. S E. S. P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF A SEO	PUNTOS ESPECIFICOS INTERASEO 2023.pdf
INTERASEO S.A. S E. S. P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF A SEO	VIABILIDAD FINANCIERA INTERASEO AEGR 2023.pdf
INTERASEO S.A. S E. S. P.	ORGANIGRAMA PDF A SEO	ORGANIGRAMA INTERASEO 2023.pdf
INTERASEO S.A. S E. S. P.	NOVEDADES PDF A SEO	NOVEDADES INTERASEO 2023.pdf

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024, tiene un contrato con la empresa AUDIEXTERNAS S.A.S., que determina un contrato que inicio el 01/01/2024, con fecha de finalización el 30/06/2024. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que cumple con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006 en este aspecto.

Una vez revisado el informe de viabilidad financiera cargado por la firma AEGR, dictamina lo siguiente:

“(...) En nuestra opinión, los estados financieros expresan la imagen fiel de todos los aspectos materiales de la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P. al 31 de diciembre de 2023 y comparativos con el año 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF plenas, aplicadas uniformemente en los estados financieros. Además, 55 fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos o condiciones, ya sea financieras, operativas, u otras, que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha, por lo cual la compañía conserva su viabilidad empresarial para atender sus obligaciones legales.”

5.4 ASPECTOS COMERCIALES

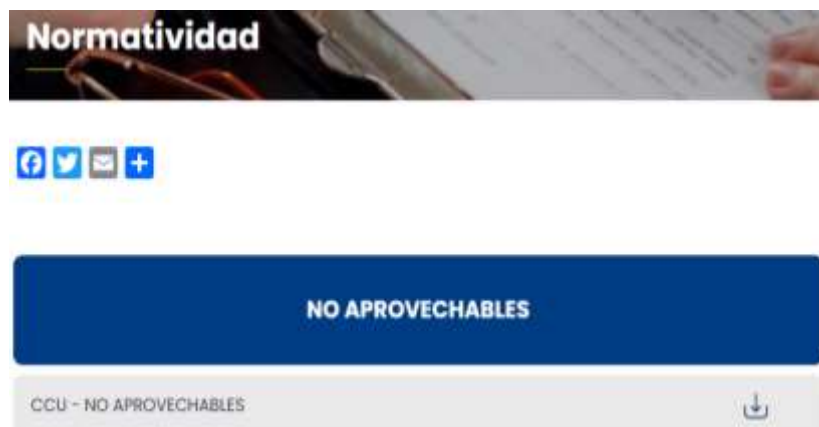
La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1. Contrato de condiciones Uniforme (CCU)

De acuerdo con lo informado en visita, el CCU fue adoptado el 10 de agosto del 2023, durante la inspección se entregó una copia de este documento, aclarando que éste no se presentó ante la CRA para solicitar concepto de legalidad, indicando que no se modificó el modelo de condiciones uniformes definido en la Resolución CRA 778 de 2016. Después de verificado, se encontró acorde con lo estipulado en el anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016 y en este sentido, no requiere solicitud de concepto emitido por la CRA.

Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador <https://santotomas.interaseo.com.co/>, evidenciando que se encuentra publicado como se muestra a continuación:

Imagen 27. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: <https://santotomas.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/48/2023/09/CCU-Santo-Tomas-comparado-10-agosto-2023.pdf>

En el desarrollo de la visita de inspección no se observó la existencia de la oficina de PQR por lo tanto no se evidenció que el prestador cuente con copias del contrato de condiciones uniformes disponible para la entrega a los usuarios.

5.4.2. Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://santotomas.interaseo.com.co/> De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 13. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

Ítem	Reporta / No reporta
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Reporta
Tarifas	Reporta
Contrato de Condiciones Uniformes	Reporta
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Reporta
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Reporta **
Números de teléfonos para la atención de usuarios	Reporta

Fuente: Elaboración propia. ** La dirección que reporta el prestador en la página web corresponde a otro municipio (Vía Gran abastos a 800mts, Ciudad Salitre, antiguo relleno sanitario (Soledad-Atlántico)).

Vale la pena indicar que conforme a lo que se observó en la visita de inspección el prestador no cuenta con oficina de atención de PQR en el municipio de Santo Tomás, Atlántico. El módulo que tienen en las instalaciones de la Alcaldía Municipal llamado Módulo Interactivo de Atención Digital – MIA no se encontró en funcionamiento, lo que impide el acceso a que los usuarios puedan presentar de manera presencial las peticiones, quejas y reclamaciones del servicio público de aseo.

Imagen 28. Modulo MIA ubicado en Alcaldía Municipal de Santo Tomás



Fuente: Visita Superservicios, abril de 2024

5.4.3. Suscriptores

El prestador tiene facturación conjunta con Triple A Barranquilla a partir de abril 2024. La facturación previa a esta fecha, hasta marzo 2024, se realizó con AIR-E S.A. E.S.P. Dentro de la información registrada en el acta de visita (abril 2024) se encontró la siguiente:

Tabla 14. Suscriptores febrero 2023 y febrero 2024

Estrato	Suscriptores entregados en visita Dic-2022	Suscriptores reportados en SUI Dic -2022	Suscriptores entregados en visita Dic-2023	Suscriptores reportados en SUI Dic -2023	Suscriptores entregados en visita Marzo-2024	Suscriptores reportados en SUI Marzo-2024
Estrato 1	2.787	2.787	2.784	2.784	2.784	2.784
Estrato 2	2.994	2.994	3.023	3.023	3.024	3.024
Estrato 3	846	846	839	839	837	837
Estrato 4	3	3	3	3	3	3
Comercial	108	108	107	107	107	107
Oficial	26	26	26	26	26	26
Total	6.764	6.764	6.782	6.782	6.781	6.781

Fuente: Información visita abril 2024 y reportada en el SUI

Al analizar la información de suscriptores reportada en el acta de visita y la reportada en el SUI para el periodo febrero 2023 y febrero 2024, se evidencia que el mayor número de usuarios del servicio público de aseo en el municipio de Santo Tomás (Atlántico) está concentrado en los estratos 1, 2 y 3.

La empresa entregó carpeta de nombre “3.8” con tres archivos de Excel de información relacionada con el catastro de usuarios, solicitada para los periodos diciembre 2022, diciembre 2023 y marzo 2024. Al comparar la información recopilada in situ con la información registrada por el prestador en el formato SUI “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas NUAP 649908685”, para los meses de 2022, 2023 y 2024 se observa que es concordante.

5.4.4. Facturas

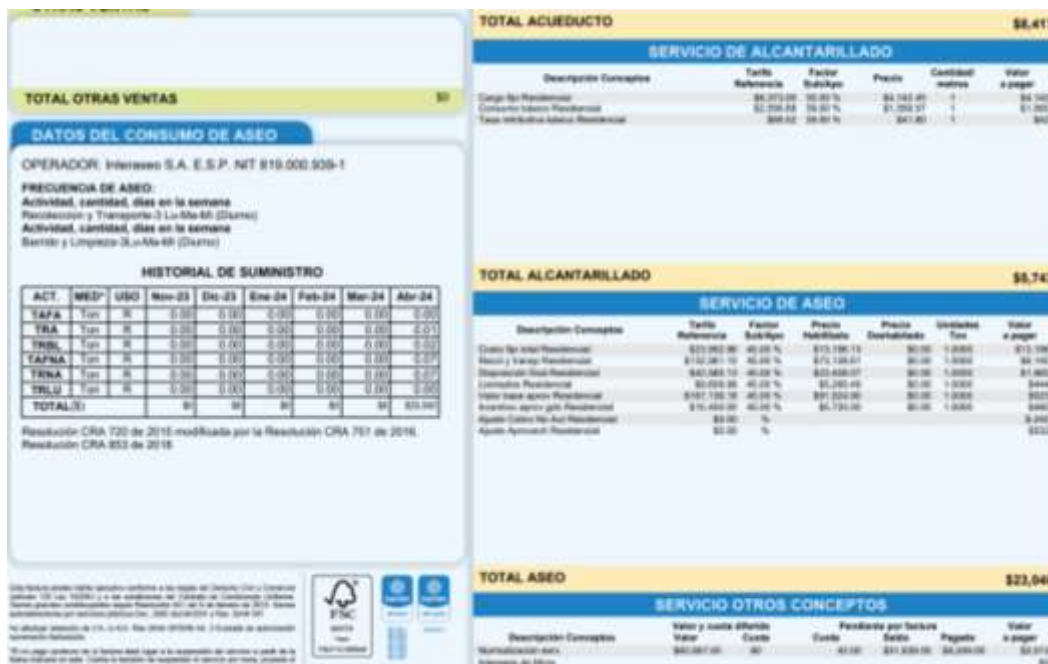
La facturación del servicio de aseo se realiza mensualmente, de manera conjunta con la empresa Triple A Barranquilla desde abril 2024. Previo a esta fecha, se realizaba con con AIR-E S.A. E.S.P.

Adicionalmente, el prestador manifestó durante la visita en el mes de abril de 2024, tener un indicador de eficiencia en el recaudo del 30,83% (cifra de cierre del año 2023).

Revisado el formato SUI “Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los periodos 2022 y 2023. Respecto al 2024 están cargadas y certificadas las facturas de enero a mayo 2024.

Se revisó en el formato de las facturas del servicio de aseo, que el facturador conjunto es Triple A Barranquilla. La imagen de ésta se muestra a continuación:

Imagen 29. Factura conjunta con Triple A Barranquilla



The image shows a detailed utility bill. On the left, it includes 'TOTAL OTRAS VENTAS' (30), 'DATOS DEL CONSUMO DE ASEO' (Operator: Interases S.A. E.S.P. NIT 819.000.939-1, Frequency: 10 days), and a 'HISTORIAL DE SUMINISTRO' table for services TAPA, TRIA, TAPMA, and TRLU from Nov-23 to Apr-24. The main part of the bill lists 'TOTAL ACUEDUCTO' (\$6,417) for 'SERVICIO DE ALCANTARILLADO' and 'TOTAL ALCANTARILLADO' (\$4,743) for 'SERVICIO DE ASEO'. It also includes 'TOTAL ASEO' (\$23,640) for 'SERVICIO OTROS CONCEPTOS'. A small table at the bottom right shows 'Mantenimiento aseo' with a value of \$3,512.

Fuente: Información SUI

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificaron aleatoriamente los archivos de los meses de febrero 2022, febrero 2023 y abril 2024 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 15. Revisión requisitos mínimos de facturas

Requisito	Registra Si/No
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	Si
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

5.4.5. Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en municipio de Santo Tomás se aplica el Acuerdo Municipal No. 07 del 13 septiembre de 2017, por el cual el Concejo de Santo Tomás, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 16. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdo Municipal No. 07 de 2017

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	-45	-
Estrato 2	-31	-
Estrato 3	-10	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Industrial	-	30%
Comercial	-	50%

Fuente: Visita Superservicios de abril de 2024

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.* Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

También al verificar el formato “22. *Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_649908685*” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acorde con el acuerdo distrital vigente.

5.4.6. Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida, así:

La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013.

A continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 17. Aportes reportados en SUI por concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
2044	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	No	No	-
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No	-
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	No	No	-
	2023	7/1/2023 a 12/31/2023	No	No	-

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para los periodos 2022 y 2023 el prestador no realizó el giro de aportes al municipio de Santo Tomás por estratificación. Por lo anterior, el prestador estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023.

5.4.7. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, vía telefónica, en la visita no se evidenció existencia de oficina. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://santotomas.interaseo.com.co/contacto/>
- Línea de atención telefónica: 01 8000 423 711 - Línea de WhatsApp: 3012655557.
- Centro de atención al usuario de acuerdo a lo reportado en la página web: Vía Gran abastos a 800mts,
- Ciudad Salitre, antiguo relleno sanitario (Soledad-Atlántico)
- Correo electrónico: pqratlantico@interaseo.com.co

Se evidenció en la inspección in situ que cuentan con un módulo denominado Módulo Interactivo de Atención Digital - MIA en las instalaciones de la alcaldía municipal, pero que no está en funcionamiento. Es crucial garantizar el acceso a los usuarios para que puedan presentar sus PQR, especialmente cuando las condiciones de la población limitan el acceso a la tecnología, impidiéndoles utilizar los otros canales que el prestador ofrece actualmente.

Es pertinente recordar el Concepto SSPD 412 de 2022, el cual indica lo siguiente:

"En este sentido, los prestadores de servicios públicos domiciliarios tienen la obligación de constituir oficinas de peticiones y recursos, para atenderlas adecuadamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, disposición que también hace referencia a que estos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición, así: "ARTÍCULO 153. DE LA OFICINA DE PETICIONES Y RECURSOS. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición."

Ahora bien, para el caso de la atención de PQR a través de oficinas para el servicio de aseo, esta Oficina mediante memorando SSPD 20201300060613 del 15 de julio de 2020, indicó lo siguiente:

"Tanto la Ley 142 de 1994, como la regulación del servicio de aseo, el cual determina la prestación del servicio a partir de las áreas de prestación del servicio (APS), es decir, de cada municipio o distrito, consagra como principio básico garantizar la participación de los usuarios, así como la calidad del servicio en todas sus actividades de forma eficiente, estableciendo para ello la constitución de oficinas de PQR."

Adicionalmente, el prestador indicó que se prevé la apertura de una oficina de atención a los usuarios. Sin embargo, no se tiene certeza de la fecha de inicio de funcionamiento de la misma; también se presentan los formatos que el prestador suministró durante la visita en el documento denominado "formato de recursos y formato de reclamaciones", en el cual se registran las PQR recibidas:

Imagen 30. Formato de PQR



Fuente: Visita Superservicios de abril de 2024

La información entregada por el prestador no está conforme a lo solicitado, debido a que ésta se presentó desagregada mes a mes y la solicitada era consolidada para cada periodo 2022, 2023 y 2024.

Se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994¹.

A continuación, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos reportada en el SUI – O3, para los periodos 2022, 2023 y 2024

Tabla 18. Información PQR reportados en SUI - O3

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	AÑO		
		2022	2023	2024
QUEJA	AFECTACIÓN AMBIENTAL	0	2	0
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17	15	10
	NO ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	0	6	0
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	2	0	1
	VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6	23	9
RECLAMACIÓN	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	5	4	3
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	12	1	2
	COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	0	0	22
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	25	7	3
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	209	271	91

¹ “34. <Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	AÑO		
		2022	2023	2024
	ESTRATO INCORRECTO	24	19	8
	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	3	0	0
	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	1	0	0
	TARIFA INCORRECTA	32	18	23
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18	9	2
RECURSO DE REPOSICIÓN	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	0	1	0
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	0	3	2
	ESTRATO INCORRECTO	0	1	0
	TARIFA INCORRECTA	0	1	0
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	0	1	0
TOTAL		354	382	176

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información de PQR entregada en visita para los periodos 2022, 2023 y 2024 y la reportada en SUI – O3, ésta no es posible contrastarla. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 que fue modificada por la Resolución SSPD No 20188000076635 del 22 de junio de 2018.

5.5 ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1. Metodología CRA aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

El prestador cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato “4. Soporte Estudio de costos_NUAP_ 649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS”, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016, establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS del municipio de Santo Tomás, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato “21. Encuesta de Aplicación Tarifaria”, para la APS del municipio de Santo Tomás, se observa que realizaron cargue, clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo cuenta con reporte en SUI del formato “1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores” con fecha de metodología tarifaria abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador presenta cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato “5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_883308685_ATLANTICO_SANTO TOMAS”, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante acta No.471 de mayo de 2016, resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

5.5.3. Publicación de Tarifas

Respecto de la socialización con los usuarios, sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador realiza gestiones con los usuarios. Así mismo, se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, se constató que en el portal web de la empresa <https://santotomas.interaseo.com.co/> se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización al primer semestre de 2024, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación:

Imagen 31. Tarifas INTERASEO S.A.S. E.S.P.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		REFERENCIA	SANTO TOMAS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)		CBLs	\$ 17.502,37
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)		CCS	\$ 4.150,57
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)		CLUS	\$ 3.829,42
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)		CRT	\$ 132.961,10
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)		VIAT	\$ 10.400,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton) (EL CLAVO)		CDF	\$ 42.560,13
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)		CTL	\$ 9.609,98
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)		VBA	\$ 167.136,18
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES			% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 007 del 2017
Residencial Urbano Estrato 1			-45,00%
Residencial Urbano Estrato 2			-31,00%
Residencial Urbano Estrato 3			-10,00%
Residencial Urbano Estrato 4			0,00%
Residencial Urbano Estrato 5			50,00%
Residencial Urbano Estrato 6			60,00%
Pequeño Productor Comercial			50,00%
Pequeño Productor Industrial			30,00%
Pequeño Productor Oficial			0,00%
Mediano y Gran Productor Comercial			50,00%
Mediano y Gran Productor Industrial			30,00%
Mediano y Gran Productor Oficial			0,00%
TARIFA (\$) PREDIO HABITADO		TARIFA	
Residencial Urbano Estrato 1		\$	23.421,79
Residencial Urbano Estrato 2		\$	30.172,60
Residencial Urbano Estrato 3		\$	39.943,57
Residencial Urbano Estrato 4		\$	46.015,10
Residencial Urbano Estrato 5		\$	74.412,70
Residencial Urbano Estrato 6		\$	86.690,95
Pequeño Productor Comercial		\$	104.302,99
Pequeño Productor Industrial		\$	90.395,92
Pequeño Productor Oficial		\$	69.535,32
Mediano y Gran Productor Comercial		\$	117.846,62
Mediano y Gran Productor Industrial		\$	102.133,73
Mediano y Gran Productor Oficial		\$	78.564,41

Fuente: <https://santotomas.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/48/2024/02/Formato-de-publicacion-720-SANTO-TOMAS-FEBRERO-2024.pdf>

Con lo anterior, frente a la publicación de costos y tarifas, se da cumplimiento al respectivo cargue en SUI, así como se logra constatar la existencia de documentos en el sitio web de la empresa <https://santotomas.interaseo.com.co/>, en el cual se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo en cada semestre para cada estrato antes y después de subsidios, de tal forma que el prestador cumple lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI, a la fecha de elaboración de este informe, el prestador presentaba cargue hasta el mes de abril de 2024 del formato “22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649908685”.

lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

A continuación, se muestra la evolución de los componentes de la tarifa del servicio público de aseo para un suscriptor de referencia de estrato 4, con cortes a abril de 2022, abril de 2023 y abril de 2024:

Gráfica 10. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo. Estrato 4



Fuente: SUI

Tabla 19. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Tarifa Final
2022	ABRIL	\$ 3.528	\$ 3.282	\$ 8.932	\$ 14.823	\$ 5.946	\$ 969	\$ 0	\$ 37.481
2023	ABRIL	\$ 3.931	\$ 3.781	\$ 12.838	\$ 14.953	\$ 5.999	\$ 983	\$ 1.537	\$ 44.022
2024	ABRIL	\$ 2.968	\$ 3.608	\$ 17.502	\$ 13.496	\$ 5.376	\$ 1.007	\$ 913	\$ 44.870

Fuente – SUI

Tabla 20. Tarifas Finales INTERASEO S.A.S. E.S.P.

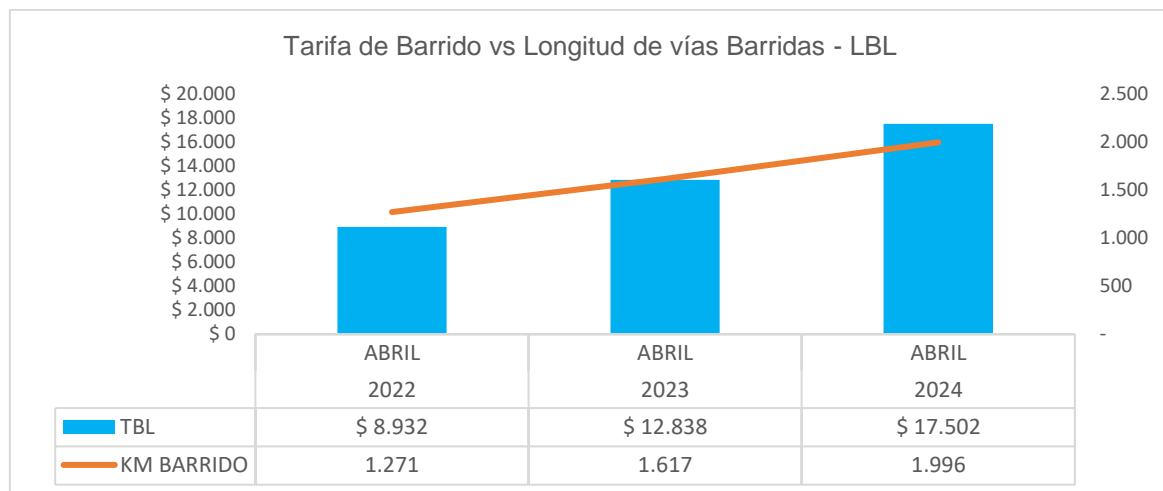
Municipio Santo Tomás. Uso residencial y no residencial

TIPO DE SUSCRIPTOR		2022-ABRIL	2023-ABRIL	2024-ABRIL
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 18.354	\$ 21.962	\$ 22.789
	ESTRATO 2	\$ 23.971	\$ 28.494	\$ 29.380
	ESTRATO 3	\$ 31.971	\$ 37.867	\$ 38.911
	ESTRATO 4	\$ 37.481	\$ 44.022	\$ 44.870
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 98.501	\$ 108.109	\$ 102.641
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	*NR	*NR	\$ 88.955
OFICIAL PP	OFICIAL	\$ 65.667	\$ 72.073	\$ 68.427

Fuente: SUI_*NR (No hay reporte en SUI)

Las tarifas han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, hecho que se puede explicar en parte por la actualización que se da ante el incremento del Índice de Precios al Consumidor y que adicionalmente se explica por el aumento en la longitud de kilómetros de barrido – LBL, afectando la tarifa de la actividad de barrido y limpieza – TBL, como se muestra a continuación:

Gráfica 11. Tarifa de Barrido vs Longitud de vías Barridas - LBL



Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Como se observa en el gráfico anterior, se evidencia un incremento en los kilómetros lineales de vías barridas de 57,06%, en abril de 2024 respecto al mismo mes del año 2022, para el cálculo del costo de barrido, CBLs. Adicionalmente se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2023 se aumentó en 16% y en enero de 2024 el 12%, de tal forma que los incrementos en los kilómetros de barrido así como el salario mínimo impactan este costo, resultando de ello que para abril de 2024 la tarifa de barrido TBL muestra un aumento del 95,9%, comparado con la misma tarifa de abril de 2022.

De igual forma, se verificó el PGIRS en el documento denominado “2021-2023 Revisión y Actualización del PGIRS” según el cual se puede establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los kilómetros de barrido (1.254,26) difieren de los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado, de lo cual es preciso advertir que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente:

En la Resolución CRA 943 de 2021, el párrafo 1 del artículo 5.3.2.2.4.1. Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor (CBLs) establece que “La longitud de vías y áreas barridas por la

persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)”.

Así mismo indica que: “el LBL- corresponde a la Longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j, en su APS, según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio y corresponde al promedio de los últimos seis (6) meses (kilómetros/mes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.1.4. de la presente resolución.”

De igual forma, el párrafo 3, establece que “El aumento de frecuencias de barrido deberá ser solicitado al prestador por parte del municipio y/o distrito, siempre y cuando haya modificado el PGIRS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.” Subraya fuera de texto.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los PGIRS definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente CLUS. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

De lo anterior, al tener reporte en SUI de cifras de kilómetros de barrido mayor al establecido en el PGIRS, es preciso que el prestador allegue el soporte documental de la actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo para el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando o de ser el caso explicar y soportar las razones del aumento en los kilómetros de barrido y su ejecución.

Adicionalmente se revisó la información de barrido en el PPSA de nombre “2023.01.01 PPS Santo Tomás”, obtenido de la información solicitada en visita, en el cual textualmente se encontró:

“3.5. ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS

- Número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas.

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
2.001	1.820

De acuerdo con lo anterior, se requieren las justificaciones ya solicitadas en el párrafo anterior, referentes al incremento en los kilómetros de barrido evidenciados en el municipio de Santo Tomás.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

5.5.5. Toneladas Generadas por Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor, de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, se tiene:

“(…) **CAPÍTULO 3 De las Tarifas y la Producción de Residuos Facturados Artículo 5.3.2.3.1. (…)** Donde:

TRBL: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRLU: Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

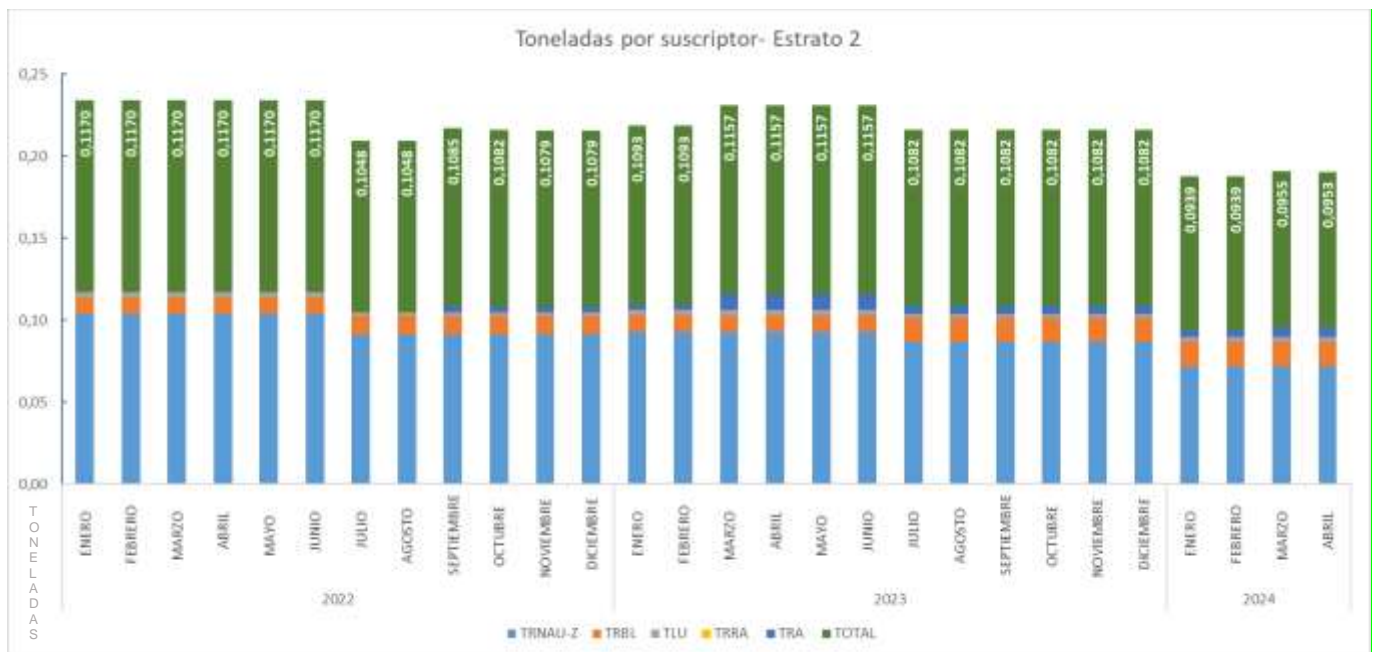
TRRA: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRA: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRNA_{u,z}: Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 de la presente resolución (toneladas/suscriptor-mes).”

De acuerdo con la información registrada en SUI, en el formato “22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649908685”, tomando como muestra el estrato 2, se tiene:

Gráfica 12. Toneladas por suscriptor 2022 para el estrato 2. Abril 2024



Fuente: SUI

Tabla 21. Toneladas Generadas por Suscriptor. Estrato 2

Año	Periodo	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	TOTAL
2022	ENERO	0,1037	0,0103	0,0030	0,0000	-	0,1170
	FEBRERO	0,1037	0,0103	0,0030	0,0000	-	0,1170
	MARZO	0,1037	0,0103	0,0030	0,0000	-	0,1170
	ABRIL	0,1037	0,0103	0,0030	0,0000	-	0,1170
	MAYO	0,1037	0,0103	0,0030	0,0000	-	0,1170
	JUNIO	0,1037	0,0103	0,0030	0,0000	-	0,1170
	JULIO	0,0914	0,0111	0,0022	0,0000	0,0001	0,1048
	AGOSTO	0,0914	0,0111	0,0022	0,0000	0,0001	0,1048
	SEPTIEMBRE	0,0914	0,0111	0,0022	0,0000	0,0038	0,1085
	OCTUBRE	0,0914	0,0111	0,0022	0,0000	0,0034	0,1082
	NOVIEMBRE	0,0914	0,0111	0,0022	0,0000	0,0032	0,1079
	DICIEMBRE	0,0914	0,0111	0,0022	0,0000	0,0032	0,1079
2023	ENERO	0,0927	0,0105	0,0031	0,0000	0,0031	0,1093
	FEBRERO	0,0927	0,0105	0,0031	0,0000	0,0031	0,1093
	MARZO	0,0927	0,0105	0,0031	0,0000	0,0094	0,1157
	ABRIL	0,0927	0,0105	0,0031	0,0000	0,0094	0,1157
	MAYO	0,0927	0,0105	0,0031	0,0000	0,0094	0,1157
	JUNIO	0,0927	0,0105	0,0031	0,0000	0,0094	0,1157
	JULIO	0,0867	0,0148	0,0024	0,0000	0,0042	0,1082
	AGOSTO	0,0867	0,0148	0,0024	0,0000	0,0042	0,1082
	SEPTIEMBRE	0,0867	0,0148	0,0024	0,0000	0,0042	0,1082
	OCTUBRE	0,0867	0,0148	0,0024	0,0000	0,0042	0,1082
	NOVIEMBRE	0,0867	0,0148	0,0024	0,0000	0,0042	0,1082
	DICIEMBRE	0,0867	0,0148	0,0024	0,0000	0,0042	0,1082
2024	ENERO	0,0718	0,0155	0,0024	0,0000	0,0041	0,0939
	FEBRERO	0,0718	0,0155	0,0024	0,0000	0,0041	0,0939
	MARZO	0,0718	0,0155	0,0024	0,0000	0,0057	0,0955
	ABRIL	0,0718	0,0155	0,0024	0,0000	0,0055	0,0953

Fuente: SUI

Como se observa en el gráfico anterior, para el periodo objeto de esta evaluación, en cuanto a la producción de residuos por suscriptor y tomando como muestra el estrato 2, se evidencia una leve disminución en las toneladas totales, situación que se explica en el incremento en las Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor - TRA. Tal situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

Es así que, la empresa debe dar cumplimiento al cargue de toda la información en el Sistema Único de Información SUI, conforme a lo establecido en el cronograma de cargue de las resoluciones arriba mencionadas que determinan fechas límite de cargue, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte mantienen disponibles sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Con relación a las inconsistencias identificadas, si éstas obedecen a deficiencias en el reporte de información en el SUI, deberá inmediatamente iniciar el trámite de reversión conforme con la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

5.6. ASPECTOS TECNICOS

En los siguientes capítulos se relacionan las principales características de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, conforme a la visita de inspección desarrollada durante los días 9 al 12 de abril de 2024.

No se incluye el análisis de las actividades de aprovechamiento y de disposición final pues la infraestructura de estas actividades no se ubica en el municipio de Santo Tomás, por lo que no fue posible el desplazamiento en el tiempo establecido para la inspección.

Adicionalmente, es importante indicar que la visita de inspección fue realizada con el acompañamiento de la alcaldía municipal y del vocal de control del municipio, dadas las denuncias previas en la prestación del servicio de aseo llevada a cabo, especialmente por el Comité de Desarrollo y Control Social.

A continuación, se dan a conocer las presuntas irregularidades encontradas, producto de las observaciones en campo y el análisis de la documentación entregada por el prestador y la consultada en el SUI.

5.6.1.1. Área de prestación del servicio

El área de prestación objeto de la visita corresponde al municipio de Santo Tomás, zona urbana, para todas las actividades del servicio público de aseo. Una vez revisado el PPSA de la empresa, se evidencia que determina su área de prestación de la siguiente manera:

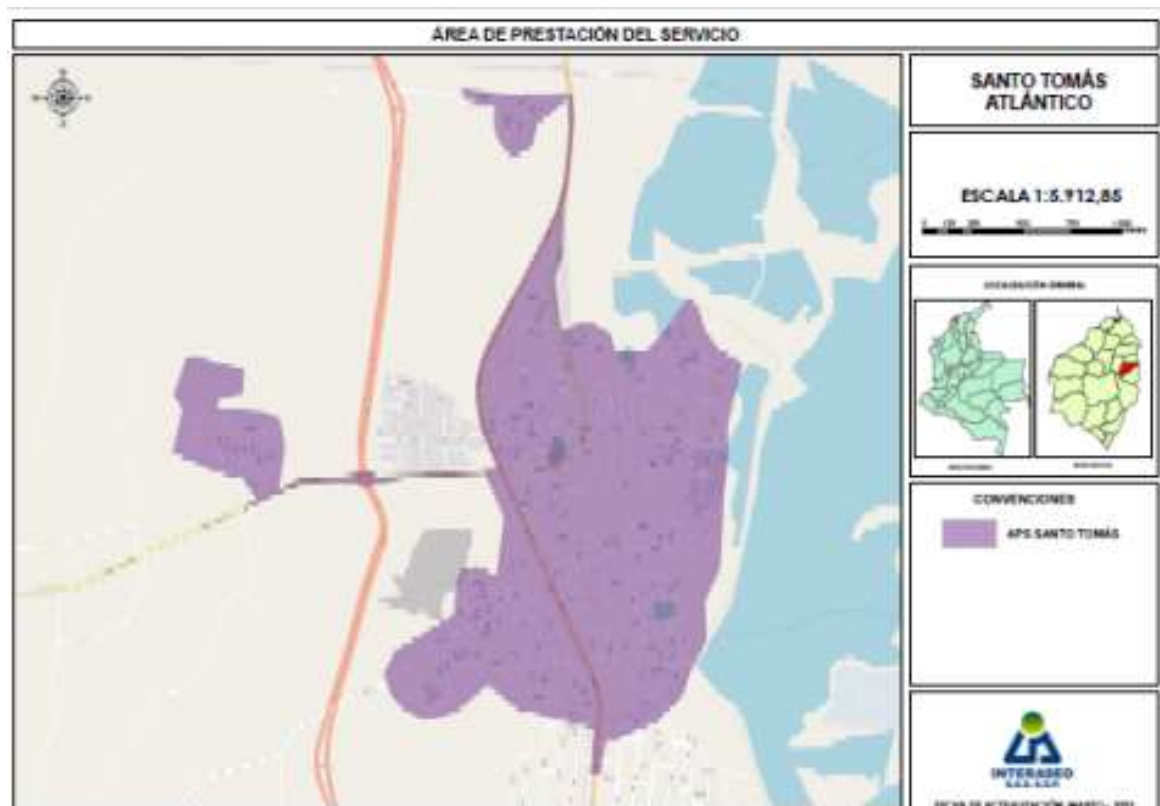
Imagen 32. Área de prestación y actividades del servicio de aseo en Santo Tomás

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
Recolección	Atlántico	Santo Tomás	Cra 10 De Cll 8A A Cll 2 - Cll 2 De Cra 9 A Cra 11 - Cll 2A De Cra 9 A Cra 11 - Cll 3 De Cra 9 A Cra 11 - Cll 4 De Cra 6 A Cra 9 - Cll 5 De Cra 6 A Cra 8 - Barrio 7 De Agosto - Barrido 20 De Julio Barrio 1 De Mayo - Barrio Volver A Vivir - Cll 14(Vía Oriental) De Cra 9 A Cra 18 - Barrio Las Cayenas - Barrio La Arenosa - Barrio Roble Abarillo - Vía Santo Tomas Polonuevo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar - Barrio Las Palmeras - Barrio Las Nubes - Cll 8 De Cra 18 A Cra 11 - Cll 7 De Cra 11 A Cra 18 - Cll 6 De Cra 11 A Cra 18 - Cll 5 De Cra 11 A Cra 18 - Cll 4 De Cra 11 A Cra 18 - Cll 3 De Cra 11 A Cra 18 - Cll 2 De Cra 11 A Cra 18 - Cll 1 De Cra 11 A Cra 18 - Barrio Villa Yeyo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar. - Cra 6 De Cll 4 A Vía Oriental - Barrio La Florida - Cll 4 De Cra 1 A Cra 6 - Cll 5 De Cra 1 A Cra 6 - Vía Oriental De Cra 9 A Cra 1 - Barrio San Jose - Barrio Nuevo Horizonte - Barrio Doral -Barrio Palonegro - Barrio Villa Ledis - Barrio Villa Catalina - Barrio Villa Prado - Barrio Camino Real - Barrio Los Mangos - Barrio El Carmen - Barrio Altamira - Barrio Los Cocos - Barrio Alfonso Lopez - Cll 8 De Cra 11 A Cra 9 -
Transporte	Atlántico	Santo Tomás	
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Atlántico	Santo Tomás	
Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Atlántico	Santo Tomás	
Aprovechamiento	Atlántico	Santo Tomás	

Fuente: PPSA – Visita SSPD, abril 2024

Por otro lado, dentro del CCU entregado en visita, se identifica el siguiente plano en el que se resalta el polígono del área de prestación del servicio público de aseo en Santo Tomás:

Imagen 33. Plano del área de prestación del servicio



Fuente: Visita SSPD abril 2024, Contrato de Condiciones Uniformes del prestador

En el plano anterior se identifica que el polígono definido no cubre toda el área del municipio, el prestador registró en su PPSA que cuenta con una cobertura del 86% en el municipio de Santo Tomás.

5.6.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

5.6.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos

De acuerdo con lo informado en visita, la empresa realiza la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables con los siguientes equipos, operarios y frecuencias:

Tabla 22. Prestación de la actividad de recolección y transporte

Número de Vehículos	Número de Conductores	Número de operarios	Frecuencia (Veces/Semana)
1 en operación 1 en stand by	2	8	3

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

La presentación de los residuos por parte de los usuarios del municipio se realiza en las aceras de las calles, no se cuenta con sistemas de almacenamiento colectivo y para aquellos lugares en los cuales no es posible el ingreso del compactador, los operarios realizan la recolección de los residuos con ayuda de carretillas como se evidencia en la Foto 3. Recolección con carretillas.

Ahora bien, durante la visita efectuada en el mes de abril de 2024, se verificaron los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 23. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

Numeral del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Se observó que el vehículo compactador contaba con elementos para la recolección de residuos en caso de su esparcimiento tales como cepillo, rastrillo y pala.</p> <p>Ver Foto 12. Elementos para recolectar residuos</p>
<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>Se evidenció que el prestador contaba con un compactador operativo para la recolección de residuos en caso de emergencia.</p>
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>El prestador presta el servicio con una frecuencia de recolección de tres y seis veces por semana. Sin embargo, el PGIRS solo establece una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.</p>
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo con la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>En el municipio de Santo Tomás no se utilizan cajas de almacenamiento de residuos.</p>
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>No se observó la compactación frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales que afectara a la comunidad,</p>
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: Gorra de sol con protección de cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad.</p> <p>Ver Foto 4. Operarios con elementos de seguridad industrial</p>
<p>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>La caja de compactación del vehículo verificado era de tipo cerrada y contaba con unidad de almacenamiento de lixiviados que permitían la descarga de los líquidos almacenados.</p> <p>Se evidenció fuga de líquido (lixiviado) en la caja de almacenamiento de lixiviados. Del vehículo inspeccionado el 9/04/2024. No obstante, al finalizar la visita el prestador allegó los soportes del mantenimiento de la caja de almacenamiento como se evidencia en el registro fotográfico.</p>

Numeral del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación
	Ver Foto 14. Fuga de líquido (lixiviado)
Parágrafo. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.	La recolección era manual y los operarios contaban con elementos de protección personal para el cumplimiento de su labor.

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Conforme a lo anterior la empresa no se encuentra prestando la actividad de recolección y transporte como lo indica el PGIRS pues en algunos sectores tiene una frecuencia de seis veces a la semana, situación que no contempla en PGIRS, por lo tanto, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

5.6.2.2. Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

De acuerdo con lo informado en visita y en la información entregada como soporte a la misma, para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Santo Tomás se cuenta con 4 macrorrutas. No obstante, en el PPSA se relacionan 6, denominadas con los códigos: 1, 2, 3, 4, 32 y 34. En la siguiente tabla se muestra la relación de macrorrutas para el municipio:

Imagen 34. Relación de macrorrutas de recolección y transporte Santo Tomás

* Macrorrutas de recolección y transporte										
Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Hora de finalización
1	Cra 10 De Cif 8A A Cif 2 - Cif 2 De Cra 9 A Cra 11 - Cif 2A De Cra 9 A Cra 11 - Cif 3 De Cra 9 A Cra 11 - Cif 4 De Cra 6 A Cra 9 - Cif 5 De Cra 6 A Cra 8 - Barrio 7 De agosto - Barrio 20 De Julio Barrio 1 De mayo - Barrio Volver A Vivir - Cif 14(Via Oriental) De Cra 9 A Cra 18 - Barrio Las Cayenas - Barrio La Arenosa - Barrio Robie Amarillo - Via Santo Tomas Poloneuvo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar	x	x		x				6:00 a. m.	6:00 p. m.
2	Barrio Las Palmeras - Barrio Las Nubes - Cif 8 De Cra 18 A Cra 11 - Cif 7 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 6 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 5 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 4 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 3 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 2 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 1 De Cra 11 A Cra 18 - Barrio Villa Yeyo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar	x	x		x				6:00 p. m.	6:00 a. m.
3	Cra 5 De Cif 4 A Via Oriental - Barrio La Florida - Cif 4 De Cra 1 A Cra 6 - Cif 5 De Cra 1 A Cra 6 - Via Oriental De Cra 9 A Cra 1 - Barrio San Jose - Barrio Nuevo Horizonte - Barrio Doraf - Barrio Palonegro - Barrio Villa Ledis - Barrio Villa Catalina - Barrio Villa Prado - Barrio Camino Real - Barrio Los Mangos			x	x		x		6:00 a. m.	6:00 p. m.
4	Barrio El Carmen - Barrio Altamira - Barrio Los Cocos - Barrio Alfonso Lopez - Cif 8 De Cra 11 A Cra 9 - Cif 4 De Cra 10 A Cra 11 - Cif 5 De Cra 8 A Cra 11 - Cif 5A De Cra 6 A Cra 11 - Cif 6 De Cra 6 A Cra 11 - Cif 7 De Cra 6 A Cra 11 - Cif 8 De Cra 6 A Cra 11 - Cif 9 De Cra 6 A Cra 11 - Cra 7 De Cif 5 A Via Oriental - Cra 8 De Cif 5 A Via Oriental - Cra 9 De Cif 5 A Via Oriental - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar	x	x		x				6:00 p. m.	6:00 a. m.
32	Cra 10 De Cif 8A A Cif 2 - Cif 2 De Cra 9 A Cra 11 - Cif 2A De Cra 9 A Cra 11 - Cif 3 De Cra 9 A Cra 11 - Cif 4 De Cra 6 A Cra 9 - Cif 5 De Cra 6 A Cra 8 - Barrio 7 De Agosto - Barrio 20 De Julio Barrio 1 De Mayo - Barrio Volver A Vivir - Cif 14(Via Oriental) De Cra 9 A Cra 18 - Barrio Las Cayenas - Barrio La Arenosa - Barrio Robie Amarillo - Via Santo Tomas Poloneuvo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar - Barrio Las Palmeras - Barrio Las Nubes - Cif 8 De Cra 18 A Cra 11 - Cif 7 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 6 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 5 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 4 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 3 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 2 De Cra 11 A Cra 18 - Cif 1 De Cra 11 A Cra 18 - Barrio Villa Yeyo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar - Cra 5 De Cif 4 A Via Oriental - Barrio La Florida - Cif 4 De Cra 1 A Cra 6 - Cif 5 De Cra 1 A Cra 6 - Via Oriental De Cra 9 A Cra 1 - Barrio San Jose - Barrio Nuevo Horizonte - Barrio Doraf - Barrio Palonegro - Barrio Villa Ledis - Barrio Villa Catalina - Barrio Villa Prado - Barrio Camino Real - Barrio Los Mangos	x	x	x	x	x	x		2:00 p. m.	2:00 a. m.
34	Cra 10 De Cif 8A A Cif 2 - Cif 2 De Cra 9 A Cra 11 - Cif 2A De Cra 9 A Cra 11 - Cif 3 De Cra 9 A Cra 11 - Cif 4 De Cra 6 A Cra 9 - Cif 5 De Cra 6 A Cra 8 - Barrio 7 De Agosto - Barrio 20 De Julio Barrio 1 De Mayo - Barrio Volver A Vivir - Cif 14(Via Oriental) De Cra 9 A Cra 18 - Barrio Las Cayenas - Barrio La Arenosa - Barrio Robie Amarillo - Via Santo Tomas Poloneuvo - Cra 11 De Plaza Principal A Rotonda Circunvalar - Cra 5 De Cif 4 A Via Oriental - Barrio La Florida - Cif 4 De Cra 1 A Cra 6 - Cif 5 De Cra 1 A Cra 6 - Via Oriental De Cra 9 A Cra 1 - Barrio San Jose - Barrio Nuevo Horizonte - Barrio Doraf - Barrio Palonegro - Barrio Villa Ledis - Barrio Villa Catalina - Barrio Villa Prado - Barrio Camino Real - Barrio Los Mangos	x	x	x	x	x			6:00 a. m.	6:00 p. m.

Fuente: PPSA - Visita SSPD, abril 2024

Por otra parte, en el CCU entregado en la visita, el cual se encuentra vigente desde el 10 de agosto de 2023, se mencionan las 6 macrorrutas. Sin embargo, no se detallan los sectores atendidos en las macrorrutas 32 y 34, que sí se indican en el PPSA del prestador.

Respecto a las microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, la empresa informó

que cuenta con un total de 4 diseñadas, dato que coincide con lo reportado en el SUI en el formato *Registro de Microrrutas* (consultado el 22 de mayo de 2024). Sin embargo, la identificación de las microrrutas informado en campo no coincide con las reportadas en SUI, como se evidencia a continuación:

Tabla 24. Identificación de microrrutas en visita vs SUI

Microrruta Reportada En SUI	Microrruta Informada En Visita
816850101021	0816850101001
816850101022	0836850101002
816850102023	0816850102003
816850102024	0836850102004

Fuente: SUI y Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Por lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por la empresa en el SUI, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD.

De igual manera, se requiere a la empresa para actualizar los documentos del PPSA y el CCU, teniendo en cuenta que no se incluye la misma cantidad de macrorrutas en las dos fuentes de información. Al respecto, se le recuerda a la empresa que las rutas, horarios y frecuencias deben cumplirse de conformidad con el CCU y el PPSA, conforme lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33. y 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.

De otro lado, en lo que se refiere a los requisitos del establecimiento de estas macrorrutas y microrrutas, durante la visita efectuada se realizó la verificación de lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, identificándose lo siguiente:

Tabla 25. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

Decreto 1077 De 2015	Observación
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</p> <p>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...)</p> <p>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	<p>Con respecto a la publicación de las rutas y horarios en la página web, se pudo evidenciar que el prestador cuenta con el sitio https://santotomas.interaseo.com.co/, para el municipio de Santo Tomás, en este lugar se encuentran publicadas 4 microrrutas para la recolección de residuos no aprovechables en el municipio.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</p> <p>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...)</p> <p>En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p>	<p>Como se mencionó previamente, las macrorrutas 32 y 34 no se encuentran referenciadas en el CCU, pero si se encuentran relacionadas en el PPSA.</p>

<p>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte. 2. Posición geográfica de los vehículos (GPS). 3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores. 	<p>Si bien no aplica para el municipio de Santo Tomás, ya que este no cuenta con más de un millón de habitantes, la empresa lleva a cabo el seguimiento GPS de la ejecución de las microrrutas de recolección y transporte.</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

De acuerdo con lo anterior, el prestador cuenta con el PPSA y el CCU desactualizados en cuanto al número de macrorrutas, lo cual, genera un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.

Por otra parte, se llevó a cabo la verificación de la información de los planos de las microrrutas requeridos en la visita, como se muestra a continuación:

Imagen 35. Mapa microrruta 0816850101001

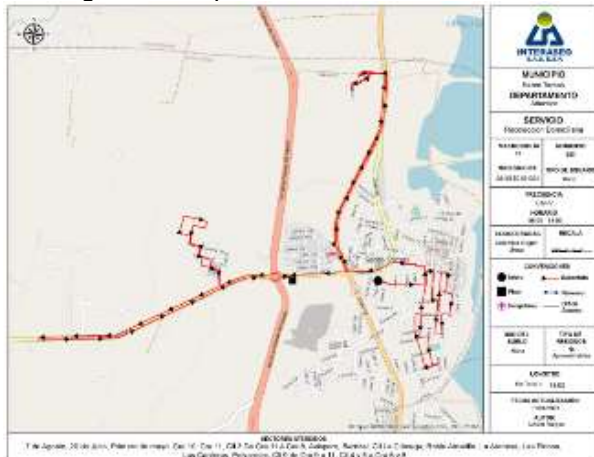


Imagen 36. Mapa microrruta 0836850101002



Imagen 37. Mapa microrruta 0816850102003

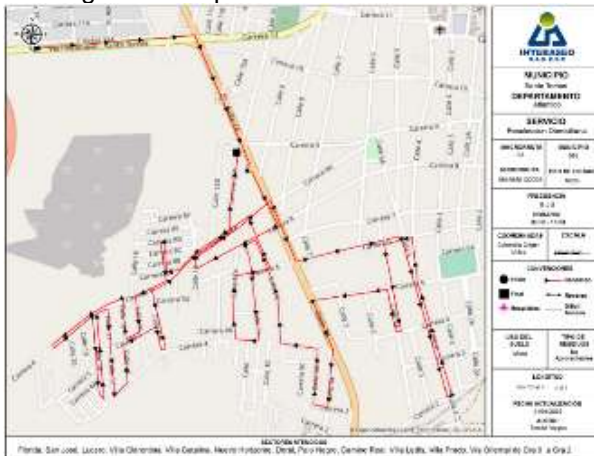
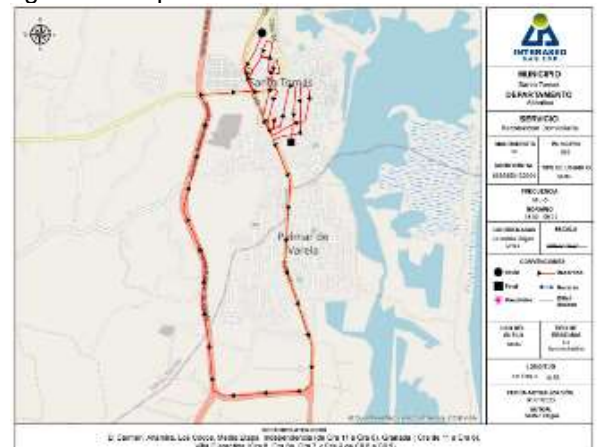


Imagen 38. Mapa microrruta 0836850102004



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Conforme a los planos presentados anteriormente, es posible identificar el punto de inicio y el punto de finalización de la microrruta, así como el trayecto que debe seguir el vehículo para la recolección de residuos domiciliarios.

Ahora bien, con el objetivo de verificar en campo el estado de la prestación del servicio de aseo en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, se llevó a cabo la verificación de 1 microrruta, en dos frecuencias diferentes. Los resultados de esta verificación se presentan a continuación:

Tabla 26. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA / MICRORRUTA y HORARIO SEGÚN LA INSPECCIÓN	FECHA, HORA VISITA	LUGAR DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
LKN852	Macrorruta 03 Microrruta 0816850102003 Frecuencia: Martes, jueves y sábados de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Martes, 9 de abril de 2024 9:58:37 a.m.	Calle 5A carrera 2 Barrio La Florida	El conductor contaba con plano de la microrruta. Ver Foto 2. Plano de microrruta
				Se observó la utilización de carretillas para la recolección de residuos en zonas de difícil acceso, como puede ver en la Foto 3. Recolección con carretillas
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol con reflectivo, gorra, tapabocas, guantes, calzado de seguridad. Ver Foto 4. Operarios con elementos de seguridad industrial
				Al revisar el recorrido de la microrruta para ale día se pudo evidenciar que se ejecutaron tramos adicionales a trayecto establecido para la microrruta. Ver
				Hay diferencias en la identificación de la microrruta, pues este código no aparece en SUI.
LKN852	Macrorruta 03 Microrruta 0816850102003 Frecuencia: Martes, jueves y sábados de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Jueves, 11 de abril de 2024 9:04:20.	Calle 10 carrera 4 Barrio San José	El conductor contaba con plano de la microrruta. Ver Foto 5. Plano de microrruta. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol con reflectivo, gorra, tapabocas, guantes, calzado de seguridad. Ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Foto 4. Operarios con elementos de seguridad industrial
				Al revisar el recorrido de la microrruta para el día se pudo evidenciar que se ejecutaron tramos adicionales a trayecto establecido para la microrruta. Ver
				Hay diferencias en la identificación de la microrruta, pues este código no aparece en SUI.

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente incumplió los artículos 2.3.2.2.2.3.33. y 2.3.2.2.2.3.34. *ibidem* relacionados con el cumplimiento de horarios y frecuencias según las macrorrutas y microrrutas establecidas por el prestador, al identificarse que realizó recorridos adicionales que no se encuentran establecidos en el PPSA y el CCU del prestador.

A continuación, se presentan las fotografías tomadas en campo de la verificación de estas microrrutas:

Tabla 27. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita Microrruta 0816850102003
9 abril de 2024

Foto 1. Operarios con elementos de seguridad industrial	Foto 2. Plano de microrruta	Foto 3. Recolección con carretillas
 <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5A, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat 10.749761, Long -74.753150 04/09/2024 09:42 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	 <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5A, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat 10.749760, Long -74.753150 04/09/2024 09:35 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	 <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Carrera 2, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat 10.748890, Long -74.756296 04/09/2024 10:33 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

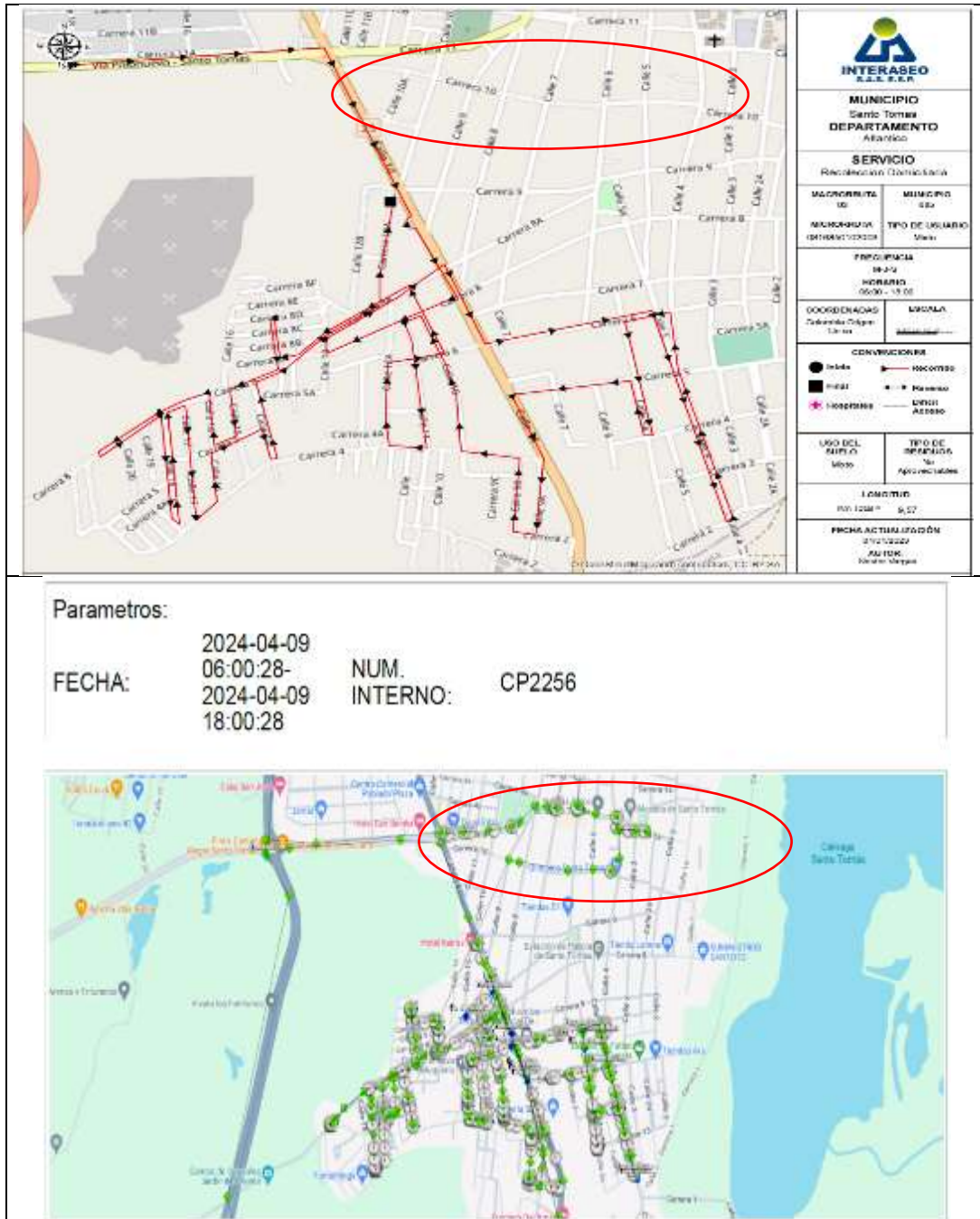
Tabla 28. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita Microrruta 0816850102003
11 abril de 2024

Foto 4. Operarios con elementos de seguridad industrial	Foto 5. Plano de microrruta	Foto 6. Ejecución de la actividad
 <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 10, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat 10.750627, Long -74.757084 04/11/2024 08:12 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	 <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 10, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat 10.750622, Long -74.757193 04/11/2024 08:12 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	 <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 10, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat 10.750742, Long -74.757084 04/11/2024 08:08 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

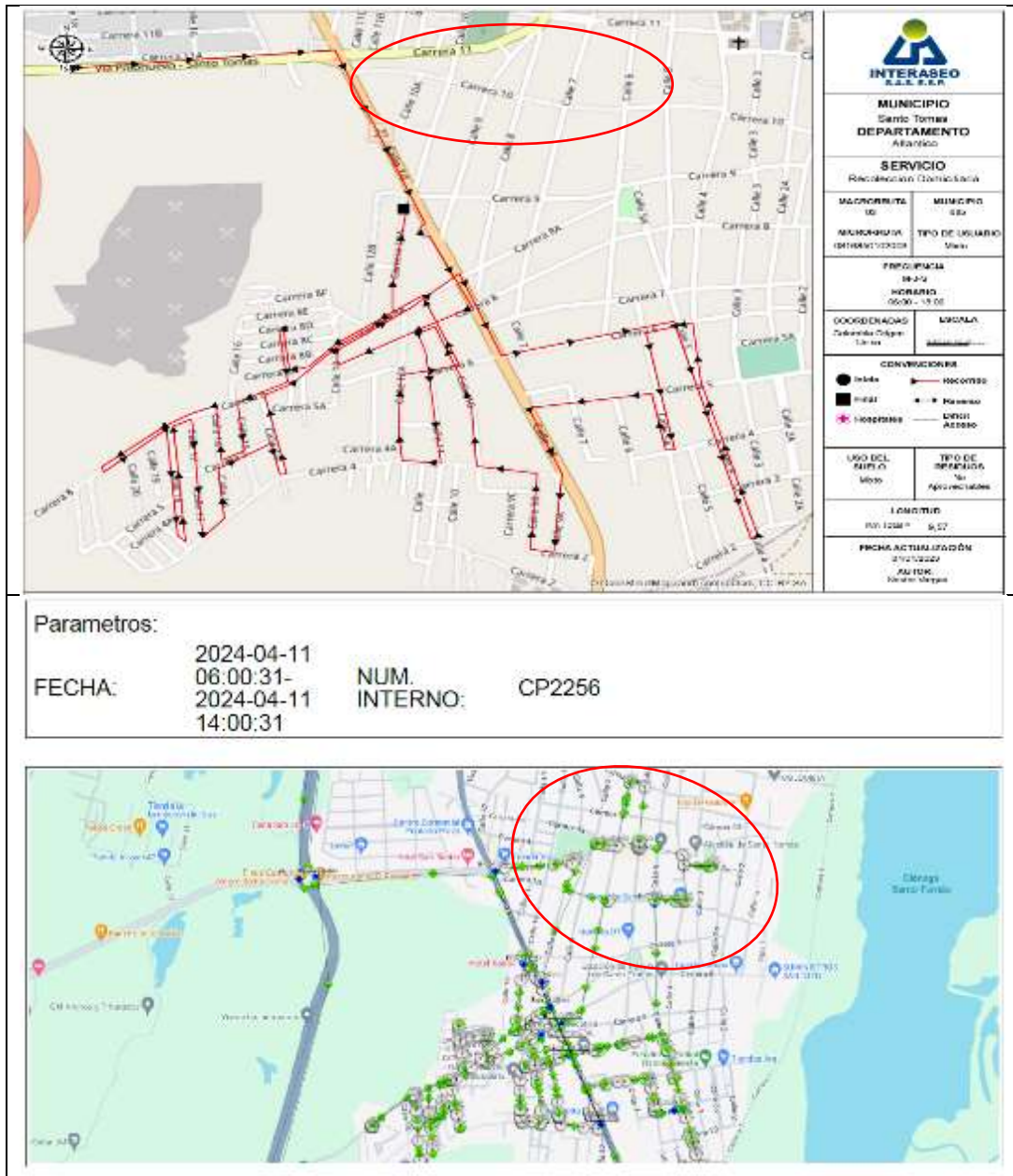
A continuación, se muestran los seguimientos GPS entregados por el prestador en visita, frente a las microrrutas verificadas anteriormente:

Imagen 39. Seguimiento GPS 0816850102003 9 abril de 2024



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Imagen 40. Seguimiento GPS microrruta Colegios



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

En las imágenes anteriores, encerrado en los círculos rojos, se encuentran los tramos en los cuales el prestador realizó la recolección de residuos sólidos. Sin embargo, estos no se encuentran dentro de la microrruta establecida para este día, por lo cual deberá informar la razón de ejecutar tramos adicionales y no dar cumplimiento a los recorridos establecidos.

5.6.2.3. Parque automotor

Como se mencionó previamente, el prestador contaba al momento de la visita con dos compactadores para la atención del servicio en el municipio de Santo Tomás, uno de los cuales se utiliza para eventos de contingencia. A continuación, se presenta el listado de vehículos informado en visita:

Tabla 29. Listado de vehículos de recolección y transporte de residuos no aprovechables. APS Santo Tomás

Modelo	Capacidad (Yd ³)	Placa	Marca	Tipo	Propietario	Disponibilidad
2024	25	LKN763	INTERNATIONAL (información verificada en campo)	Compactador	Propio	Operativo
2023	25	LKN852	INTERNATIONAL	Compactador	Propio	Operativo

Fuente: Visita SSPD – abril 2024

Verificada la información registrada en el SUI, con corte al 20 de mayo de 2024, en el formato “*Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos*” de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, se evidenció que las características de los vehículos presentadas en la tabla anterior y observadas en campo coinciden con lo reportado por el prestador en el SUI.

Sin embargo, en este reporte se registran más vehículos para el área de prestación Santo Tomás: 21 vehículos compactadores, 14 volquetas y 3 vehículos denominados como Otros lo cual no coincide con lo informado en la visita.

Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de la Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Así mismo, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Por otra parte, se realizó la verificación de las características de los vehículos inspeccionados, con base en lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado y, posteriormente, se incluye el registro fotográfico de la flota vehicular y los hallazgos:

Tabla 30. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

Decreto 1077 de 2015	Observación
1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	El vehículo verificado era motorizado y estaba claramente identificado con placa, así como con el color y logo de la empresa. Ver Foto 10. Vista lateral e identificación
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	La comunicación con los operarios se realizaba vía celular.
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.	El vehículo inspeccionado contaba con caja compactadora. Ver Foto 9. vista trasera
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	El tubo de escape del vehículo observado se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima. Ver Foto 8. Tubo de escape y luz estroboscópica en cabina


Decreto 1077 de 2015	Observación
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	El vehículo contaba con sistema para detener la compactación en caso de emergencia, desde la caja compactadora.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.	<p>La caja de compactación del vehículo verificado era de tipo cerrada y contaba con unidad de almacenamiento de lixiviados que permitían la descarga de los líquidos almacenados.</p> <p>Se evidenció fuga de líquido (lixiviado) en la caja de almacenamiento de lixiviados. Del vehículo inspeccionado el 9/04/2024; no obstante, al finalizar la visita el prestador allegó los soportes del mantenimiento de la caja de almacenamiento como se evidencia en el registro fotográfico.</p> <p>Ver y Foto 17. Llave del tanque antes del cambio y Foto 18. Llave del tanque después del cambio.</p>
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.	Se observaron manijas y estribos adecuados en los vehículos, para que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	El equipo inspeccionado posibilitaba el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión, teniendo en cuenta que poseía la caja cerrada, mecanismo de compactación y de descargue.
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.	La caja de los vehículos era de tipo cerrada lo cual evitaba el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).	El vehículo verificado contaba con caja compactadora. Ver Foto 9. vista trasera.
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.	En el municipio de Santo Tomás no se destinan vehículos para la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	<p>Los vehículos compactadores tenían posibilidad de acceso y maniobra en la mayoría de las vías.</p> <p>En sectores con vías angostas o con inconvenientes por los cables bajos, la empresa hace uso de carretillas, para la recolección de los residuos puerta a puerta y su posterior disposición en el vehículo compactador. Ver Foto 15. Recolección en zonas de difícil acceso con ayuda de carretillas</p>
13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	Los operarios de recolección portaban elementos de protección personal como gorra, gafas de seguridad, overol reflectivo, botas, guantes y tapabocas durante el desarrollo de la actividad. Ver Foto 16.

Decreto 1077 de 2015	Observación
	Operarios con elementos de protección personal
14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.	<p>La dotación verificada en visita se conformaba de conos, botiquín, tacos y extintores con recarga vigente.</p> <p>El prestador manifestó que cuando un vehículo se avería cuenta con un vehículo especial que le brinda la asistencia requerida.</p> <p>Ver Foto 11. Kit de carreteras</p>
15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.	No se evidenció que el ruido del vehículo afectará a la comunidad por los lugares por donde
16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	<p>Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con elementos como cepillo, pala y rastrillo.</p> <p>Ver Foto 12. Elementos para recolectar residuos</p>
17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.	El vehículo verificado estaba dotado con luces de tipo estroboscópico sobre la cabina y en la parte posterior. Ver Foto 13. Luz en la tolva, Foto 8. Tubo de escape y luz estroboscópica en cabina, Foto 9. vista trasera
PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.	No se observó el uso de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.	<p>En visita, el prestador indicó que el lavado de los vehículos al finalizar la jornada, durante la visita a la base de operaciones se observó la estructura de lavado de los vehículos.</p> <p>Ver Foto 32. Zona de lavado de vehículos</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 31 Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita

VEHÍCULO PLACA LKN852	
<p>Foto 7. Vista frontal</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5A, Santo Tomás, Santo Tomás, 883860, Atlántico, Colombia Lat: 10.749156, Long: 74.753573 04/09/2024 09:32 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 8. Tubo de escape y luz estroboscópica en cabina</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5A, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat: 10.750097, Long: 74.757093 04/11/2024 08:10 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 9. vista trasera</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5A, Santo Tomás, Santo Tomás, 883860, Atlántico, Colombia Lat: 10.752921, Long: 74.757106 04/11/2024 08:09 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 10. Vista lateral e identificación</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5A, Santo Tomás, Santo Tomás, 883860, Atlántico, Colombia Lat: 10.749717, Long: 74.753598 04/09/2024 09:32 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 11. Kit de carreteras</p>	<p>Foto 12. Elementos para recolectar residuos</p>

VEHÍCULO PLACA LKN852



Foto 13. Luz en la tolva



Foto 14. Fuga de líquido (lixiviado)



Foto 15. Recolección en zonas de difícil acceso con ayuda de carretillas

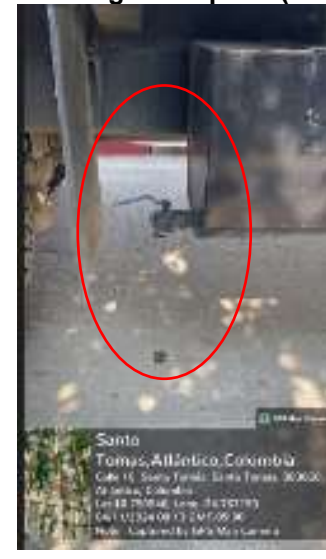


Foto 16. Operarios con elementos de protección personal

VEHÍCULO PLACA LKN852



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Como se indicó con anterioridad en la visita de inspección, el día 11 de abril se identificó pérdida de líquido lixiviado en el vehículo con placas LKN852. Ante esta situación el prestador anexo los soportes que evidencian el arreglo de la caja de almacenamiento de lixiviados, lugar en el cual se presentó la mencionada pérdida. A continuación, se presentan los respectivos soportes:

Imagen 41. Soporte documental de la reparación de la llave del tanque de lixiviados

INTEREQUIPOS		ORDEN DE TRABAJO	
CP2256	COMPACTADOR 25Y HI WORK STAR 7600	485481	
FECHA SOLICITUD	UBICACION	HORA	VALORABLE CONTROL
11/04/2024	ATLANTICO-SOLELHO	08:37H	4.327,00
PROCESO	ACTIVIDAD - SOLICITUD	FECHA EJECUCION	HORA
COMPACTACION	REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.	11/04/2024	08:37H
TIPO DE PAGO	TIPO DE TRABAJO	FECHA DE INICIO	HORA
NO	REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.	11/04/2024	08:37H
DESCRIPCION CANTIDAD	DESCRIPCION	SI SE REALIZO	NO SE REALIZO
1 UNIDAD	REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.	SI	NO
DESCRIPCION	DESCRIPCION	SI SE REALIZO	NO SE REALIZO
REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.	REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.	SI	NO
FECHA INICIO	HORA	FECHA EJECUCION	HORA
11/04/2024	08:37H	11/04/2024	08:37H
TAREAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADAS			
DESCRIPCION	FECHA	SI SE REALIZO	NO SE REALIZO
REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.	11/04/2024	SI	NO
FECHA	ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	NOMBRE ESPECIALISTA
11/04/2024	SOLDADOR	YANOR	GUSTAVO ALVARO YANOR
REPERTORIO MATERIALES			
FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
11/04/2024	51706	LLAVE PASO METALICA (1/2")	1 UNIDAD
HERRAMIENTAS			
FECHA	HERRAMIENTA	DESCRIPCION	CANTIDAD
MATERIALES DE CARRO DIRECTO - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
OBSERVACIONES:			
REPARACION DE LA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LIQ. LIQ.			
RESPONSABLE	APROBACION	RECIBO & SATISFACCION	
RICARDO JIMenez GONZALEZ	VIDAL BARRERA GABRIEL		

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita SSPD abril 2024

Tabla 32 Soportes fotográficos de las correcciones al vehículo LKN852



Fuente: Información suministrada por el prestador Visita SSPD, abril 2024

5.6.2.4. Puntos críticos

La visita de inspección se realizó con el acompañamiento de la alcaldía municipal y el ente territorial indicó que el PGIRS vigente cuenta con 4 puntos críticos. El prestador manifestó que por ser puntos establecidos en el PGIRS realizó su limpieza y se entregaron al municipio para su mantenimiento, pero no se realizó la remuneración por parte del ente territorial de esta limpieza.

La empresa entregó en visita un listado con los puntos críticos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 33. Censo de puntos críticos Santo Tomás

DIRECCION PUNTO	¿SE ENCUENTRA EN EL PGIRS?
CII 2 Cra 17	PGIRS
Vía a Castor	PGIRS
Cra 8 Villa Sofia	PGIRS
Villa Prado	PGIRS
Cra 9 (La playita)	NO PGIRS
CII 12 Cra 8	NO PGIRS

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Revisado el PPSA de la empresa se evidencia que se registran únicamente los puntos críticos inventariados en el PGIRS, los mismos referenciados en la tabla anterior, pero no se han incluido los nuevos identificados, por lo cual deberá llevar a cabo la actualización del documento.

Ahora bien, se analizó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta la documentación entregada por el prestador en el marco de la visita, identificándose lo que se describe a continuación:

Tabla 34. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>El prestador informó que ha realizado operativos de limpieza a los puntos críticos establecidos en el PGIRS, pero que la alcaldía no ha coordinado la ejecución de estas actividades, ni tampoco ha remunerado las limpiezas ejecutadas.</p> <p>Dentro de la información entregada por la empresa en la visita, se identificaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Censo de puntos críticos identificados por el prestador. • Comunicación del 2 de abril de 2024, remitido a la alcaldía municipal de Santo Tomás, donde se evidencia dos nuevos puntos críticos: La Playita (carrera 9 y La Entrada (las Letras, Calle 12 con carrera 8). • Informe de operativos de limpieza de los puntos críticos, con fecha 11 de marzo de 2024, remitidos a la alcaldía. <p>No se identifican las comunicaciones remitidas a la autoridad policiva.</p> <p>Así mismo, se evidencia que el censo de puntos críticos del PPSA está desactualizado, debido a que en visita se encontró un nuevo punto crítico y no se registran los nuevos encontrados por el prestador según lo indicado en Tabla 33. Censo de puntos críticos Santo Tomás</p>



Fuente: Visita SSPD, abril 2024


Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, dado que no se evidenciaron los soportes que den cuenta de la remisión de puntos críticos a la autoridad de policía y a que en inventario de puntos críticos del PPSA se encuentra desactualizado.

Por otra parte, durante la visita se verificaron las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador en el municipio, evidenciándose lo siguiente:

Tabla 35. Puntos críticos verificados en visita

No.	Ubicación, fecha y hora de la inspección	Fotografías	Observaciones
1	Carrera 8A villa Sofi, 8 de abril de 2024, 12:00 m	Foto 19. Punto crítico Villa Sofi	<p>Se evidenció un punto crítico con algunas bolsas dispersas, el representante de la alcaldía manifestó que es un punto que se ha recuperado y se intervino en el mes de marzo.</p> <p>El prestador manifestó que este punto crítico, fue entregado a la alcaldía para su mantenimiento por que fue recuperado.</p> <p>Este punto crítico se encuentra incluido en el PGIRS.</p>

No.	Ubicación, fecha y hora de la inspección	Fotografías	Observaciones
			
2	Vía a Castor, 9 de abril de 2024, 10:09 a.m.	<p>Foto 20. Punto crítico Vía al Castor</p> 	<p>Corresponde a una vía alemana a un predio privado, el prestador manifestó en visita que se le hizo limpieza al área pública en el mes de marzo.</p> <p>Se observaron residuos domiciliarios de poda, escombros, muebles en el predio privado, la vía pública se observó sin residuos.</p> <p>La alcaldía indicó que ha solicitado a la policía rural inspección y vigilancia para que el punto se mantenga limpio.</p> <p>Este punto crítico se encuentra incluido en el PGIRS.</p>
3	Variante de la prosperidad, entre calle 8A cerca la rotonda polo nuevo, 10 de abril de 2024, 9:18 a.m.	<p>Foto 21. Punto crítico Variante La Prosperidad</p>	<p>Se observó la acumulación de residuos domiciliarios, RCD, muebles, residuos industriales entre otros.</p> <p>Este punto crítico, de acuerdo con lo manifestado por la alcaldía y el prestador, no se encuentra en el PGIRS, tampoco se identificó inventariado en el PPSA del prestador, ni en la información suministrada como soporte a la visita.</p>

No.	Ubicación, fecha y hora de la inspección	Fotografías	Observaciones
			
4	Villa prado 10 de abril de 2024, 9:40 a.m.	Foto 22. Punto crítico Villa Prado 	Corresponde a un punto crítico intervenido por INTERASEO con gestión de la alcaldía, de acuerdo con lo manifestado por el prestador en visita. Se observaron algunos residuos de construcción y demolición, pero no se observaron residuos domiciliarios. Este predio es de propiedad de la alcaldía. Este punto crítico se encuentra incluido en el PGIRS.
5	Buena esperanza cerca a la plata de tratamiento. 10 de abril de 2024, 9:29 a.m.	Foto 23. Punto crítico Buena Esperanza 	La alcaldía indicó que este punto crítico se ha recuperado, pero aproximadamente a 100 metros del sitio mostrado inicialmente se evidenció la acumulación de residuos vegetales bolsas y residuos voluminosos. Este punto crítico se encuentra incluido en el PGIRS.

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Si bien el prestador ha realizado operativos de limpieza y ha inventariado los puntos críticos adicionales encontrados, la entidad territorial no ha coordinado la limpieza periódica de los mismos, teniendo en

cuenta que durante la inspección se observaron residuos especialmente en los puntos: Buena Esperanza y Variante de la Prosperidad.

5.6.2.5. Base de operaciones

Durante la visita de inspección se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se localiza en la vía Gran Abastos a 800m de Ciudad Salitre, antiguo relleno sanitario del municipio de Soledad. Según lo informado por el prestador el predio tiene un área de 10.748 m². Esta base de operaciones corresponde a la regional para el departamento del Atlántico.

Es importante indicar que el prestador entregó como soporte a la visita el certificado del uso del suelo de la base de operaciones, emitido el 21 de febrero de 2024, en donde no se evidencia que las actividades de la base de operaciones se encuentren prohibidas o restringidas.

A continuación, se indica el estado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015 y, posteriormente, se incluye parte del material fotográfico tomado en visita de la base de operaciones:

Tabla 36. Verificación de características de la base de operaciones

Numeral Artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Las áreas son adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, en especial los compactadores. Durante la inspección se observó una zona de depósito de insumos para la prestación del servicio de aseo. Se cuenta con zona de control de operaciones vestidores e instalaciones sanitarias para el personal operativo. Ver Foto 28. Zona de parqueo de vehículos, Foto 33. Oficinas administrativas almacén de insumos, Foto 27. Zona de control de operaciones, Foto 34 Vestidores personales operativo
2. Contar con los servicios públicos.	No se cuenta con servicio de alcantarillado, el prestador manifestó que en el mes de diciembre solicitó el punto de conexión con la empresa AAA de Barranquilla y se encuentra en el diseño hidrosanitario de las redes y del punto de descarga de alcantarillado. Las aguas de las instalaciones van a un pozo séptico de agua residual doméstica y agua residual no doméstica.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Se cuenta con una adecuada señalización de los sentidos de circulación y de las diferentes áreas. Ver Foto 26. Oficinas administrativas y señalización
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se observó una camilla para de atención de emergencias. Ver Foto 30 Camilla para atención de emergencias
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se observaron extintores en las diferentes áreas de la base de operaciones. Ver Foto 31 Extintor
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación se realiza mediante celular con los conductores de cada compactador

Numeral Artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
Parágrafo 1°. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.	No se observaron residuos provenientes de la actividad de recolección y transporte.

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

A continuación, se muestra parte del registro fotográfico de la base:

Tabla 37. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita

<p>Foto 24. Valla informativa de la base de operaciones</p>  <p>Malambo, Atlántico, Colombia Carrera 21, Malambo, Atlántico, Colombia Lat: 10.855435, Long: 74.807593 Datum: 2024-06-22 GMT-05:00 Note: Copied by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 25. Portón de ingreso a la base de operaciones</p>  <p>Malambo, Atlántico, Colombia Carrera 21, Malambo, Atlántico, Colombia Lat: 10.850296, Long: 74.801106 Datum: 2024-06-22 GMT-05:00 Note: Copied by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 26. Oficinas administrativas y señalización</p>  <p>Malambo, Atlántico, Colombia Carrera 21, Malambo, Atlántico, Colombia Lat: 10.850121, Long: 74.809006 Datum: 2024-06-23 GMT-05:00 Note: Copied by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 27. Zona de control de operaciones</p>  <p>Malambo, Atlántico, Colombia Carrera 21, Malambo, Atlántico, Colombia Lat: 10.850131, Long: 74.807966 Datum: 2024-06-22 GMT-05:00 Note: Copied by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 28. Zona de parqueo de vehículos</p>  <p>Malambo, Atlántico, Colombia Carrera 21, Malambo, Atlántico, Colombia Lat: 10.849621, Long: 74.809142 Datum: 2024-06-24 GMT-05:00 Note: Copied by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 29. Zona de mantenimiento de vehículos</p>  <p>Malambo, Atlántico, Colombia Carrera 21, Malambo, Atlántico, Colombia Lat: 10.849219, Long: 74.807756 Datum: 2024-06-22 GMT-05:00 Note: Copied by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 30 Camilla para atención de emergencias</p>	<p>Foto 31 Extintor</p>



Foto 32. Zona de lavado de vehículos



Foto 33. Oficinas administrativas almacén de insumos



Foto 34 Vestidores personales operativo



Foto 35. Instalaciones sanitarias



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

5.6.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

5.6.3.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 38. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

Personal	Longitud de barrido (Km)	Tipo de Barrido	Frecuencia (Veces/semana)
16 operarios	2.000,6 en promedio	Manual	3, sector residencial 6, vías principales y sectores institucionales

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Los residuos generados durante la actividad de barrido manual son embolsados y ubicados en puntos donde posteriormente son recolectados en un vehículo compactador. Durante la visita de inspección se observó que los residuos de barrido se recolectan junto con los de los residuos domiciliarios. Al respecto, el prestador manifestó que no se realiza el pesaje de los residuos de barrido por separado y para obtener este dato se hace una estimación.

Foto 36. Operario recolectando bolsas de barrido



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Conforme a lo anterior, se recuerda a la empresa que el artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilado en la Resolución CRA 943 de 2021, para el cálculo correcto de las toneladas por suscriptor se deben contemplar las toneladas mensuales de barrido y limpieza. En este sentido, la empresa deberá adelantar una metodología de pesaje que le permite diferenciar la totalidad de toneladas de barrido y limpieza generadas en el municipio mensualmente.

Así mismo, al verificar el estado de cargue de información en el SUI, se constató que el prestador cargó la información del reporte formulario *Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*. A continuación, se relaciona el reporte para los años 2022 a 2024 en contraste con la información entregada por la empresa, frente a los kilómetros lineales de barrido ejecutados:

Tabla 39. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

Año	Periodo	Km Cuneta Barrido Reporte SUI	Km Cuneta Barrido Visita
2022	Enero	1380,63	1.380,63

Año	Periodo	Km Cuneta Barrido Reporte SUI	Km Cuneta Barrido Visita
2022	Febrero	1274,4	1.274,40
2022	Marzo	1432,67	1.432,67
2022	Abril	1498,2	1.498,20
2022	Mayo	1495,91	1.495,91
2022	Junio	1495,91	1.495,91
2022	Julio	1495,91	1.495,91
2022	Agosto	1495,91	1.495,91
2022	Septiembre	1661,66	1.661,66
2022	Octubre	1661,59	1.661,59
2022	Noviembre	1661,6	1.661,60
2022	Diciembre	1724,88	1.724,88
2023	Enero	1995,24	1.995,24
2023	Febrero	1841,76	1.841,76
2023	Marzo	2072,6	2.072,60
2023	Abril	1917,88	1.917,88
2023	Mayo	2072,6	2.072,60
2023	Junio	1995,24	1.995,24
2023	Julio	1995,24	1.995,24
2023	Agosto	2000,61	2.000,61
2023	Septiembre	1995,24	1.995,24
2023	Octubre	1995,24	1.995,24
2023	Noviembre	1994,24	1.994,24
2023	Diciembre	1995,24	1.995,24
2024	Enero	2000,61	2.000,61
2024	Febrero	1917,88	1.917,88
2024	Marzo	1995,24	1.995,24

Fuente: SUI, consulta 22 de mayo de 2024 e información visita abril 2024

Como se observa en la tabla anterior, la información reportada al SUI, coincide con la información de kilómetros de barrido mensual informados en visita. Por otra parte, a continuación, se muestran los kilómetros lineales de barrido establecidos en el PGIRS:

Imagen 42. Kilómetros de barrido en el municipio de Santo Tomás establecidos en el PGIRS vigente

Parámetro	Unidad	Resultado	Observaciones
Cobertura del barrido área urbana	Km lineales	1254.26*	Según información reportada por la Oficina de Planeación Municipal, obtenida a través de trabajo de campo, el casco urbano cuenta con 42733,73 m lineales de vías, de las cuales se encuentran pavimentadas 23823,73 es decir el 55,80% de las vías del casco urbano, luego faltaría incluir las áreas públicas para establecer área total a cubrir con el Barrido y limpieza de áreas públicas. Por lo anterior, se debe verificar y hacer seguimiento al presente parámetro para garantizar el cumplimiento y ampliación de la cobertura del barrido por parte de

Fuente: PGIRS – del municipio de Santo Tomás

En la imagen anterior, se establece un promedio de kilómetros mensuales de barrido de 1.254,26, así pues, se evidencian diferencias al comparar este dato con la informada en visita de 2.000,06 km (**Tabla 39. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo**).

Adicionalmente, en el PGIRS se definen los kilómetros de barrido ejecutados por el prestador mensualmente y su frecuencia, como se evidencia en la siguiente y tabla,

Imagen 43. Frecuencias y kilómetros de barrido por microrrortas

MACRO	MICRO	SECTOR ATENDIDO	FRECUENCIA	Km/día barrido
38	0816851206001	Santo Tomas	LU-MA-MI-JU-VI-SA	4,37
	0816851206002	Santo Tomas	LU-MA-MI-JU-VI-SA	4,35
	0816851206003	Santo Tomas	LU-MA-MI-JU-VI-SA	4,48
	0816851206004	Santo Tomas	LU-MA-MI-JU-VI-SA	4,26
	0816851201005	Santo Tomas	LU - MI - VI	3,70
	0816851201006	Santo Tomas	LU - MI - VI	4,74
	0816851201007	Santo Tomas	LU - MI - VI	1,32
	0816851202008	Santo Tomas	MA - JU - SA	4,47
	0816851202009	Santo Tomas	MA - JU - SA	3,69
	0816851202010	Santo Tomas	MA - JU - SA	4,32
	0816851203011	Santo Tomas	LU - JU	4,14
	0816851203012	Santo Tomas	LU - JU	5,13
	0816851204013	Santo Tomas	MA - VI	4,19
	0816851204014	Santo Tomas	MA - VI	5,29
	0816851205015	Santo Tomas	MI - SA	3,68
	0816851205016	Santo Tomas	MI - SA	2,47

Fuente: PGIRS – del municipio de Santo Tomás

Teniendo en cuenta la frecuencia y kilómetros anteriormente señalados y asumiendo un valor promedio de 4,29 semanas por mes, se estima un valor mensual de barrido de 1.898,58 km, cifra que no concuerda con la información reportada respecto a los kilómetros de barrido ejecutados.

En este sentido, los kilómetros de barrido reportados por la empresa mensualmente en el SUI son superiores a los valores establecidos en el PGIRS, por lo que la empresa debe dar claridad frente a esta diferencia. Además, la longitud de kilómetros definidos en el PGIRS difiere de los relacionados en el PPSA, documento en el cual se referencia un total de 2.000,63 kilómetros de vías y áreas públicas.

Con respecto a lo anterior, se podría estar ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la prestación del componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del municipio.

5.6.3.2. Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

En la visita, la empresa informó que, para la ejecución de la actividad de barrido y limpieza, cuenta con un total de 1 macrorruta y 23 microrrutas. Se requirió la relación de las macrorrutas y microrrutas de barrido y limpieza, con los respectivos horarios y frecuencias de atención. Frente a este requerimiento, la empresa entregó un archivo en Excel con la información como se presenta a continuación:

Tabla 40. Macrorrutas y microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Macrorruta	Frecuencia de atención	Código ruta	Hora inicio	Hora fin	Sectores atendidos
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0816851206001	6:00:00	14:00:00	Calle 8A de Cra 11 a Vía Oriental - Calle 9 de Vía Oriental a Cra 11 - Cra 11 de Calle 14 a Cll 9
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0816851206002	6:00:00	14:00:00	Cra 9 a Cra 14 entre Cll 2 a Cll 5
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0816851206003	6:00:00	14:00:00	Cra 6 a Cra 14 entre Cll 3 a Cll 8A incluye boulevard Cra 11
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0816851206004	6:00:00	14:00:00	Vía Oriental de Cra 15 a Cra 4
38	01 L-Mi-V	0816851201005	6:00:00	14:00:00	Cra 12 a Cra 17 entre Cll 2 a Cll 8A -Parque San Martín
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0816851206006	6:00:00	14:00:00	Cll 8 a Cll 13 entre Cra 11D a Cra 16
38	02 M-J-S	0816851202007	6:00:00	14:00:00	Cra 15 a Cra 27 entre Cll 8A a Cll 12
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0816851206008	6:00:00	14:00:00	Cra 8A a Cra 12 entre Cll 1A a Cll 9
38	02 M-J-S	0816851202009	6:00:00	14:00:00	Cll 2 a Cll 6 entre Cra 5 a Cra 10A
38	02 M-J-S	0816851202010	6:00:00	14:00:00	Cra 7 a Cra 9 entre Cll 1 a Cll 14
38	01 L-Mi-V	0816851201011	6:00:00	14:00:00	Cra 14 a Cra 17 entre Cll 7B a Cll 14
38	01 L-Mi-V	0816851201012	6:00:00	14:00:00	Cra 11 a Cra 12A entre Cll 9 a Cll 14
38	01 L-Mi-V	0816851201013	6:00:00	14:00:00	Barrio Los Cocos, Cll 10 entre Cra 12 A 9, Barri San Jose, Cra 8, Cra 7, Cra 6, Cll 10, 11, 12A. Cll 12 A Y 12B entre Cra 8A Y 9 Barrio Villa Prado.
38	02 M-J-S	0816851202014	6:00:00	14:00:00	Barrio Camino Real, Cra de la 8 a 8F entre Cll 13 Y 16, Los Manguitos, Nuevo Horizonte, Cll 13.13A, 14 entre Cra 5A A CRA 8
38	01 L-Mi-V	0816851201015	6:00:00	14:00:00	Cra 8 a Cra 14B entre Cll 1 a Cll 2
38	01 L-Mi-V	0816851201016	6:00:00	14:00:00	Vía a Polonuevo a Santo Tomás incluido Cll 31 a Cll 37 entre Cra 10 a Vía Polonuevo Santo Tomás
38	01 L-Mi-V	0816851201017	6:00:00	14:00:00	Cra 11D a Cra 11G entre Cll 33 a Cll 38 incluida Urb. Roble Amarillo
38	02 M-J-S	0816851202018	6:00:00	14:00:00	Cra 8 a Cra 1 entre Cll 4 a Avenida Oriental - Parque El Lucero
38	02 M-J-S	0816851202019	6:00:00	14:00:00	Barrio Doral, Villa Ledys, Cll 15 A LA 12 entre Cra 4A A 8
38	02 M-J-S	0816851202020	6:00:00	14:00:00	Barrio San Jose, Villa Catalina, Cll 11 y 12A entre Cra 4 y 6, Cll 10, 11 y 12 entre Cra 2 y 4, Cll 12B entre Cra 4 y 6, Cra 4 entre Cll 12B y 17, Cll 14 entre Cra 4 y 5.
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0826851206021	14:00:00	22:00:00	Calle 8A de Cra 11 a Vía Oriental - Calle 9 de Vía Oriental a Cra 11 - Cra 11 de Calle 14 a Cll 9
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0826851206022	14:00:00	22:00:00	Vía Oriental de Cra 15 a Cra 4

Macrorruta	Frecuencia de atención	Código ruta	Hora inicio	Hora fin	Sectores atendidos
38	06 L-M-Mi-J-V-S	0826851206023	14:00:00	22:00:00	Cra 12 de Cll 13 a Cll 12 - Calle 12 de Cra 11 a Cra 16 - Cra 13 de Cll 12 a Cll 3 - Cll 3 de Cra 10A a Cra 15 - Cra 11 de Cll 8A a Cll 3

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Como se observa, en la tabla anterior el prestador cuenta con una macrorruta y 23 microrrutas para atender la actividad de barrido en el municipio conforme a lo indicado en visita. Sin embargo, en el PGIRS del municipio se establece un total de 16 microrrutas por lo cual el prestador deberá informar la razón por la cual amplió el número de microrrutas de barrido.

Por otra parte, en relación con la información reportada en el SUI, se evidencian reportadas 23 microrrutas en el formato *Registro de microrrutas* de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017. Sin embargo, la codificación no coincide con las informadas en campo como se evidencia a continuación:

Tabla 41. Diferencias en la identificación de las microrrutas reportadas al SUI y las informadas en visita

Microrrutas Reportadas al SUI	Microrrutas Informadas en Visita	Observación
816851206001	816851206001	Coincide
816851206002	816851206002	Coincide
816851206003	816851206003	Coincide
816851206004	816851206004	Coincide
816851201005	816851201005	Coincide
816851201006	816851206006	No Coincide
816851201007	816851202007	No Coincide
816851202008	816851206008	No Coincide
816851202009	816851202009	Coincide
816851202010	816851202010	Coincide
816851203011	816851201011	No Coincide
816851203012	816851201012	No Coincide
816851204013	816851201013	No Coincide
816851204014	816851202014	No Coincide
816851205015	816851201015	No Coincide
816851205016	816851201016	No Coincide
816851201005	816851201017	No Coincide, repetida
816851202009	816851202018	No Coincide, repetida
816851202010	816851202019	No Coincide, repetida
816851206001	816851202020	No Coincide, repetida
816851206002	826851206021	No Coincide, repetida
816851206003	826851206022	No Coincide, repetida
816851206004	826851206023	No Coincide, repetida

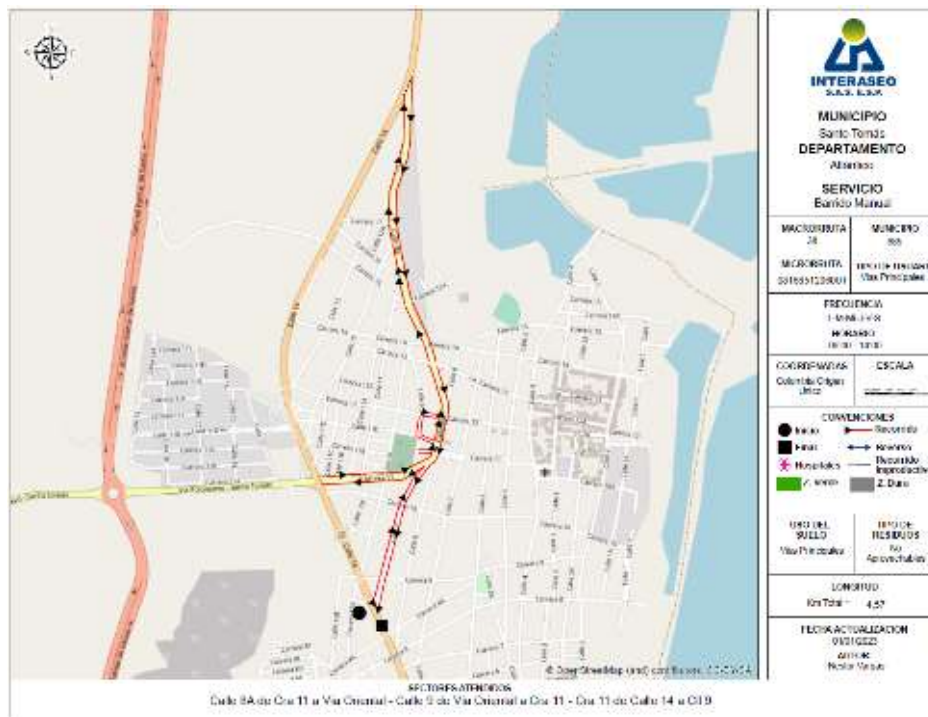
Fuente: SUI y visita SSPD, abril 2024

Teniendo en cuenta las inconsistencias encontradas, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018 y al deber del prestador de tener la información reportada al SUI actualizada.

Planos

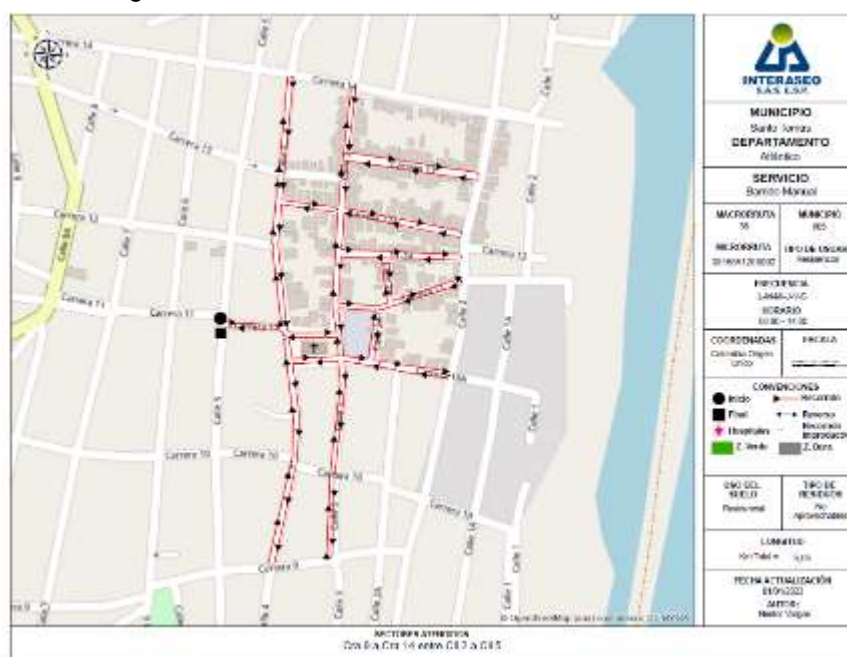
Durante la visita, se solicitó copia de los planos de las macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Al respecto, la empresa entregó 23 planos correspondientes a las 23 microrrutas. A continuación, se presentan algunos de los entregados:

Imagen 44. Plano de las zonas de barrido en Santo Tomás



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Imagen 45. Plano de las zonas de barrido en Santo Tomás



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

En los planos anteriores es posible determinar el trayecto de la ruta de barrido, pues se observa información de los puntos en donde inicia y finaliza la microrruta o recorrido de los operarios para la ejecución de ésta. Así mismo, se evidencian las calles por las cuales se debe transitar.

Publicación de horarios y frecuencias en la página web

Como se indicó con anterioridad, el prestador cuenta con el sitio <https://santotomas.interaseo.com.co/>. Para el municipio de Santo Tomás, se verificó la publicación de las rutas de barrido encontrando publicadas las 23 establecidas por el prestador:

Imagen 46. Publicación de rutas de barrido



Fuente: <https://santotomas.interaseo.com.co/> consulta realizada el 27/05/2024

5.6.3.3. Ubicación de cartelillos de barrido

El prestador entregó la siguiente tabla con la relación de la ubicación de los cartelillos de barrido y limpieza, en donde se almacena parte de los insumos de la actividad. Esta información coincide con lo establecido en el PPSA:

Tabla 42. Ubicación cartelillos de barrido

Localidad	Dirección	Barrio
Santo Tomás	CII 7 # 9 - 99	La Independencia

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

5.6.3.4. Verificación de la actividad

Durante la visita en abril de 2024, se verificaron 4 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. A continuación, se relacionan las observaciones de la actividad y, posteriormente, se muestra el registro fotográfico captado:

Tabla 43. Verificación en campo de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Fecha Y Hora De La Visita	No. Macro Y Microrruta	Dirección (Verificación En Campo)	Observaciones
Martes 9/04/2024 9:11:55	Macrorruta 38 micro 0816851202018 Frecuencia: Martes, jueves y sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle con carrera 6 Barrio Lucero	<ul style="list-style-type: none"> El operario contaba con los planos de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra con protección de cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, gafas de seguridad, uniforme de lluvia, Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, bolsas, carrito, pala, rastrillo, cepillo. El operario se encontraba ejecutando la ruta conforme al Plan Operativo establecido. Esta microrruta no se encuentra reportada al SUI, se encuentra dentro de la información entregada por la empresa y concide el horario y las frecuencias. <p>Ver Foto 37 Microrruta 0816851202018– Barrio Lucero</p>
Martes 9/04/2024 10:59:13	Macrorruta 38 micro 0816851202014 Frecuencia: Martes, jueves y sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 8 calle 13 Barrio San José	<ul style="list-style-type: none"> El operario contaba con los planos de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra con protección de cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, gafas de seguridad, uniforme de lluvia, Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, bolsas, carrito, pala, rastrillo, cepillo. El operario se encontraba ejecutando la ruta conforme al Plan Operativo establecido. Esta microrruta no se encuentra reportada al SUI, se encuentra dentro de la información entregada por la empresa y concide el horario y las frecuencias. <p>Ver Foto 38. Microrruta 0816851202014– Gran Colombia</p>
Martes 9/04/2024 11:27:08	Macrorruta 38 micro 0816851206001 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 11 con calle 9 Barrio Centro	<ul style="list-style-type: none"> El operario contaba con los planos de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra con protección de cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, gafas de seguridad, uniforme de lluvia, Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, bolsas, carrito, pala, rastrillo, cepillo. Esta microrruta se encuentra reportada al SUI y la frecuencia y horarios se encuentra conforme a lo observado en campo. No se pudo identificar esta microrruta dentro de los planos entregados por el prestador. De acuerdo a lo evidenciado en campo la microrruta se estaba ejecutando de conformidad con el plan operativo. Ver Foto 39. Microrruta 0816851206001– Barrio Centro
Martes 10/04/2024 11:21:08	Macrorruta 30 micro 0815851206008 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 7 con carrera 11 Barrio Independencia	<ul style="list-style-type: none"> El operario contaba con los planos de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra con protección de cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, gafas de seguridad, uniforme de lluvia, Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, bolsas, carrito, pala, rastrillo, cepillo. Esta microrruta no se encuentra reportada al SUI, se encuentra dentro de la información entregada por la empresa y concide el horario y las frecuencias. De acuerdo a lo evidenciado en campo la microrruta se estaba ejecutando de conformidad con el plan operativo. Ver Foto 40 Microrruta 0815851206008 – Barrio Independencia

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Respecto a la recolección de bolsas de barrido el prestador manifestó en campo, que se realiza junto con la recolección de residuos domiciliarios y se evidenció la ejecución de esta actividad. Sin embargo, también se observó que dentro de la información entregada cuenta con la microrruta denominada 0816850306028, con la cual se realiza la recolección de los residuos de barrido, por lo cual no hay claridad de cómo se realiza esta actividad, lo cual imposibilita las acciones de vigilancia y control de la Superintendencia.

A continuación, se muestra parte del registro fotográfico captado durante la inspección realizada en campo:

Tabla 44. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

Verificación Actividad	
<p>Foto 37 Microrruta 0816851202018– Barrio Lucero</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5, Santo Tomás, Santa Tomás, Atlántico, Colombia Lat: 10.753297, Long: -74.753472 04/09/2024 09:06 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 38. Microrruta 0816851202014– Gran Colombia</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Carrera 8, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat: 10.752795, Long: -74.759278 04/09/2024 10:51 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 39. Microrruta 0816851206001– Barrio Centro</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Carrera 11, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat: 10.759452, Long: -74.756683 04/09/2024 11:21 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 40 Microrruta 0815851206008 – Barrio Independencia</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 7, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat: 10.760029, Long: -74.756075 04/10/2024 05:24 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

5.6.3.5. Acuerdos de barrido y limpieza

En el municipio de Santo Tomás, la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P es la única encargada de prestar el servicio de aseo, por lo cual, no aplica la suscripción de acuerdos de barrido.

5.6.4. Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó durante la visita, que actualmente presta las actividades de corte de césped, poda en árboles y realiza la instalación y mantenimiento de cestas públicas. La actividad de lavado de áreas públicas no es ejecutada por la empresa debido a que no existen puentes peatonales en el municipio.

A continuación, se realiza un análisis de la información entregada en visita, lo verificado en campo y lo reportado en el SUI frente a estas actividades:

5.6.4.1. Corte de césped

De acuerdo con la documentación entregada en la visita, INTERASEO desarrolla esta actividad en las siguientes áreas verdes:

Tabla 45. Inventario de áreas verdes objeto de corte de césped

No.	Barrio	Dirección	Area verde a intervenir (m ²)
1	Villa Yeyo	Cll 2a Cra 16	864,00
2	Villa Yeyo	Cll 2 Cra 14	560,00
3	El Peldar	Cll 5 Cra 16	4245,00
4	Lucero	Cll 4 Cra 7	616,00
5	El doral	Cra 8 Cll 16	492,00
6	El doral	Cra 8 Cll 16	477,50
7	El Carmen	Cll 12 Cra 12	720,00
8	Centro	Cll 8 entre Cra 11-11D	342,00
9	Centro	Cll 9 con Cra 11	170,00
10	Centro	Cll 8 con Cra 11	216,00
11	Altamira	Cra 11 entre Cll 10A y 11	10,00
12	La Plaza	Parque Plaza Principal	1059,00
13	La Plaza	Cra 11 entre Cll 3 y 4 Cll 4 entre Cra 10A y 11	8,30
14	Buena esperanza	Cll 4 entre Cra 14 y 15	763,00
15	La Granada	Cll 6 entre Cra 8A y 9	716,10
16	Lucero	Cll 5 con Cra 8	569,54
17	Los Cocos	Cll 10A con Cra 9A	370,00
18	La inmaculada	Cll 8A con Cra 12	59,00
19	Las Palmeras	Cll 8a con Cra 17	356,00
20	Lucero	Cll 4 con Cra 6.	194,60
21	Las Palmeras	Cll 8A con Carretera Oriental	420,00
22	Las Palmeras	Cll 8A	3200,00
23	Las Palmeras	Cll 12 y 13 entre Cra 8 y 8A	98,50
24	Altamira	Vía Santo tomás - Polonuevo	1500,00
25	20 De Julio	Cll 3 con Cra 8	538,30
26	Las Nubes	Cll 8A -Cra 15	150,00
27	Las Nubes	Cll 8A entre Cra 14 y 15	573,00
28	Centro	Cra 11 entre Cll 10 y 9	158,00
29	San José	Cra. 8A entre Clls 7 y 9; Cll 8A entre Cra 8 y 8A	234,00
30	Villa Clarentina	Alrededores Colegio Técnico Comercial	223,00
31	01 De Mayo	Cra 2 a la 6.	800,00
32	Vía Oriental	Cra 8A	100,00
33	Vía Oriental	Cra 9 a la 11.	600,00
34	Vía Oriental	Cras 12 a la 16	1360,50
35	Buena esperanza	Cll 2 con Cra. 14	432,60
36	La Arenosa	Sector de la Arenosa	900,00

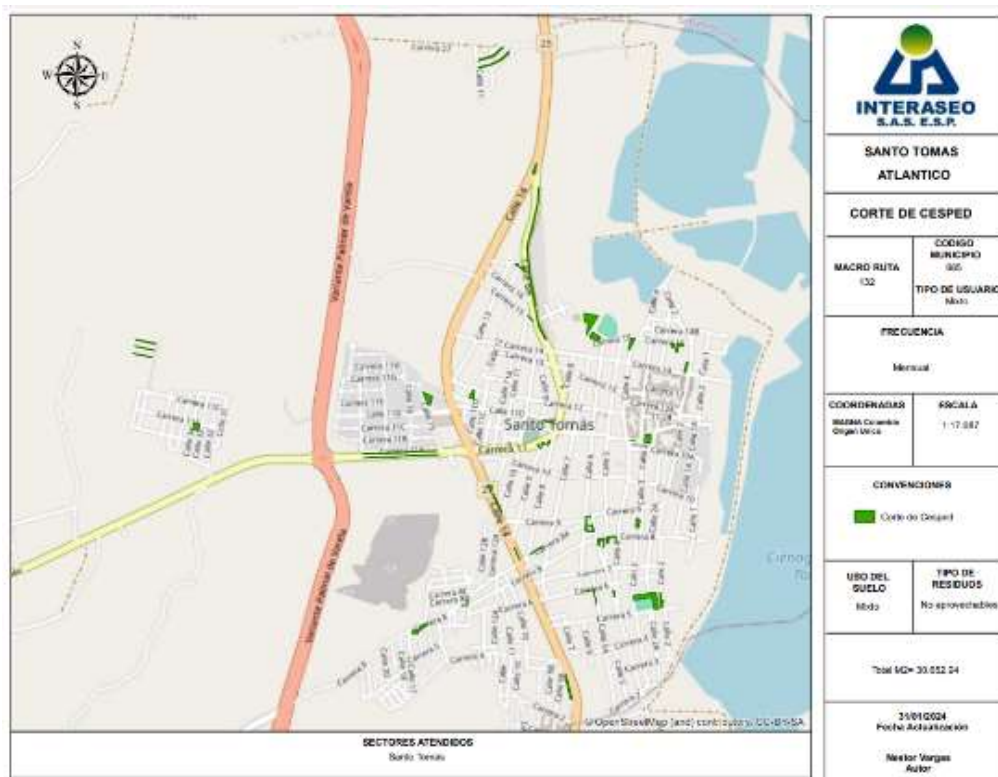
No.	Barrio	Dirección	Área verde a intervenir (m ²)
37	La Arenosa	Sector de la Arenosa	887,00
38	01 De Mayo	Cra 5 entre Clls 2 y 3	3700,00
39	Las Cayenas	Barrio Las Cayenas Entrada	1970,00
TOTAL			30.652,94

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Lo anterior, para un total de 30.652,94 m² de zonas verdes objeto de corte de césped, áreas que coinciden con lo establecido en el PGIRS del municipio y lo consignado en el PPSA del prestador.

En el siguiente plano se puede verificar la distribución de las áreas objeto de corte en el municipio:

Imagen 47. Zonas definidas para el corte de césped en Santo Tomás



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

La frecuencia de corte definida en el PGIRS es de 1 vez al mes. No obstante, en este documento se realiza la siguiente aclaración: *“información que debe ser validada desde la oficina de Planeación, quien es la dependencia encargada de realizar el seguimiento a la prestación de los servicios públicos del Municipio.”*. Así mismo, dentro del PPSA de la empresa se indica que las áreas se cortan 1 vez al mes.

Ahora bien, la empresa entregó la relación del total de metros cuadrados cortados anualmente desde el 2022, información que se compara con lo reportado por en el SUI en el formato *Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas*, de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5/12/2017:

Tabla 46. Áreas verdes intervenidas en la actividad de corte de césped

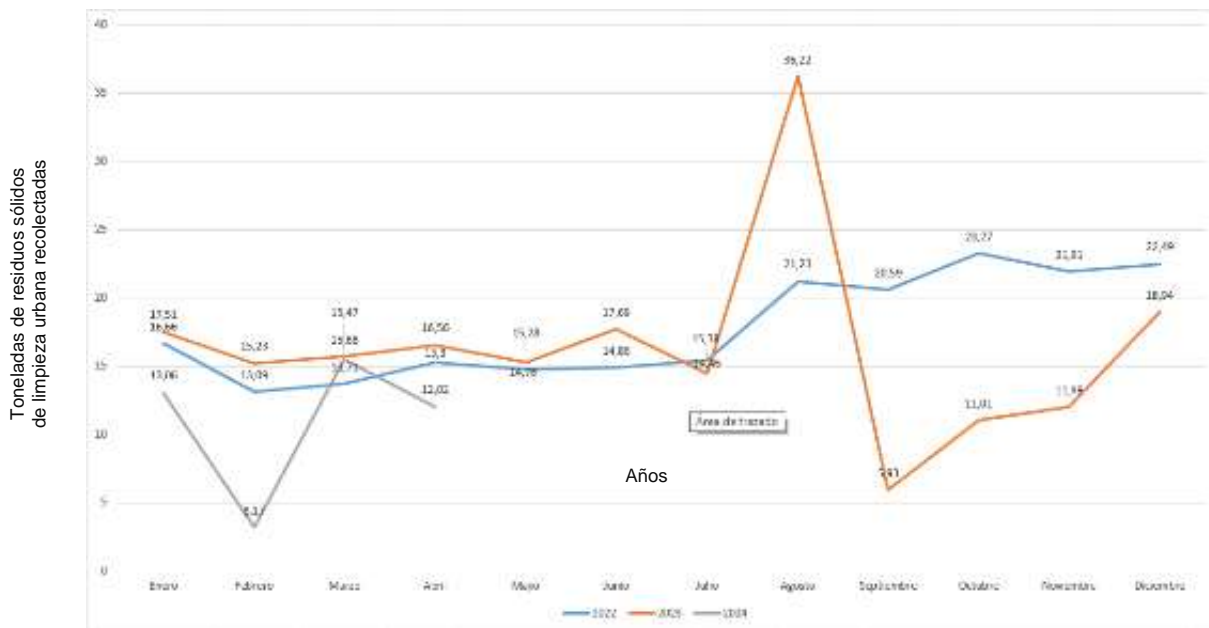
Año	Áreas verdes intervenidas	Reporte SUI	Información Visita	Diferencia SUI - Visita (m2)
2022	Total m ²	347.951,04	347.951,04	Sin diferencia de datos
	Promedio m ² al mes	28.995,92	28.995,92	
2023	Total m ²	367.835,28	367.835,28	
	Promedio m ² al mes	30.652,94	30.652,94	
2024 (hasta marzo de 2024)	Total m ²	39.287,00	39.287,00	
	Promedio m ² al mes	13.095,66	13.095,66	

Fuente: INTERASEO SAS ESP PPSA visita abril 2024 y SUI formato Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5/12/2017 consultado el 12/06/2024

Conforme a lo anterior, se evidencia que la información entregada en visita coincide con lo reportado al Sui por el prestador, encontrando que para el 2023 como se puede observar en la fila sombreada, se cortaron 30.652 m² de áreas de césped, esta cifra no tuvo variación en ninguno de los meses de este año en el reporte.

No obstante, se verificó el reporte “14. RESIDUOS GENERADOS EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, encontrando variaciones significativas en las toneladas de residuos que recolecta el prestador correspondiente a las actividades de limpieza urbana, como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 13. Toneladas de residuos de limpieza urbana recolectadas por año



Fuente: Información reportada en SUI por el prestador. Consulta realizada el 13/06/2024

En la imagen anterior, se observa que especialmente entre los meses de julio y noviembre del 2023, se tuvieron variaciones significativas en las toneladas de residuos sólidos provenientes de las actividades de limpieza urbana, situación que no coincide con el área de corte de césped reportada donde no se evidenció ninguna variación durante el 2023. En consecuencia, el prestador debe explicar la razón de las diferencias o modificar la información reportada al SUI.

Ahora bien, en relación con el material vegetal que se genera de la actividad de corte, el prestador manifestó que se lleva al relleno sanitario para disposición final.

Durante la visita se verificó el desarrollo de la actividad en una de las áreas programadas para su intervención. A continuación, se presenta el análisis de lo observado en la visita en contraste con lo establecido en la norma frente a esta actividad:

Tabla 47. Verificación de características de la actividad de corte de césped

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</p>	<p>En la visita no se evidenció que esta actividad se desarrollara en zonas excluidas como antejardines y frente a los inmuebles.</p> <p>Las áreas observadas constituían áreas verdes públicas.</p> <p>Ver Tabla 48. Registros fotográficos de la verificación de corte de y Tabla 49. Estado de las áreas objeto de Corte de Césped</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</p> <p>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</p>	<p>Si bien el prestador define una frecuencia de cada 30 días conforme a lo indicado en el PGIRS, durante la visita se observaron áreas incluidas dentro del inventario del municipio sin césped, constituidas de tierra y arena debido a la sequía de la zona, por tal motivo, no hay claridad de la razón por la cual la frecuencia de corte se mantiene de manera mensual y no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, donde se indica que el corte se debe realizar una vez se superen los 10 cm de altura del césped. Ver Tabla 49. Estado de las áreas objeto de Corte de Césped.</p> <p>Así mismo, en el parque El Peldar la altura del césped se observó de más de 10 cm de altura, el prestador manifestó que estaba en proceso de corte del área. Ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de</p>	<p>La actividad contaba con valla informativa, donde se indicaba el objeto de la labor de corte, nombre de la empresa, número de teléfono del prestador y ubicada en un lugar visible para los transeúntes.</p> <p>Se observó que el área a intervenir se encontraba encerrada con cinta de seguridad con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal.</p> <p>Se observó la tenencia de una malla de seguridad con una altura mayor a 1,50 m.</p> <p>Ver Tabla 48. Registros fotográficos de la verificación de corte de</p>




Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</p>	
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</p> <p>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</p>	<p>Los operarios que ejecutaban la actividad contaban con elementos de protección personal como: Operario de guadaña: Overol reflectivo, gorra de sol, mascarilla de seguridad, protección auditiva, peto carnaza, canilleras, guantes y botas punta de acero. Auxiliares operativos: Gorra, protector de cuello, gafas de seguridad, overol reflectivo, guantes, botas punta de acero y tapabocas.</p> <p>Ver Foto 42 Operarios de la actividad y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

A continuación, se muestra el registro fotográfico tomado en la visita de la verificación de la actividad de corte de césped:

Tabla 48. Registros fotográficos de la verificación de corte de césped


Área 1	Registro fotográfico	
<p>Área 1: Parque La Careta, calle 6 entre Carrera 8 y 9 Fecha y hora de la verificación: miércoles 10/04/2024 9:09:18 El prestador manifestó que el área total del parque es de 716 m², pero en el mes de marzo de cortó solamente 200 m².</p>	<p>Foto 41 Valla informativa y encerramiento</p> 	<p>Foto 42 Operarios de la actividad</p> 




Área 2	Registro fotográfico	
<p>Área 2: Parque El Peldar, barrio Buena Esperanza Fecha y hora de la verificación: jueves 11/04/2024 9:32:09 El prestador manifestó que el área total del parque es de 4.250 m², pero en el mes de marzo de cortó solamente 1.050 m². Altura de césped con más de 10 cm de alto</p>	<p>Foto 43 Valla informativa</p> 	<p>Foto 44 Operarios</p>  <p>Foto 45 césped mayor a 10 cm</p> 




Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Durante la inspección se visitaron las siguientes áreas, en donde si bien no se estaba ejecutando la actividad, se observó su estado:

Tabla 49. Estado de las áreas objeto de Corte de Césped

Identificación del área	Observaciones	Registro fotográfico
<p>Barrio El Lucero Parque Kelvin</p> <p>Martes 9/04/2024 9:27:12</p>	<p>El prestador manifestó que el área total del parque es de 195 m², pero que en el mes de marzo no se realizó el corte de esta área debido a que no existe césped.</p> <p>Durante la inspección se pudo evidenciar que este lugar está cubierto de arena sin crecimiento de césped en ningún lugar.</p>	<p>Foto 46 Parque El Lucero</p> 

Identificación del área	Observaciones	Registro fotográfico
<p>Barrio San José Carrera 8 con calle 13 Parque Camino Real 9/04/2024 11:06:41</p>	<p>El área total son 98 m², pero el prestador manifestó que se intervinieron solo 42 m² en el mes de marzo.</p> <p>Durante la inspección se observó que en algunos sectores había crecimiento de maleza, no se evidenció césped mayor a 10 cm de alto.</p>	<p>Foto 47 Parque Camino Real</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Carrera 8, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat: 10.752527, Long: -74.759856 04/09/2024 10:59 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>
<p>Barrio El Centro Parque el Recuerdo Calle 9 carrera 11 y 12 9/04/2024 11:42:22</p>	<p>El área total son 342 m² pero el prestador manifestó que se intervinieron solo 75 m² en el mes de marzo.</p> <p>La alcaldía indicó que este parque está concesionado a la gobernación y que esa entidad es la encargada de realizar actividades de mantenimiento, entre las cuales se encuentra el corte de césped.</p> <p>El prestador INTERASEO manifestó que debido a que el parque se encuentra en el PGIRS debe ser intervenirlo.</p> <p>Por lo tanto, en este parque dos entidades (La Gobernación y la empresa INTERASEO), realizan la actividad de corte de césped.</p> <p>Durante la inspección se observó que césped en este parque y no superaba los 10 cm de alto.</p>	<p>Foto 48 Parque El Recuerdo</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Carrera 11, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat: 10.759822, Long: -74.756179 04/09/2024 11:41 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>
<p>Barrio El Centro Calle 9 carrera, lateral de acceso a la vía media tapa 9/04/2024 11:47:38</p>	<p>El área total son 216 m² pero el prestador manifestó que se intervinieron solo 90 en el mes de marzo.</p> <p>Durante la inspección se observó un área cubierta en la gran mayoría con arena y con algunos sectores con maleza, no se evidencia mayor a 10 cm de alto.</p>	<p>Foto 49 Lateral de Acceso</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Carrera 11, Santo Tomás, Santo Tomás, Atlántico, Colombia Lat: 10.759822, Long: -74.756179 04/09/2024 11:47:38 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>

Identificación del área	Observaciones	Registro fotográfico
<p>Parque el Lucero Calle 5 y 6 entre Carrera 8 y 7 10/04/2024 9:17:54</p>	<p>El área total del parque es de 569 m² se hicieron 150 m² metros en el mes de marzo.</p> <p>Se evidenciaron residuos dispersos; el prestador manifiesta que son objeto de barrido de la ruta que pasaba más tardes.</p>	<p>Foto 50 Parque El Lucero</p> 
<p>Carrera 9 calle 9 10/04/2024 11:10:18 Parque Divina Eucaristía Parque Barrio El Doral</p>	<p>El prestador manifestó que el área es de de 492 m² y que en el mes de marzo de cortaron 120 m².</p> <p>Se observa un parque con una cancha y en la gran mayoría con arena y con algunos sectores con maleza, no se evidenció césped mayor a 10 cm de alto.</p>	<p>Foto 51 Parque Divina Eucaristía</p> 
<p>Parque La Arenosa 10/04/2024 14:56:26</p>	<p>El área total del parque es de 900 m² y en marzo se intervinieron 120 m².</p> <p>Se observa un área en su mayoría cubierta de arena y en algunos sectores con maleza no se evidencia mayor a 10 cm de alto.</p>	<p>Foto 52 Parque La Arenosa</p> 

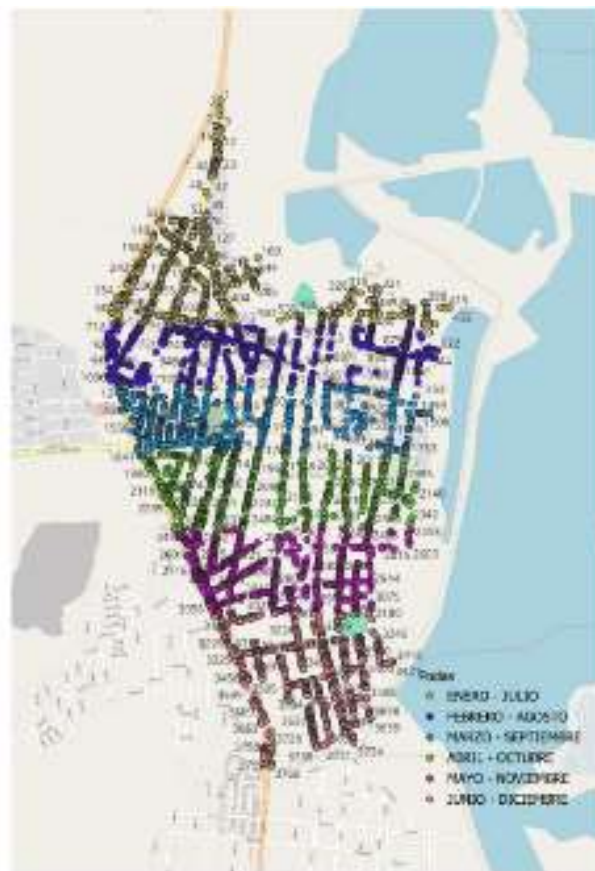
Fuente: Visita SSPD, abril 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.6.67. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que la frecuencia de corte no se ajusta a que debe ejecutarse cuando el césped supere los 10 cm de alto.

5.6.4.2. Poda de árboles

De acuerdo con la documentación entregada en visita por el prestador, para el municipio de Santo Tomás se cuenta con un inventario de 3.762 individuos arbóreos que intervienen 2 veces al año. El prestador manifestó que se realizan aproximadamente 600 podas al mes. En el siguiente plano se evidencia la ubicación de los árboles y el cronograma de su poda.

Gráfica 14. Ubicación y cronograma de podas



Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Para atender la actividad la empresa cuenta con 5 operarios, 1 vehículo de transporte, 1 vehículo de supervisión, 1 vehículo de recolección de material vegetal y 1 máquina chipeadora. En relación con el material vegetal que se genera de la actividad, el prestador manifestó que se lleva al relleno sanitario El Clavo ubicado en el municipio de Palmar de Varela, Atlántico operado por INTERASEO SAS ESP.

A continuación, se presenta el inventario de individuos sujetos de poda entregado por el prestador en visita y el establecido en el PPSA y el PGIRS:

Tabla 50. Inventario poda de árboles intervenidos por INTERASEO SAS ESP

CATEGORÍA	Altura – Tipo	Cantidad de árboles PPSA y PGIRS	Cantidad de árboles inventario visita
Tipo 1	Hasta 5 m	232	234
Tipo 2	Mayor a 5,01 m - hasta 15 m	3516	2614
Tipo 3	Mayor a 15,01 m hasta 20 m	13	901
Tipo 4	Mayor a 20 m	2	13
Total		3763	3762

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Como se observa, el inventario arbóreo PPSA y el PGIRS coinciden. Sin embargo, el entregado por el prestador como soporte a la visita difieren en cantidad presentando una diferencia significativa en los tipos 2, tipo 3 y tipo 4. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1, del artículo 15, de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS.

Durante la visita, no se verificó el desarrollo de la actividad en campo, por lo cual a continuación se presenta las características de la actividad conforme a lo observado.

Tabla 51. Verificación de características de la actividad de poda de árboles


Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>ARTÍCULO 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuáles serán responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).</p> <p>PARÁGRAFO 2. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.</p> <p>También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.</p>	<p>En la actividad observada los árboles estaban ubicados en vías públicas, principalmente sobre el andén y sobre el perímetro urbano.</p> <p>Ver Foto 54 Ejecución de la actividad</p>
<p>ARTÍCULO 2.3.2.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del</p>	<p>El área por intervenir se encontraba encerrada con cinta de seguridad y se observó una valla informativa con nombre de la empresa, objeto de la labor, página web y teléfono para PQR.</p>

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</p>	<p>No se observó malla de seguridad, el prestador manifestó que para la actividad no se requiere la utilización de mallas pues la actividad pues no genera residuos impulsados. Sin embargo, al contar con una maquina chipeadora si se generan residuos impulsados.</p> <p>Ver Foto 53 Valla informativa</p>
<p>ARTÍCULO 2.3.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</p> <p>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</p>	<p>Los operarios contaban con elementos de seguridad tales como: uniforme – overol reflectivo, protección auditiva, guantes, gorra de sol, peto carnaza, protección de cuello, mascarilla o gafas de seguridad, canilleras, botas punta de acero.</p> <p>Ver Foto 55 Operarios</p>
<p>ARTÍCULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente</p>	<p>El prestador como soporte a la visita entregó las Resoluciones No. 000004 de 2021 y No. 0000429 No. de 2023, por medio de las cuales la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, autoriza la poda de árboles en el municipio de Santo Tomás.</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las inspecciones realizadas a la actividad de poda de árboles.

Tabla 52. Registro fotográfico de la actividad de poda de árboles

IDENTIFICACIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>10/04/2024 9:46:28 La Independencia Calle 7 carrera 9</p>	<p>Foto 53 Valla informativa</p> 	<p>No se observó malla de seguridad, el prestador manifestó que para la actividad no se requiere la utilización de mallas pues la actividad no genera residuos impulsados.</p> <p>El área por intervenir se encontraba encerrada con cinta de seguridad.</p> <p>Se observó una valla informativa con nombre de la empresa, objeto de la labor, página web y teléfono para PQR.</p>
	<p>Foto 54 Ejecución de la actividad</p> 	<p>La poda se realizaba mediante motosierras y podadora de altura.</p>
	<p>Foto 55 Operarios</p> 	<p>Se evidenciaron 5 operarios en la cuadrilla.</p> <p>Los operarios contaban con elementos de seguridad tales como: uniforme – overol reflectivo, protección auditiva, guantes, gorra de sol, peto carnaza, protección de cuello, mascarilla o gafas de seguridad, canilleras, botas punta de acero.</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 al no contar con malla de protección.

5.6.4.3. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Durante la visita, el prestador indicó que cuenta con un inventario de 20 cestas instaladas y 24 en mantenimiento, respecto a estas cestas realiza las siguientes actividades:

- Instalación de cestas nuevas: Se realizó en el año 2023, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.
- Reposición de cestas: Si se daña o es vandalizada se informa al municipio para que éste a su vez indique si se repone o no.
- Mantenimiento de las cestas públicas: Se ejecuta a través de programaciones mensuales, se realiza lavado, retiro de material publicitario, lubricación, entre otros.

Ahora bien, en el PGIRS del municipio se indica que el prestador deberá instalar cestas nuevas como se presenta en la siguiente tabla:

Gráfica 15. Inventario de cestas públicas a instalar del PGIRS Santo Tomás

DIRECCIÓN	UBICACIÓN	Cantidad Cestas
Calle 5	El parque Kelvin	1
Carrera 8 Calle 5	Parque El lucero	2
Calle 6, Carrera 9	Parque las caretas	2
	Parque Camino Real	2
	Parque Villa catalina	2
Carrera 11, Calle 7	Boulevard	2
Carrera 10 A, Calle 4	Frente a la iglesia y el Banco Agrario	1
Calle 8, Carrera 14	Entrada Colegio Oriental	1
Calle 8, Carrera 15	Paradero Cancha las nubes	1
Carrera 13 entre calles 11 y 10	Hospital Acceso Consulta externa y Urgencias	2
Vía 40 con la oriental	Paradero de buses transportes intermunicipal lado derecho e izquierdo	2
Via Oriental – margen derecho Santo Tomas-Bquilla	A la altura del Centro Comercial	2
TOTALES		20

Fuente: PGIRS Santo Tomás

El prestador indicó en la visita que realizó la instalación de las 20 cestas públicas y que las entregó al municipio y como soporte anexó el oficio de entrega de las cestas públicas al municipio donde se puede observar su estado y ubicación.

Ahora bien, en el PGIRS del municipio se establece el siguiente inventario de cestas públicas para mantenimiento:

Gráfica 16. Inventario de cestas públicas instaladas del PGIRS Santo Tomás

DIRECCIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	UBICACIÓN	CANTIDA D CESTAS
Carrera 9a, Calle 10a	10° 45' 27" N	-74° 45' 31" W	El parque los cocos	1
Carrera 11, Calle 7	10° 45' 35" N	-74° 45' 18" W	Entrada de la casa de la cultura.	1
Calle 3, Carrera 11	10° 45' 35" N	-74° 45' 8" W	Entrada de la Alcaldía,	1
Carrera 10 A, Calle 4	10° 45' 33" N	-74° 45' 9" W	Frente a la casa cural, Plaza Principal	1
Carrera 11, Calle 11	10° 45' 34" N	-74° 45' 29" W	El parque Altamira	2
Carrera 9 Calle 20	10° 46' 31" N	-74° 45' 34" W	Urbanización las Cayenas	1
Carrera 8 Calle 5	10° 45' 18" N	-74° 45' 14" W	Parque El lucero	2
Carrera 8 Calle 5	10° 45' 18" N	-74° 45' 14" W	Entrada a la Biblioteca	1
Carrera 8 calle 3	10° 45' 22" N	-74° 45' 8" W	Parque Guepajé	2
Calle 8, Carrera 12	10° 45' 43" N	-74° 45' 21" W	Parque Inmaculada	1
calle 5, Carrera 15	10° 45' 49" N	-74° 45' 11" W	Entrada cancha Peldar	1
Calle 6, Carrera 9	10° 45' 16" N	-74° 45' 16" W	Parque las caretas	2
Call 4, Carreara 15	10° 45' 49" N	-74° 45' 9" W	Parque San Martin	1
Calle 12, Carrera 12	10° 45' 42" N	-74° 45' 34" W	Iglesia la Transfiguración	1
Carrera 17, Calle 8A	10° 46' 1" N	-74° 45' 27" W	Parque Las palmeras	2
Calle 3, Carrera 11	10° 45' 35" N	-74° 45' 8" W	Plaza Principal	10
Calle 8, Carrera 11	10° 45' 36" N	-74° 45' 21" W	Parque el Recuerdo	3

Fuente: PGIRS Santo Tomás

La tabla anterior, presenta un total de 33 cestas públicas para mantenimiento. Sin embargo, el prestador indicó tener solo 24, por lo cual el número de cestas para mantenimiento no coincide. Así mismo, revisado el PPSA del prestador, no se indica la existencia de otras cestas públicas para mantenimiento, solamente se registran las nuevas instaladas. Conforme con lo anterior, el prestador debe actualizar el documento PPSA, a la situación real del municipio y del PGIRS.

Es importante indicar que en el reporte de *Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas* se identifica que la empresa reporta la instalación de 20 cestas y el mantenimiento de 24, cifra que no coincide con el PGIRS.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento normativo de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas, teniendo en cuenta la documentación entregada por el prestador en visita y la reportada en el SUI:



Tabla 53. Verificación de características de suministro, instalación y mantenimiento de cestas



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.4.57. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.</p> <p>Parágrafo. Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y</p>	<p>En visita se identificaron dos tipos diferentes de cestas públicas que se han instalado en el municipio de Santo Tomás.</p> <p>Sin embargo, el inventario suministrado por la empresa difiere del establecido en el PGIRS, y en campo se observó que no estaban instaladas cestas metálicas en el parque Camino real.</p> <p>El PGIRS establece la ubicación de las cestas en el municipio como se observa en la , ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.	
<p>ARTICULO 2.3.2.2.4.58. Características de las canastillas o cestas públicas. Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas. 2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva. 3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas. 4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público. 5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores. 6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento. 	Los tipos de cestas instaladas en el municipio de Santo Tomás se ajustaban a estas características.

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

Tabla 54. Revisión de cestas públicas en Santo Tomás

Registro	Ubicación	Observaciones
<p>Foto 56 Cesta pública Parque El Camino</p> 	Parque camino real 9/03/2024 11:08 a.m.	<p>Se evidenció una cesta pública colgada en uno de los postes del Parque El Camino, se observa correctamente sujeta y sin averías.</p> <p>La alcaldía manifestó que de acuerdo a lo establecido en el PGIRS en este parque deben haber dos cestas. Sin embargo, solo se evidenció una de plástico.</p> <p>No se encontraban las dos cestas metálicas, indicadas en el PGIRS y que el prestador soportó haber entregado.</p>
<p>Foto 57 Cesta pública Av Erasmo Coronel</p> 	Ubicada en Av. Erasmo Coronel 10/04/2024 9:25	Cesta pública metálica en buenas condiciones.

Registro	Ubicación	Observaciones
<p>Foto 58 Cesta publica carrera 11</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 6, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat 10.758835, Long 74.754421 04/11/2024 08:06 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Calle entre carrera 11 y 10</p>	<p>Cesta azul plástica, se observa correctamente sujeta y sin averías</p>
<p>Foto 59 Cesta Pública Parque El Peldar</p>  <p>Santo Tomas, Atlántico, Colombia Calle 5, Santo Tomás, Santo Tomás, 083060, Atlántico, Colombia Lat 10.763692, Long -74.752937 04/11/2024 08:17 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Parque El Peldar</p>	<p>Cesta pública metálica en buenas condiciones.</p>

Fuente: Visita SSPD, abril 2024

De lo anterior, se identificó un presunto incumplimiento del numeral 2, del artículo 2.3.2.2.2.4.57, del Decreto 1077 de 2015, ya que no se evidenció que el prestador contara con un inventario en el que se tenga el total de cestas suministradas con su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.

También se concluye un presunto incumplimiento del parágrafo 1, del artículo 15, de la Resolución CRA 720 de 2015, en lo relacionado con que las cestas a instalar correspondan a las definidas en el PPSA, con base en el inventario del PGIRS, ya que el documento se evidencia desactualizado. El prestador debe dar claridad frente a la información de cestas públicas instaladas y objeto de mantenimiento reportada en el SUI, ya que tampoco coincide con el inventario de cestas del PGIRS.

5.6.5. Sitio de disposición final

La empresa transporta los residuos no aprovechables hacia el sitio de disposición final Relleno Sanitario El Clavo, en el municipio de Palmar de Varela, Atlántico, que es operado por ella misma.

5.6.5.1. Toneladas dispuestas

La empresa entregó en visita un archivo en formato Excel con el seguimiento de las toneladas recogidas mensualmente desde enero de 2022 a diciembre de 2024. Al comparar con la información reportada en el SUI en los formatos de “Residuos Generados en el Área de Prestación” y “Disposición Final – Operador del Sitio de Disposición Final”, se identifica coincidencia entre estas 3 fuentes de información. A continuación, se presenta el registro de las toneladas dispuestas mensualmente desde enero de 2021:

Tabla 55. Relación de residuos dispuestos provenientes del área de prestación

Mes	Año		
	2022	2023	2024
Enero	686,22	642,64	622,76
Febrero	588,5	788,03	636,82
Marzo	753,53	686,65	731,03
Abril	743,95	703,43	709,74
Mayo	796,79	785,25	-
Junio	729,72	696,35	-
Julio	767,97	646,8	-
Agosto	747,61	699,95	-
Septiembre	715,26	583,79	-
Octubre	655,35	594,19	-
Noviembre	746,81	584,86	-
Diciembre	757,63	633,98	-
Total, por año	8.689,34	8.045,92	2.700,35
Promedio mensual	724,11	670,49	675,08

Fuente: Reporte SUI Disposición Final. Operador del Sitio de Disposición Final. Consulta 14/06/24

Las toneladas dispuestas para el año 2023 se redujeron en 643,42 respecto al 2022. No obstante, lo que va corrido del 2024, el promedio mensual de toneladas dispuestas se ha incrementado respecto al promedio del 2023.

5.6.6. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) establecen los lineamientos para la elaboración del PGIRS de cada municipio y del PPSA de la empresa prestadora del servicio de aseo, en un área de prestación determinada. El primero define las directrices a los prestadores sobre los parámetros y condiciones bajo los que deben desarrollarse las actividades del servicio público de aseo y, por su parte, el PPSA establece cómo se desarrollan dichas actividades. Por tanto, ambos documentos deben estar alineados y concordar entre sí, para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, la persona prestadora del servicio público de

aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

5.6.7. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

La Alcaldía reportó el último PGIRS del municipio de Santo Tomás en el aplicativo SUI – INSPECTOR el 27/04/2020, el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del MVCT, y corresponde a una actualización realizada en el 2015. Sin embargo, en la visita el prestador entregó una actualización realizada en el año 2021.

5.6.8. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

INTERASEO SAS ESP certificó por última vez en el SUI un reporte del PPSA el 05/12/2023, el cual coincide con el entregado en la visita de inspección y vigilancia, cuya fecha de actualización data del 01/01/2023.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA en función de los lineamientos establecidos en el anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el CCU y el PGIRS, teniendo en cuenta que estos documentos deben estar articulados y contener la misma información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario.

Tabla 56. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, al incluirse la tabla con las actividades prestadas y su fecha de inicio para el área de prestación.
2. Objetivos y metas	En la página 4 del PPSA, se define un cronograma para el cumplimiento de actividades destinadas a mejorar aspectos de cobertura, calidad y continuidad y eficiencia cada actividad cuenta con objetivos e indicadores de verificación de su cumplimiento.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	La fecha de adopción del documento es el 21 de abril de 2017, con 5 actualizaciones, la última realizada el 1/01/2023.
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador en la página 6 presenta un listado de los barrios y direcciones dentro de los cuales presta el servicio de aseo en cada una de sus actividades.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Se identifica en el PPSA la descripción de la actividad de recolección y transporte, en cuanto a las formas de presentación de residuos sólidos, la ubicación y teléfonos de contacto de la base de operaciones, las macrorrutas de recolección y transporte, el censo de puntos críticos y los sitios de disposición final de los residuos recolectados. Como se mencionó previamente, la información correspondiente a las macrorrutas, frecuencias, horarios y el censo de puntos críticos se encuentra desactualizada. No obstante, se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.
3.4. Actividad de transferencia	El prestador no desarrolla esta actividad.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Se identifica la descripción de las características con que se presta el servicio en cuanto a aspectos como kilómetros de vías y áreas públicas, metros cuadrados de parques y zonas públicas, macrorrutas con sus frecuencias y horarios, la ubicación de los cuartelillos de barrido.

NUMERAL	OBSERVACIONES
	<p>Sin embargo, no se referencian las cestas que se encuentran en mantenimiento solamente las nuevas instaladas, esto teniendo en cuenta que el PGIRS del municipio indica que existen 33.</p> <p>Por lo tanto, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, ya que no se utiliza el modelo de tabla definido en la norma para la información de la ubicación de los cuartelillos.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	Se incluye información de las zonas verdes por intervenir por sector incluyendo la dirección, área en metros cuadrados, y la frecuencia.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>Se presenta a caracterización por tipo y altura de los individuos arbóreos objeto de poda, conforme a lo establecido en el presente numeral.</p> <p>Por lo cual, se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.</p> <p>Sin embargo, conforme a lo indicado anteriormente, el contenido difiere de la información entregada en visita frente a esta actividad.</p>
3.8. Actividad de aprovechamiento	El prestador incluye información de las macrorrutas de recolección de residuos aprovechables indicando los sectores atendidos, frecuencia, horarios y macrorrutas y ubicación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento.
3.9. Actividad de tratamiento	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.10. Actividad de comercialización	Se identifica información de los puntos de atención al usuario, los medios de contacto, de los programas de relaciones con la comunidad y campañas educativas y del esquema de facturación.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.12. Residuos especiales	Se describen los tipos de residuos especiales y los teléfonos de contacto a los que se debe comunicar el usuario para solicitar su recolección. Se incluyen residuos como aquellos generados en eventos masivos, en puntos de venta en áreas públicas, animales muertos, RCD y voluminosos.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	Se definen condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo como deslizamientos, inundaciones, sismos, erupción volcánica, mar de Leva, Movimientos en masa, Tormenta Eléctrica, Avalancha, Antrópicos intencionales, Avenida torrencial, Bloque Vías de Acceso,
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>Se incluye la tabla con los factores de subsidios y contribuciones por estrato y uso, el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial. La información consignada coincide con la definida en el acuerdo municipal No. 15 del 14 de julio de 2019.</p> <p>Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>Si bien se incluye información de la proyección de actividades relacionadas con proyectos del PGIRS, estas no contemplan la actualización realizada en la vigencia 2021 del documento.</p> <p>Por tanto, teniendo en cuenta que se deben tener en cuenta las obligaciones del PGIRS, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución 0154 de 2014 en cuanto a los siguientes aspectos debido a que el PPSA del prestador no cumple con la totalidad de aspectos establecidos, en especial lo relacionados con el cronograma de mantenimientos de cestas.

5.6.9. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS del municipio de Cajicá, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 57. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	X
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	-	-	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	X	X	X
Disposición final	X	X	X

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que en los documentos PGIRS, PPSA y RUPS concuerdan en las actividades a desarrollar. Es importante indicar que el PGIRS del municipio contempla que la disposición de residuos sólidos se lleva a cabo en un sitio regional como lo es el Relleno Sanitario El Clavo ubicado en el municipio de Palmar de Varela.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 58. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	86,4%	86%	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana	6 y 6 veces por semana	No coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	4	9	No coincide
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario "El Clavo"	Relleno Sanitario "El Clavo"	Coincide.
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica	No aplica
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	11,2 km.	No se incluye la información.	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No aplica	No aplica	No aplica

Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica	No aplica	No aplica
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	Sin información	40%	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	1.254,26 kilómetros lineales	2.000,63 Kilómetros de vías y áreas públicas	No coincide
Área de parques y zonas públicas	Sin información	1.820Metros cuadrados de parques y zonas públicas	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No se cuenta con acuerdos de barrido.	No se cuenta con acuerdos de barrido.	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	33 cestas metálicas	20 cestas publicas nuevas instaladas	No coincide.
Frecuencia actual de barrido área urbana	6, 3 y 2 veces por semana	6 veces por semana	Coincide
Longitud de playas ribereñas	No aplica	Sin información.	No coincide
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	30.652,94 m ²	30.652,94 m ²	Coincide
Frecuencia de corte de césped	1 vez al mes	Mensual	Coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	3.763	3.762	No coincide
Frecuencia actual de poda de árboles	2 veces al año	Semestral	Coincide
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	23,67 toneladas/mes	Sin información	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	A cargo de INTERASEO SAS ESP	A cargo de EPC.	A cargo de INTERASEO SAS ESP
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	No existen	No existen	No coincide
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica	No coincide
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica	Coincide
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica	No coincide

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere a la empresa ajustar el PPSA para incluir la información faltante y adelantar las gestiones pertinentes ante el municipio para llevar a cabo la actualización del PGIRS, de ser el caso.

5.6.10. Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo con la información entregada en visita el documento PEC el Plan de Emergencia y Contingencia presentado por el prestador **presuntamente no cumple** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, particularmente en los siguientes aspectos:

CAPÍTULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

1.2.1 Elaboración de inventarios.

-Edificaciones

-Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias

1.2.2 Identificación de requerimientos

-Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias

-Organigrama por cada uno de los eventos identificados.

El análisis que soporta lo anterior, se envió al prestador mediante radicado SSPD 20244355578191 del 05/12/2024

6. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

6.1. Calidad y reporte de información al sistema único de información – SUI

Para el momento de la revisión (24/06/2024) el prestador presentaba un 98% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2008 y el mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta que, de los 37.894 reportes habilitados, tiene pendientes por reportar 604.

Imagen 48. Estado de reporte SUI

Año: [Ver detalles](#)

Empresa:

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2009	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	303	100 %
2010	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	306	100 %
2011	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	363	99 %
2012	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	386	99 %
2013	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	415	100 %
2014	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	424	100 %
2015	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	542	100 %
2016	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	17	2653	99 %
2017	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	3504	99 %
2018	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	3	4260	99 %
2019	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	3	4245	99 %
2020	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	4437	99 %
2021	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	26	4579	99 %
2022	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	8	4630	99 %
2023	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	50	4376	98 %
2024	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	489	1599	76 %
TOTAL	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	604	37894	98 %

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en junio de 2024

Los porcentajes de cargue discriminados por vigencia son: 99% para el 2022, 98% para el 2023 y 76% para el 2024. A continuación, se relacionan los formatos y/o formularios pendientes de cargue

Tabla 59. Formatos y/o formularios pendientes

INFORMES PENDIENTES 2022	8
Actualización de Microrrutas	1
Actualización de vehículos	1
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_3515205030_ANTIOQUIA-AMAGÁ	1

12. Sitios de Disposición Final de Mínimo Costo y Alternativos	1
Actualización de Relación PLACA-NUAP	4
INFORMES PENDIENTES 2023	29
01. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno	1
04. Indicadores de primer Nivel	1
06. Concepto General Indicadores Segundo Nivel	1
15. Municipios donde presta el servicio	1
17. Concepto General Evaluación y Resultados	1
18. Concepto General Nivel de Riesgo	2
20. Indicadores de proceso	1
2023 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo	2
2023 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto	1
2023 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto	1
2023 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto	1
37. Registro de Sitios de Tratamiento de Residuos	1
Actualización de Relación PLACA-NUAP	4
Actualización de vehículos	4
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	1
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	1
MATRIZ DE RIESGO ASEO	1
CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	1
ORGANIGRAMA PDF ASEO	1
NOVEDADES PDF ASEO	1
INFORMES PENDIENTES 2024	49
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
PUBLICACION DE TARIFAS (PDF o TIFF) RES 15085 de 2009	1
TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	4
REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE	1
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	1
Basculas	1
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	1
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	1
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_2044_08685	1
Facturación del servicio de aseo NUAP_649908685	2
Publicación de costos y tarifas_NUAP_649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Factura del Servicio PDF_NUAP649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649908685	1
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_649908685_ATLANTICO-SANTO TOMAS	1
CONTRATO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO PDF	1
Área de Prestación de Servicio-No Aprovechables	1
Ruta Centroide APS a SDF o ET	1

Provisión Cierre, Clausura y Post-Clausura - Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_20908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Costo de Recolección y Transporte_NUAP_649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_2044_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_2044_8685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Recepción de Recursos de Aprovechamiento_2044_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento_883308685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	1
AMENAZAS SERVICIO DE ASEO	1
NIVEL DE EXPOSICIÓN SERVICIO DE ASEO	1
RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ASEO	1
Ruta ET a Sitio de Disposición Final	1
9. TARIFAS APLICADAS ASEO	1
Área de Prestación de Servicio-Res Aprovechables	1
Concurso Económico 1	1
Recursos Financieros AAA	1
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_649908685_ATLANTICO_SANTO TOMAS	1
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	1
12. Sitios de Disposición Final de Mínimo Costo y Alternativos	2
14. Variables para el Cálculo de Costos	1
15. Variables para el Cálculo de Tarifas	2
Costos y Parámetros Aplicados en el Cálculo de Tarifas del Servicio de Aseo	1
Actualización de Relación PLACA-NUAP	1
2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	1

Fuente: SUI

En ese sentido, se recuerda que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6.2. Actualización del registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 202452044434494 del 14 de mayo de 2024, con motivo “Actualización”.

El prestador realizó la actualización el 27 de febrero de 2024 con número de imprimible 202422044432084, dentro de los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de

septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2024. Por lo anterior, estaría conforme a la normatividad señalada.

7. HALLAZGOS

criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspectos Administrativos y Comerciales	Organigrama	Información reportada en el SUI, documentación entregada en visita.	<ul style="list-style-type: none"> El organigrama reportado en el tópico auditor del SUI, no es concordante con el organigrama entregado durante la visita. Por lo anterior, presuntamente el prestador estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.
Aspectos Administrativos y Comerciales	Certificación en competencias laborales	Documentación entregada en visita, acta de visita.	<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta que el total de empleados reportados a la fecha de visita (abril 2024) por el prestador fue 28, no se evidenció la totalidad de las certificaciones correspondientes. Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.
Aspectos Administrativos y Comerciales	Peticiones, quejas, reclamos y recursos	Información reportada en el SUI, acta de la visita y documentación entregada en visita.	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció en la inspección in situ que cuentan con un módulo denominado Módulo Interactivo de Atención Digital - MIA en las instalaciones de la alcaldía municipal, pero que no está en funcionamiento; es crucial garantizar el acceso a los usuarios para que puedan presentar sus PQR, especialmente cuando las condiciones de la población limitan el acceso a la tecnología, impidiéndoles utilizar los otros canales que el prestador ofrece actualmente. Verificada la información de PQR entregada en visita para los periodos 2022, 2023 y 2024 y la reportada en SUI – O3, ésta no es posible contrastarla. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 que fue modificada por la Resolución SSPD No 20188000076635 del 22 de junio de 2018.
Aspectos Administrativos y Comerciales	Concurso económico	Información reportada en el SUI, acta de la visita y documentación entregada en visita.	<ul style="list-style-type: none"> Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para los periodos 2022 y 2023 el prestador no realizó el giro de aportes al municipio de Santo Tomás por estratificación. Por lo anterior, el prestador estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023.
Aspectos Administrativos y Comerciales	Reporte SUI	Información reportada en el SUI,	<ul style="list-style-type: none"> El prestador tiene pendiente el reporte de formatos de los diferentes tópicos en el SUI. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el

			<p>reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>
Aspectos Tarifarios	Tarifas Aplicadas	Información reportada en el SUI, PPSA, PIRS	<ul style="list-style-type: none"> • Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la prestación del componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, conforme al PGIRS y el PPSA, pues los kilómetros de barrido reportados por la empresa mensualmente en el SUI son superiores a los valores establecidos en el PGIRS, adicionalmente la longitud de kilómetros definidos en el PPSA es mayor de los relacionados en el PGIRS.
Aspectos Financieros	Taxonomía XBRL	Información reportada en el SUI	<ul style="list-style-type: none"> • INTERASEO S.A.S. E.S.P., realizó el cargue de información, de la Taxonomía anual correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, de forma extemporánea a lo que establecen las Resoluciones SSPD Nos. 20221000154665 del 04/03/2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022 y la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023, por lo que hay una presunta extemporaneidad en el cargue de información de las vigencias anteriormente señaladas.
Aspectos Financieros	Taxonomía XBRL	Información reportada en el SUI	<ul style="list-style-type: none"> • Según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024 "Por la cual se establecen las fechas para el cargue de información financiera Anual con corte a 31 de diciembre de 2023" estableció como plazo máximo de cargue el 10 de mayo de 2024 para los prestadores en que sus dos últimos dígitos de su ID terminaran del 40 al 49, una vez verificada la información el reporte por parte del prestador se realizó el 03 de julio de 2024, quedando extemporáneo.
Aspectos Financieros	Taxonomía XBRL	Información reportada en el SUI	<ul style="list-style-type: none"> • La prestadora certificó de manera extemporánea, todos los Informes Financieros Especiales IFE de las vigencias 2021, 2022 y primer semestre 2023, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE.
Aspectos Financieros	Provisión fondos para cierre clausura post-clausura	Estados financieros 2023 Taxonomía XBRL 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia en los estados financieros una disminución significativa del 70,15% en los fondos fiduciarios destinados a las actividades de cierre, clausura y post clausura de los sitios de disposición final que podría comprometer la capacidad de la empresa para cumplir con estas obligaciones. Por lo

			<p>que se requiere al prestador para que justifique esta reducción considerable en este rubro.</p>
Aspectos Técnicos	Recolección y Transporte de residuos solidos	PGIRS, acta de visita, registros fotográficos, PPSA, CCU	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa no se encuentra prestando el servicio como lo indica el PGIRS pues en algunos sectores tiene una frecuencia de seis veces a la semana, situación que no contempla en PGIRS, por lo tanto, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. • Se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por la empresa en el SUI, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD, debido a que la identificación de las microrrutas en campo no coincide con las del SUI. • El prestador cuenta con el PPSA y el CCU desactualizados en cuanto al número de macrorrutas, lo cual, genera un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015. • El prestador presuntamente incumplió los artículos 2.3.2.2.3.33. y 2.3.2.2.3.34. relacionados con el cumplimiento de horarios y frecuencias según las macrorrutas y microrrutas establecidas por el prestador, al identificarse que realizó recorridos adicionales que no se encuentran establecidos en el PPSA y el CCU del prestador. • Se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se evidenciaron los soportes que den cuenta de la remisión de puntos críticos a la autoridad de policía y a que el inventario de puntos críticos se encuentra desactualizado.
Aspectos Técnicos	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	PGIRS, Acta de visita, registros fotográficos, PPSA, CCU	<ul style="list-style-type: none"> • Se denota un presunto incumplimiento al artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilado en la Resolución CRA 943 de 2021, pues el prestador no se encuentra realizando el pesaje de las toneladas de barrido de manera diferenciada de las de recolección y transporte. • Se evidenció un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la prestación del componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del municipio, pues se evidenció que el prestador ha aumentado los kilómetros y microrrutas de barrido. • La identificación de las microrrutas reportadas al SUI de barrido no coincide con lo informado en visita

			<p>por lo que se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018 y al deber del prestador de tener la información reportada al SUI actualizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la recolección de bolsas de barrido el prestador manifestó en campo, que se realiza junto con la recolección de residuos domiciliarios y se evidenció la ejecución de esta actividad. Sin embargo, también se observó que dentro de la información entregada cuenta con la microrruta denominada 0816850306028, con la cual se realiza la recolección de los residuos de barrido, por lo cual no hay claridad de cómo se realiza esta actividad, lo cual imposibilita las acciones de vigilancia y control de la Superintendencia.
Aspectos Técnicos	Actividades de Limpieza urbana	PGIRS, Acta de visita, registros fotográficos, PPSA, CCU	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.6.67. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que la frecuencia de corte no se ajusta a que debe ejecutarse cuando el césped supere los 10 cm de alto. • Se evidenciaron inconsistencias en el inventario de árboles objeto de poda conforme a lo establecido en el PGIRS, lo cual configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS. • Se evidenció un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 al no contar con malla de protección, para la actividad de poda de árboles. • Se identificó un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, ya que no se evidenció que el prestador contará con un inventario en el que se tenga el total de cestas suministradas con su estado. • También se concluye un presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015, en lo relacionado a que las cestas a instalar corresponderán a las definidas en el PPSA, con base al inventario del PGIRS, ya que en visita se identificó un parque en el cual no estaban las cestas instaladas conforme a estos documentos.
Aspectos Técnicos	PPSA, PEC	PGIRS, PPSA, PEC	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución 0154 de 2014 debido a que el PPSA del prestador no cumple con la totalidad de aspectos establecidos, en especial lo

			<p>relacionados con el cronograma de mantenimientos de cestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con la información entregada en visita el documento PEC el Plan de Emergencia y Contingencia presentado por el prestador presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Información (RUPS, SUI, etc.)	Reporte de información	Información reportada en el SUI – RUPS.	<ul style="list-style-type: none"> El prestador tiene pendiente el cargue de formatos y/o formularios para los periodos 2022, 2023 y 2024, presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras

8. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

La empresa debe pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos, para lo cual se le requiere que remita la información solicitada en cada uno de estos, así como los soportes que se considere para dar cuenta de las acciones realizadas para subsanar los presuntos incumplimientos normativos.

9. CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos y Comerciales

- No contar con personal certificado en las respectivas competencias laborales, pone en riesgo la prestación del servicio por presunta falta de conocimiento en las competencias propias de cada cargo. Además del presunto incumplimiento normativo de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- El prestador presenta deficiencia en el reporte, calidad y actualización de información de las PQR. Lo anterior, no permite que los usuarios accedan de manera transparente a las garantías que le otorga la Ley en defensa de sus derechos en un mercado con características monopólicas. Además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley dirigidas a salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio público de aseo.

Aspectos Tarifarios

- El incremento en los kilómetros de barrido (*LBL*), evidenciados en la información SUI, así como el hecho que los kilómetros de barrido reportados por la empresa mensualmente en el SUI son superiores a los valores establecidos en el PGIRS, y que la longitud de kilómetros definidos en el PGIRS difiere de los relacionados en el PPSA, son hechos que deben ser aclarados por el prestador. Además de ser presuntos incumplimientos normativos, generan incremento en la tarifa que pagaron los usuarios y de ser el caso se deben hacer las respectivas devoluciones.

Aspectos Técnicos

- La ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el PGIRS, particularmente el aumento de las frecuencias de recolección de residuos y el aumento de kilómetros de barrido además de denotar un presunto incumplimiento a las normas que regulan la prestación del servicio de aseo, puede generar un aumento en las tarifas de servicios públicos que pagan los usuarios y refleja la falta de coordinación institucionales en el territorio.

Aspectos Financieros

- La empresa experimentó un crecimiento del 14,58% en sus activos totales en comparación con el año anterior, impulsado principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar. Este crecimiento, sin embargo, no se tradujo en una mejora significativa en su patrimonio, ya que los pasivos crecieron notablemente en \$185.494 millones, alcanzando un endeudamiento general de \$325.569 millones, lo que representa un incremento del 12,4% respecto al 2022. Este aumento en los pasivos, concentrado principalmente en obligaciones a largo plazo, refleja una estrategia que, aunque permitió financiar el crecimiento de los activos, comprometió la liquidez de la empresa dificultando su capacidad para responder a obligaciones inmediatas y sostenibles en el tiempo. Por tanto, si bien el incremento de los activos es positivo, la dependencia de endeudamiento podría representar un riesgo financiero si no se gestiona adecuadamente.
- La cartera de cuentas por cobrar representa un desafío relevante, ya que incluye deudas de usuarios gestionadas mediante el operador de facturación conjunta AIR-E, donde existe una baja probabilidad de recuperación. Esta situación impacta negativamente en la liquidez de INTERASEO S.A.S. E.S.P. y podría influir en su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo.
- A pesar de que INTERASEO S.A.S mantiene adecuados hábitos de pago y fortalece su credibilidad financiera ante el sector bancario, se observa que la disminución del 70,15% en los fondos fiduciarios destinados a procesos ambientales podría impactar la provisión necesaria para las etapas de cierre, clausura y post-clausura de los rellenos sanitarios. Es importante recalcar que dichas provisiones no son exclusivamente ambientales, sino que abarcan también aspectos operativos esenciales. La ausencia de estos recursos o su falta de provisión de manera completa podría constituirse como un aspecto relevante al no garantizar la cobertura de obligaciones futuras críticas para la operación y sostenibilidad de los rellenos sanitarios.
- La empresa INTERASEO S.A. E.S.P. mostró un aumento significativo del 22,86% en sus ingresos operacionales en comparación con el año anterior, alcanzando \$668.871 millones y logrando una utilidad operativa de \$123.399 millones. Sin embargo, a pesar de este crecimiento en ingresos, la utilidad neta experimentó una notable disminución del 52,88%. Este descenso se debe principalmente al incremento en los gastos administrativos y financieros, lo que sugiere una presión en los costos operativos que impacta directamente la rentabilidad final. Este contraste entre el aumento de ingresos y la reducción de la utilidad neta resalta la necesidad de optimizar la eficiencia en la gestión de recursos internos para mejorar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- De acuerdo con la auditoría, los estados financieros de INTERASEO.S.A.S. E.S.P. reflejan adecuadamente la situación económica de la empresa, permitiendo evaluar su viabilidad y estabilidad en el corto y mediano plazo. Sin embargo, como medida requerida, la empresa deberá optimizar la gestión de cuentas por cobrar y reducir el nivel del endeudamiento. Estas acciones son indispensables para fortalecer su posición financiera y cumplir con los compromisos futuros de manera sólida.

Aspecto de Información (RUPS, SUI, etc.)

- La falta de reporte en condiciones de calidad, oportunidad y actualización de la información administrativa en el SUI como el organigrama, así como la información financiera, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control.
- La falta de la calidad del reporte de información al SUI, de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y artículo 53 de la Ley 142 de 1994, imposibilita la adecuada vigilancia por parte de la Superintendencia a los demás prestadores del servicio de aseo.

10. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Sin medidas adicionales.

11. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN (Menciona nombres y apellidos completos)

11.1. Responsable General

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Helena Muñoz Melo	Directora (E)	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

11.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Ingrid Vanessa Quevedo Gómez	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Digna Lianett Arias Calderin	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Nubia Alexandra Sánchez León	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

12. ANEXOS

- Oficio de presentación de la visita con radicado SSPD No. 20244351141671 del 08/04/2024 en el que se encuentra el acta de la visita realizada los días 29 y 31 de marzo de 2023, información entregada y registros fotográficos.